

Disposición transitoria segunda. *Plazo de publicación de la Orden de desarrollo del régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para el año 2000.*

La Orden ministerial por la que se desarrolla para el año 2000 el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto.

Disposición transitoria tercera. *Plazo de renunciaciones y revocaciones a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido, del régimen de estimación objetiva y de la modalidad simplificada del régimen de estimación directa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el año 2000.*

1. El plazo de renunciaciones, al que se refieren los artículos 27.1 y 31.1.a) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 33.2, párrafo segundo, del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la revocación de las mismas, que deben surtir efectos para el año 2000, comprenderá desde el día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial, que desarrolla para el año 2000 del régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, hasta el 31 de marzo del año 2000.

Lo dispuesto en el párrafo anterior debe entenderse sin perjuicio de las renunciaciones previstas en el artículo 31.1.b) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 33.2, párrafo tercero, del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Las renunciaciones presentadas, para el año 2000, a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido, al régimen de estimación objetiva o a la modalidad simplificada del régimen de estimación directa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, durante el mes de diciembre de 1999, se entenderán presentadas en período hábil.

No obstante, los sujetos pasivos afectados por lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán modificar su opción en el plazo previsto en el apartado 1 anterior.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la disposición transitoria séptima del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo único del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Lo dispuesto en este Real Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2000, salvo lo dispuesto en los artículos 2 y 3 por los que se modifican, respectivamente, los artículos 48 y 59 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que serán de aplicación a los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 1999.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de Economía y Hacienda,
RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO

24790 *ORDEN de 22 de diciembre de 1999 por la que se aprueban, en pesetas y en euros, los modelos de declaración 210, 212, 215, 211 y 213 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, que deben utilizarse para declarar las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, la retención practicada en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente y el gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes, así como el modelo de declaración 214, declaración simplificada de no residentes de los Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de no Residentes, y otras normas referentes a la tributación de no residentes.*

La regulación independiente de la imposición directa sobre la renta de los contribuyentes no residentes en territorio español, llevada a cabo con la aprobación de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias, hace necesario proceder a la modificación de las normas y modelos de declaración relativos a las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, adaptándolos a la nueva normativa, contenida, básicamente, en la citada Ley y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el artículo único del Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero).

La declaración de las rentas obtenidas en territorio español sin mediación de establecimiento permanente está regulada, con carácter general, en el artículo 27 de la Ley del Impuesto y en el artículo 6 de su Reglamento de desarrollo. Además, para el caso particular de transmisiones de bienes inmuebles situados en territorio español, la obligación de declaración se recoge en el apartado 4 del artículo 18 del Reglamento del Impuesto. Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Impuesto, cuando se haya soportado una retención o ingreso a cuenta superior a la cuota del impuesto, para solicitar a la Administración tributaria la devolución del exceso sobre la citada cuota se practicará la autoliquidación del impuesto en el modelo que proceda de entre los aprobados por la presente Orden y con las condiciones que en la misma se establecen.

Las novedades más significativas que afectan a la declaración de las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente provienen de que esta nueva Ley hace recaer el mecanismo de exacción del impuesto en los obligados a retener e ingresar a cuenta. A tal efecto, en el ámbito de los elementos personales, se establece que la responsabilidad solidaria no existirá cuando resulte de aplicación la obligación de retener e ingresar a cuenta a que se refiere el artículo 30 de la Ley del Impuesto. Este precepto se coordina además con el apartado 3 del artículo 27 del mismo texto legal, según el cual no se exigirá a los contribuyentes por este impuesto la presentación de la declaración correspondiente a las rentas respecto de las que se hubiese practicado la retención o efectuado el ingreso a cuenta, a que se refiere el artículo 30 de la Ley.

En cuanto a la forma de declarar, se mantiene la separación, en un modelo específico, de la declaración de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de bienes inmuebles. Asimismo, se mantiene el modelo 210 ordinario para declarar cada renta de forma separada, como corresponde a este tipo de tributación en la que el gravamen recae sobre cada operación, con devengo instantáneo. Además, como consecuencia del relevante papel que los elementos personales, definidos en el capítulo I de la Ley, juegan en la gestión de este

Impuesto, se mantiene la posibilidad de incluir más de una renta en una misma declaración, pero utilizando el modelo específico 215, ampliando los supuestos para su uso.

Conforme establece el artículo 27 de la Ley, pueden efectuar la declaración e ingreso de la deuda tributaria los responsables solidarios definidos en el artículo 8 de la Ley del Impuesto. Además, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento, tratándose de declaraciones con solicitud de devolución, podrán también presentarlas los sujetos obligados a retener.

Por lo que a los plazos se refiere, no se introducen modificaciones sustanciales en relación con la normativa precedente.

En cuanto a las declaraciones con solicitud de devolución, se asimila el plazo de declaración al establecido para solicitar las devoluciones en el artículo 20 del Reglamento del Impuesto, es decir, dos años cuando deriva de la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición, o los plazos específicos que establecen las Ordenes de desarrollo de algunos Convenios. El Ministro de Economía y Hacienda podrá declarar, a condición de reciprocidad, que el referido plazo sea de cuatro años. Para mantener unas normas homogéneas el plazo se fija en cuatro años cuando deriva de la legislación interna española.

Además, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento, la renta derivada de transmisiones de bienes inmuebles situados en España efectuadas por contribuyentes que actúen sin mediación de establecimiento permanente deberá declararse en el plazo de tres meses contados a partir del término del plazo establecido para el ingreso de la retención que se practique, en su caso, sobre la contraprestación acordada.

Además de la regulación de la declaración de las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, con la finalidad de evitar la dispersión normativa en el ámbito de la tributación de no residentes, y siguiendo el esquema de la normativa precedente, se ha optado por incluir en una misma disposición las normas que afectan a diversas obligaciones derivadas de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias, y algunos aspectos puntuales en relación con las normas de declaración en el Impuesto sobre el Patrimonio, referidas igualmente a contribuyentes no residentes.

La Orden se estructura en siete apartados: El primero dedicado a la declaración de las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente; el segundo, referido a la declaración de la retención practicada en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente; el tercero, relativo a la declaración del Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes; el cuarto, que recoge la declaración simplificada; el quinto, dedicado a los requisitos y condiciones para la utilización de los modelos en euros; el sexto, que incluye otras normas referentes a la tributación de no residentes mediante establecimiento permanente, y el séptimo, sobre las normas de declaración del Impuesto sobre el Patrimonio devengado por obligación real.

Por otro lado, en disposiciones adicionales, se incorpora el modelo de certificado que deben expedir las oficinas gestoras acreditativo de la residencia fiscal en España, una referencia relativa a las operaciones en divisas y otras subdivisiones del euro y la regulación de la certificación acreditativa de la sujeción al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades.

A este respecto, cabe señalar que la inclusión en la presente Orden de unos modelos oficiales de certificado de residencia fiscal obedece a la necesidad de

homogeneizar los certificados de residencia que deban surtir efectos ante Administraciones tributarias extranjeras para acreditar la condición de residentes en territorio español. Por otro lado, la certificación acreditativa de la sujeción al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades viene motivada por el artículo 18.2, letra b), del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, a los efectos de que no se practique la retención regulada en dicho artículo.

El artículo 33 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaraciones y autoliquidaciones en euros, así como las condiciones y circunstancias de su utilización, respecto de los tributos que se devenguen a partir de 1 de enero de 1999. En el Plan para la transición al Euro, de 27 de julio de 1998, adoptado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria se contempla la conveniencia de que las declaraciones de no residentes se denominen en euros durante el período transitorio. En consecuencia, los modelos de declaración que se aprueban en esta Orden contienen las dos versiones, en pesetas y euros, pudiendo optarse por la utilización de la versión en euros de acuerdo con los requisitos que se establecen en su aprobación.

El apartado 2 de la disposición final segunda de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias, establece que los modelos de declaración de este impuesto y los de sus pagos a cuenta se aprobarán por el Ministro de Economía y Hacienda, que establecerá la forma, lugar y plazos para su presentación, así como los supuestos y condiciones de presentación de los mismos por medios telemáticos.

El artículo 20.1 del Reglamento señala que cuando se haya soportado una retención o ingreso a cuenta superior a la cuota del impuesto, se podrá solicitar a la Administración tributaria la devolución del exceso. A tal efecto, se practicará la autoliquidación del impuesto en el modelo que determine el Ministro de Economía y Hacienda.

Por otro lado, el artículo 17.4.b).a') de la Ley establece que el Ministro de Economía y Hacienda señalará el porcentaje aplicable para la determinación de la base imponible de ciertos establecimientos permanentes cuando ésta se calcula sobre los gastos en que han incurrido los mismos.

Asimismo, la disposición final única del Reglamento del Impuesto, aprobado por el artículo único del Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero, autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación del Reglamento.

Por otra parte, el artículo 7.4 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes señala que el Ministro de Economía y Hacienda establecerá los modelos a utilizar para la declaración del Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes.

En cuanto al Impuesto sobre el Patrimonio, el artículo 36.Uno de la Ley 19/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), dispone que los sujetos pasivos están obligados a presentar declaración, a practicar autoliquidación y, en su caso, a ingresar la deuda tributaria en el lugar, forma y plazos que se determinen por el Ministro de Economía y Hacienda. Por otro lado, el artículo 38 de esa misma Ley prevé que el Ministro de Economía y Hacienda podrá aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración.

A estos efectos y en uso de las autorizaciones que tengo conferidas, dispongo:

Primero.—Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.

Uno. Declaración del Impuesto por las rentas obtenidas en España sin mediación de establecimiento permanente.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, y en el artículo 6 del Reglamento del Impuesto, los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas sujetas al mismo sin mediación de establecimiento permanente están obligados a presentar declaración por dichas rentas.

2. No obstante lo dispuesto en el número 1 anterior, los contribuyentes por este Impuesto no estarán obligados a presentar la declaración correspondiente a las rentas respecto de las que se hubiese practicado la retención o efectuado el ingreso a cuenta del Impuesto, ni respecto de aquellas rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta pero exentas en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley del Impuesto o en un Convenio de doble imposición que resulte aplicable.

3. En particular, están obligados a presentar declaración del impuesto:

Los contribuyentes que obtengan rentas sujetas al impuesto exceptuadas de la obligación de retener e ingresar a cuenta de acuerdo con el apartado 3 del artículo 14 del Reglamento del Impuesto.

Las personas físicas no residentes por la renta imputada de los bienes inmuebles a que se refiere el artículo 23.5 de la Ley del Impuesto.

Los contribuyentes que obtengan rendimientos satisfechos por personas que no tengan la condición de obligado a practicar retenciones o ingresos a cuenta.

Tratándose de transmisiones de bienes inmuebles situados en territorio español, los contribuyentes no residentes deberán declarar, e ingresar en su caso, el impuesto definitivo, en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 18 del Reglamento del Impuesto.

4. Cuando se haya practicado una retención o ingreso a cuenta sobre la renta del contribuyente superior a la cuota del impuesto, se presentará declaración para solicitar la devolución del exceso sobre la citada cuota, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Impuesto.

5. Al efectuar la declaración de las rentas obtenidas en territorio español sin mediación de establecimiento permanente, se determinará e ingresará, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. En el caso de que sea de aplicación alguna de las exenciones previstas en la normativa del Impuesto, se practicará la autoliquidación teniendo en cuenta las mismas.

6. Cuando las rentas declaradas hayan sido obtenidas por contribuyentes que sean residentes en países con los que España tenga suscrito convenio para evitar la doble imposición y se acojan al mismo, determinarán en su declaración la deuda tributaria aplicando directamente los límites de imposición o las exenciones previstos en el respectivo convenio.

7. Podrán también efectuar la declaración e ingreso, en su caso, de la deuda tributaria los responsables solidarios definidos en el artículo 8 de la Ley del Impuesto. Además, tratándose de declaraciones con solicitud de devolución, podrán también presentarlas los sujetos obligados a retener.

Dos. Modalidades de declaración.

1. Declaración ordinaria.

Es la de carácter general, que se utilizará para declarar cada renta de forma separada. Podrá declararse en ella cualquier tipo de renta salvo las correspondientes a rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles, para las que se utilizará su modalidad específica.

2. Declaración colectiva.

Permite agrupar en la misma declaración varias rentas devengadas en un mismo trimestre natural por uno o varios contribuyentes.

En estas declaraciones se deberá tener en cuenta que las liquidaciones individuales de los contribuyentes han de tener el mismo resultado, agrupándose a estos efectos en dos tipos, las de resultado a ingresar o de cuota cero y las de resultado a devolver.

No podrán presentarse declaraciones colectivas en los siguientes casos:

a) Los supuestos en los que, de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley del Impuesto, para la determinación de la base imponible se deducen los gastos previstos en dicho precepto.

b) Las rentas imputadas correspondientes a bienes inmuebles urbanos.

Cuando este documento se utilice para declarar rendimientos de inmuebles situados en el ámbito territorial de varias Delegaciones de la Agencia Tributaria, deberá presentarse una declaración en cada una de las Delegaciones afectadas, comprensiva de los rendimientos de los inmuebles situados en su ámbito territorial.

Cuando se utilice para declarar ganancias patrimoniales, éstas se incluirán en una declaración distinta y separada de la que, en su caso, se utilice para la declaración de los rendimientos obtenidos en el mismo período. En ningún caso se incluirán en esta declaración las ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones de bienes inmuebles, para las que se utilizará su modalidad específica.

Las declaraciones colectivas podrán presentarse mediante soporte directamente legible por ordenador, de acuerdo con lo dispuesto en el número Siete siguiente.

3. Declaración de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles.

Se utilizará esta modalidad para declarar las ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones de bienes inmuebles.

En el caso de pérdidas, también se deberá presentar esta declaración si se desea ejercer el derecho a la devolución de la retención que hubiese sido practicada.

Excepcionalmente, cuando el inmueble objeto de transmisión sea de titularidad compartida por un matrimonio en el que ambos cónyuges sean no residentes, se podrá realizar una única declaración.

Tres. Aprobación de los modelos de declaración.

Se aprueban los modelos, en pesetas y en euros, de declaración ordinaria, colectiva y de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, para los contribuyentes de dicho Impuesto que obtengan rentas en España sin mediación de establecimiento permanente, y los documentos de ingreso o devolución, con la siguiente denominación y contenido:

1. Modelo 210. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración ordinaria en pesetas.

Este modelo de declaración figura en el anexo I.

Modelo 210. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración ordinaria en euros.

Este modelo de declaración figura en el anexo II. El número de justificante que figurará en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos serán 260.

El modelo 210, tanto en pesetas como en euros, consta de tres ejemplares: «Ejemplar para la Administración», «Ejemplar para el contribuyente-representante» y «Ejemplar para el responsable solidario o retenedor».

El correspondiente documento de ingreso o devolución consta, además, de un cuarto ejemplar para la entidad colaboradora.

2. Modelo 215. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración colectiva en pesetas.

Este modelo figura en el anexo XI.

Modelo 215. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración colectiva en euros.

Este modelo figura en el anexo XII. El número de justificante que figurará en este modelo comenzará por 265.

El modelo 215, tanto en pesetas como en euros, consta de una hoja resumen y de hojas interiores. Cada hoja tiene dos ejemplares: «Ejemplar para la Administración» y «Ejemplar para el declarante».

El correspondiente documento de ingreso o devolución consta, además, de un tercer ejemplar para la entidad colaboradora.

Serán igualmente válidas las declaraciones que, ajustándose a los contenidos del modelo aprobado en la presente Orden, se realicen con el módulo de impresión en papel blanco que, en su caso y a estos efectos, elabore la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Modelo 212. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles en pesetas.

Este modelo figura en el anexo V.

Modelo 212. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles en euros.

Este modelo figura en el anexo VI. El número de justificante que figurará en dicho modelo comenzará por 262.

El modelo 212, tanto en pesetas como en euros, consta de una página con dos ejemplares: «Ejemplar para la Administración» y «Ejemplar para el declarante».

El correspondiente documento de ingreso o devolución consta, además, de un tercer ejemplar para la entidad que presta el servicio de Caja.

4. Además, para cada modelo existe un sobre en el que se incluirán los ejemplares para la Administración de la declaración y del documento de ingreso o devolución, así como la documentación que deba acompañarse a la declaración.

Cuatro. Plazo de presentación de las declaraciones, en pesetas y en euros.

1. Declaración ordinaria, modelo 210.

Con carácter general el plazo de presentación e ingreso será de un mes a partir de la fecha de devengo de la renta.

No obstante, las rentas imputadas de los bienes inmuebles situados en territorio español a que se refiere el artículo 23.5 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, deberán declararse entre el 1 de enero y el 20 de junio siguientes a la fecha de devengo.

Las declaraciones con solicitud de devolución podrán presentarse a partir del término del período de decla-

ración e ingreso de las retenciones o ingresos a cuenta que motivan la devolución, en los siguientes plazos:

Dos años, en el supuesto de que la solicitud derive de la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición o, en su caso, en el previsto en la Orden de desarrollo del Convenio. Este plazo será de cuatro años cuando el Ministro de Economía y Hacienda así lo haya declarado, a condición de reciprocidad.

Cuatro años, en los restantes supuestos.

2. Declaración colectiva, modelo 215.

Con carácter general, el plazo de presentación y, en su caso, de ingreso, será los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, en relación con las rentas devengadas en el trimestre natural anterior.

Las declaraciones con solicitud de devolución podrán presentarse una vez transcurridos los veinte días naturales siguientes a la conclusión del trimestre natural objeto de declaración, en los siguientes plazos:

Dos años, en el supuesto de que la solicitud derive de la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición o, en su caso, en el previsto en la Orden de desarrollo del Convenio. Este plazo será de cuatro años cuando el Ministro de Economía y Hacienda así lo haya declarado, a condición de reciprocidad.

Cuatro años, en los restantes supuestos.

3. Declaración de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles, modelo 212.

Las declaraciones de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles se presentarán en el plazo de tres meses una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de la transmisión del bien inmueble.

Cinco. Lugar de presentación e ingreso de las declaraciones, en pesetas y en euros.

1. Las declaraciones ordinarias, modelo 210, y colectivas, modelo 215, se presentarán ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente, o Administraciones dependientes de la misma, de acuerdo con las siguientes reglas:

Tratándose de rendimientos inmobiliarios o de rentas imputadas de bienes inmuebles urbanos, la correspondiente al lugar de situación del inmueble.

En los restantes casos:

a) Si la declaración la presenta un representante, la Delegación correspondiente al domicilio fiscal de éste.

b) Si la declaración la presenta un responsable solidario, la Delegación correspondiente al domicilio fiscal del mismo.

c) Si se trata de una declaración con solicitud de devolución presentada por un sujeto obligado a retener, la Delegación correspondiente al domicilio fiscal de éste.

d) Si la declaración la presenta el propio contribuyente, la Delegación del domicilio fiscal del representante. En ausencia de representante:

Tratándose de rendimientos, la correspondiente al domicilio fiscal del pagador. En el caso de declaraciones colectivas que comprendan rendimientos satisfechos por pagadores con distinto domicilio fiscal, la correspondiente al domicilio fiscal de los pagadores de los rendimientos que, en su conjunto, sean de mayor cuantía.

Tratándose de ganancias patrimoniales, si están sometidas a retención, la del domicilio fiscal del obligado a retener; si no lo están, la correspondiente al domicilio fiscal del depositario o gestor de los bienes o derechos o, en su defecto, la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid. En el caso de

declaraciones colectivas, se atenderá a la de mayor cuantía, acumulando, a estos efectos, las ganancias vinculadas a un mismo retenedor, depositario o gestor.

2. Las declaraciones de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles, modelo 212, se presentarán ante la Delegación o Administración correspondiente al lugar de situación del inmueble.

3. No obstante, serán competentes la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas y las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas correspondientes cuando se trate de declaraciones presentadas por obligados tributarios adscritos a las mismas o cuando se trate de declaraciones presentadas por contribuyentes y, en aplicación de las reglas del número 1 anterior, letra d), el retenedor o el responsable solidario que determina el lugar de presentación esté adscrito a estas Unidades.

4. Ingreso o solicitud de devolución.

Al tiempo de presentar la declaración-liquidación, se ingresará la deuda tributaria o se solicitará la devolución resultante de la autoliquidación practicada, utilizando el documento de ingreso o devolución correspondiente.

En el caso de declaraciones a ingresar, la presentación e ingreso se realizará:

a) Tratándose de declaraciones ordinarias, modelo 210, y colectivas, modelo 215, siempre que lleven adheridas las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no haya transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo de tales declaraciones, en cualquier entidad colaboradora de la provincia correspondiente a la Delegación ante la que deban presentarse, incluidas las oficinas y filiales en el extranjero autorizadas por el Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando no se disponga de dichas etiquetas o haya transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo, la presentación e ingreso deberán realizarse a través de la entidad de depósito que preste el servicio de Caja en la Delegación que corresponda, o Administraciones dependientes de la misma, de acuerdo con el punto 1 anterior.

b) Tratándose de declaraciones de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles, modelo 212, el ingreso se realizará en la entidad de depósito que preste el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuyo ámbito territorial esté situado el inmueble.

Cuando se trate de una declaración a devolver o sin cuota a ingresar, la declaración-liquidación y el documento de ingreso o devolución deberán presentarse en la Delegación o Administración que corresponda de acuerdo con los puntos 1 y 2 anteriores o en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o en las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas correspondientes, en cuanto a las presentadas por obligados tributarios adscritos a estas Unidades. Dicha declaración podrá presentarse personalmente o por correo certificado.

Cuando el resultado de la autoliquidación sea a devolver, se utilizará el documento de ingreso o devolución correspondiente para solicitar la devolución, consignando el Código Cuenta Cliente que identifique la cuenta en la que deba efectuarse la transferencia. La entidad bancaria deberá certificar los datos de la cuenta y de su titular. El titular de la cuenta bancaria ha de ser el contribuyente o el responsable solidario o el retenedor o representante que presente la declaración.

Cuando la devolución se solicite en una cuenta cuyo titular sea el representante del contribuyente que no sea

a la vez un responsable solidario o un retenedor, será preciso que conste acreditada la representación en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que en el documento en que se acredite conste una cláusula que le faculte para recibir la devolución a favor del contribuyente.

Cuando presente la declaración un representante, un retenedor o un responsable solidario, también podrá consignarse para efectuar la devolución una cuenta bancaria del contribuyente, siempre que esté abierta en España.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, cuando no se tenga cuenta abierta en entidad colaboradora sita en territorio nacional, se podrá hacer constar dicha circunstancia, acompañando a la declaración un escrito dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente de acuerdo con el punto 1 anterior, quien, a la vista del mismo y previas las pertinentes comprobaciones, podrá ordenar la realización de la devolución que proceda mediante la emisión de cheque cruzado o nominativo del Banco de España. En el supuesto de obligados tributarios adscritos a las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas o a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, el escrito será dirigido al Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda o al Jefe de la Oficina Nacional de Inspección, respectivamente.

Asimismo, se podrá ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado o nominativo del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

Cuando no resulte cantidad a ingresar o a devolver también será necesario cumplimentar el documento de ingreso o devolución correspondiente.

Seis. Documentación que debe presentarse con las declaraciones, en pesetas y en euros.

1. A las declaraciones ordinaria, modelo 210, y colectiva, modelo 215, se adherirán las etiquetas identificativas de la persona que presente la declaración, bien sea el contribuyente, su representante, un responsable solidario o un retenedor.

A la declaración de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles, modelo 212, se adherirán las etiquetas identificativas del contribuyente.

Si dicha persona no dispone de etiquetas, se consignarán los datos de identificación, incluido el número de identificación fiscal (NIF), acompañando fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

2. Cuando se practique la autoliquidación aplicando las exenciones de la normativa interna española, por razón de la residencia del contribuyente, se adjuntará un certificado de residencia, expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, que justifique esos derechos.

Cuando se practique la autoliquidación aplicando las disposiciones de un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, se adjuntará un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente que justifique esos derechos, en el que deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el Convenio. No obstante, cuando se practique la autoliquidación aplicando un límite de imposición fijado en un Convenio desarrollado mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, deberá aportarse el mismo en lugar del certificado.

Los certificados de residencia a que se refiere este punto 2 tendrán un plazo de validez de un año a partir de la fecha de su expedición.

3. Cuando se deduzcan de la cuota retenciones o ingresos a cuenta, se adjuntarán, en todo caso, los documentos justificativos de los mismos.

4. En el supuesto de declaraciones presentadas por responsables solidarios que sean depositarios de valores bastará con que los mismos conserven a disposición de la Administración Tributaria los certificados de residencia o formularios a que se refiere el punto 2 anterior, durante el período de prescripción a que se refiere el artículo 64 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

5. En las declaraciones a devolver, cuando la devolución se solicite a una cuenta cuyo titular sea el representante que no sea a la vez un responsable solidario o un retenedor, será preciso adjuntar el poder que acredite la representación, acompañado de una copia para su compulsión, en el que conste una cláusula que le faculte para recibir la devolución a favor del contribuyente.

6. A la declaración de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles se adjuntará el ejemplar para el transmitente no residente del modelo de declaración 211, a que se refiere el apartado segundo de esta Orden, por el que el adquirente del inmueble transmitido ha efectuado el ingreso de la retención o ingreso a cuenta sobre la contraprestación acordada.

Siete. Presentación mediante soporte directamente legible por ordenador del modelo 215, en pesetas y en euros.

1. Se aprueban los diseños físicos y lógicos para la presentación de las declaraciones colectivas mediante soporte directamente legible por ordenador, que figuran en el anexo XIII. Estos diseños son los mismos tanto para la presentación en pesetas como para la presentación en euros. Dicho soporte deberá ser presentado junto con la «hoja resumen» y el «ejemplar para la Administración» del documento de ingreso o devolución, correspondientes a la declaración, en pesetas o euros, según la unidad de cuenta utilizada, así como la documentación a que se refiere el número seis anterior.

A estos efectos, serán igualmente válidos las hojas resumen y los documentos de ingreso o devolución generados por el Programa de Ayuda que, en su caso, elabore la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. El soporte directamente legible por ordenador deberá llevar adherida en el exterior una etiqueta, en la que se hagan constar los datos del presentador que se especifican a continuación y necesariamente en el mismo orden:

- a) Delegación, Unidad Central o Regional de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se efectúa la presentación.
- b) Ejercicio.
- c) Modelo de presentación: 215.
- d) Número de justificante de la hoja resumen que se acompaña.
- e) Número de identificación fiscal (NIF).
- f) Apellidos y nombre o razón social.
- g) Domicilio, municipio y código postal.
- h) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.
- i) Teléfono y extensión de dicha persona.
- j) Número total de registros.
- k) Densidad del soporte: 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas, y 720 K ó 1.44 MB en disquetes de 3 1/2.

Para hacer constar los referidos datos bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda, según la relación anterior.

En caso de que la presentación conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc. Siendo n el número total de soportes, pero en la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo

será necesario consignar los datos indicados en las letras a, b, c, d, e, y f anteriores.

3. La presentación del soporte se efectuará en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas o en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, conforme a lo dispuesto en el número cinco, lugar de presentación e ingreso, de este apartado primero.

Si la declaración resultase a ingresar, el ingreso se realizará previamente a la presentación de la declaración.

4. Cuando en un período de liquidación concurren contribuyentes con cuotas a ingresar o cero y contribuyentes con cuotas a devolver, se presentarán dos declaraciones separadas: Una comprensiva de los contribuyentes con las cuotas a devolver y otra con el resto.

Segundo.—Modelo de declaración de las retenciones o ingresos a cuenta efectuados en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente.

Uno. Ámbito de aplicación y requisitos.

1. Este modelo deberá ser utilizado por los adquirentes de bienes inmuebles situados en territorio español a no residentes que, de acuerdo con los artículos 24.2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y 18 de su Reglamento vengan obligados a practicar la retención, o a efectuar el ingreso a cuenta correspondiente, sobre la contraprestación acordada.

2. A la declaración se adherirán las etiquetas identificativas del adquirente. Si no se dispone de etiquetas, se consignarán los datos de identificación del mismo, incluido el número de identificación fiscal (NIF), acompañando fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

3. El adquirente del inmueble entregará, una vez efectuado el ingreso, un ejemplar al transmitente, que lo utilizará a efectos de justificar el pago a cuenta cuando presente declaración por la renta derivada de la transmisión del inmueble.

Dos. Aprobación de los modelos, en pesetas y en euros.

1. Se aprueba el modelo de declaración-documento de ingreso 211 que figura como anexo III a la presente Orden, bajo la denominación de «Modelo 211. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Retención en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente en pesetas».

2. Se aprueba el modelo de declaración-documento de ingreso 211 que figura como anexo IV a la presente Orden, bajo la denominación de «Modelo 211. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Retención en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente en euros».

El número de justificante que figurará en este modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos serán 261.

3. El modelo 211, en pesetas y en euros, consta de cuatro ejemplares, «ejemplar para la Administración», «ejemplar para el adquirente», «ejemplar para la entidad que presta el servicio de Caja» y «ejemplar para el transmitente no residente». El modelo consta asimismo de un anexo, que se cumplimentará en el caso de que haya más de un adquirente y/o transmitente.

Tres. Plazo de presentación de la declaración, en pesetas y en euros.

El adquirente deberá presentar declaración de la retención e ingresar su importe en el plazo de un mes a partir de la fecha de la transmisión del inmueble.

Cuatro. Lugar de presentación e ingreso, en pesetas y en euros.

Las declaraciones se presentarán ante la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuyo ámbito territorial esté situado el inmueble.

El obligado a retener o efectuar el ingreso a cuenta deberá presentar declaración e ingresar el importe resultante en la Entidad de depósito que preste el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ante la que deba presentar la declaración.

La entidad de depósito que presta el servicio de Caja, una vez validados los documentos de ingreso, devolverá al declarante los ejemplares «para el adquirente» y «para el transmitente no residente».

Tercero.—Gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.

Uno. Declaración del Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes.

1. Están obligados a presentar esta declaración-liquidación las entidades no residentes que sean propietarias o posean en España, por cualquier título, bienes inmuebles o derechos reales de goce o disfrute sobre los mismos, a las que se refiere el artículo 32 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias.

2. No obstante, no estarán obligados a presentar esta declaración los Estados e Instituciones Públicas extranjeras y los Organismos Internacionales a que se refiere la letra a) del apartado cinco del citado artículo.

3. La declaración se presentará separadamente por cada inmueble ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuyo ámbito territorial se encuentre ubicado el inmueble sobre el que recaiga la propiedad o el derecho real de goce o disfrute. A estos efectos se considera inmueble aquel que tenga una referencia catastral diferenciada.

Cuando una entidad, de acuerdo con el párrafo anterior, estuviese obligada a presentar declaración por varios inmuebles ubicados en el ámbito de una misma Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria presentará una relación en la que se especifiquen de forma separada cada uno de los inmuebles.

4. Para la aplicación de la exención a que se refiere la letra b) del apartado 5 del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, las entidades no residentes con derecho a la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, siempre que los titulares finales sean residentes en España o en un país que tenga suscrito con España un Convenio de estas características, utilizarán los impresos de esta declaración para relacionar los inmuebles situados en territorio español que posean, así como las personas físicas tenedoras últimas de su capital o patrimonio.

La declaración deberá presentarse en cada una de las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo ámbito territorial estén situados los inmuebles.

5. A la declaración se adherirán las etiquetas identificativas de la entidad no residente. Si no se dispone de etiquetas se consignarán los datos de identificación, incluido el número de identificación fiscal (NIF), acompañando fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

Dos. Aprobación de los modelos, en pesetas y en euros.

1. Se aprueba el modelo 213 «Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes en pesetas». Dicho modelo, figura como anexo VII de esta Orden.

2. Se aprueba el modelo 213 «Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes en euros». Dicho modelo, figura como anexo VIII de esta Orden. El número de justificante que figurará en el modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos serán 263.

3. El modelo 213 tanto en pesetas como en euros, está constituido por tres impresos: la declaración-liquidación/documento de ingreso, la relación de inmuebles y la relación de socios, partícipes o beneficiarios. Los dos primeros deberán ser cumplimentados por todas las entidades sujetas al Gravamen Especial. La declaración-liquidación/documento de ingreso consta de tres ejemplares, «ejemplar para la entidad no residente», «ejemplar para la Administración» y «ejemplar para la entidad que presta el servicio de Caja». La relación de inmuebles consta de dos ejemplares, «ejemplar para la entidad no residente» y «ejemplar para la Administración».

Además, las entidades a que se refiere la letra b) del apartado 5 del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, para aplicar la exención o en su caso la reducción por este Gravamen Especial, presentarán la «relación de socios, partícipes o beneficiarios», personas físicas tenedoras últimas de su capital o patrimonio. Esta relación consta de dos ejemplares, «ejemplar para la entidad no residente» y «ejemplar para la Administración».

Asimismo, se aprueba un sobre en el que una vez efectuado el ingreso, se introducirán los ejemplares «para la Administración» de todos los impresos y la documentación exigida.

Tres. Plazo de presentación e ingreso de la declaración, en pesetas y en euros.

La presentación e ingreso de esta declaración se efectuará en el mes de enero de cada año, por el Gravamen devengado el 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Cuatro. Lugar de presentación e ingreso de la declaración, en pesetas y en euros.

1. Las declaraciones se presentarán ante la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuyo ámbito territorial se localicen los respectivos inmuebles.

2. La presentación de la declaración y el ingreso se realizarán en la Entidad de depósito que presta el servicio de Caja en la Administración o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ante la que deba presentarse la declaración.

3. En los supuestos de exención, la declaración se presentará en la Administración o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuyo ámbito territorial se localicen los respectivos inmuebles, mediante entrega personal o por correo certificado.

Cinco. Documentación.

Las entidades que apliquen la exención que se establece en la letra b) del apartado 5 o la reducción del apartado 6, ambos del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, deberán acompañar la «relación de socios, partícipes o beneficiarios» y certificación de la residencia fiscal de la entidad y de los titulares finales personas físicas, expedida por las autoridades fiscales competentes del Estado de que se trate.

Cuarto.—Declaración simplificada de los Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de no Residentes.

Uno. Contenido de la declaración.

1. Podrán utilizar la declaración simplificada los contribuyentes no residentes cuyo patrimonio sometido a gravamen en territorio español esté constituido exclusivamente por una vivienda, con el fin de efectuar la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente a la titularidad de la misma y la declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes por la renta imputada correspondiente a dicha vivienda a que se refiere el artículo 23.5 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias.

2. A la declaración se adherirán las etiquetas identificativas del contribuyente. Si no se dispone de etiquetas, se consignarán los datos de identificación, incluido el número de identificación fiscal (NIF), acompañando fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

Dos. Aprobación de los modelos, en pesetas y en euros.

1. Se aprueba el modelo de declaración-liquidación y documento de ingreso 214, «Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración simplificada de no residentes en pesetas», que figura como anexo IX a la presente Orden.

2. Se aprueba el modelo de declaración-liquidación y documento de ingreso 214, «Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración simplificada de no residentes en euros», que figura como anexo X a la presente Orden. El número de justificante que figurará en este modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos serán 264.

3. Dicho modelo 214 tanto en pesetas como en euros, consta de tres ejemplares: «Ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad que presta el servicio de Caja».

Tres. Plazo de presentación de la declaración, en pesetas y en euros.

El plazo de presentación e ingreso será el año natural inmediato siguiente al que se refiera la declaración.

Cuatro. Lugar de presentación e ingreso de la declaración, en pesetas y en euros.

1. Las declaraciones se presentarán ante la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuyo ámbito territorial esté situado el inmueble.

2. La presentación e ingreso se realizarán en la entidad de depósito que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ante la que deba presentarse la declaración.

Quinto.—Requisitos y condiciones para la utilización de los modelos en euros.

Uno. Conforme establece el artículo 33 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, respecto de los modelos en euros aprobados en los apartados primero, segundo, tercero y cuarto anteriores y siempre que se refieran a tributos devengados a partir de 1 de enero de 1999, el contribuyente u obligado podrá optar por declarar o autoliquidar en euros con las condiciones que se establecen en los números dos y tres siguientes.

Dos. En cuanto a los modelos 211, 212, 213 y 214, podrá optarse libremente por una u otra forma de presentación. Igualmente, será opcional para los modelos

210 y 215, cuando se presenten por el contribuyente no residente o por su representante.

Tres. Cuando el presentador de las declaraciones 210 y 215 sea un responsable solidario o un retenedor, para poder ejercer la opción de utilizar las declaraciones 210 y 215 en euros, se requiere que cuando esté obligado a llevar contabilidad mercantil, de acuerdo con el Código de Comercio o la legislación específica que le sea aplicable, o libros y registros fiscales, se expresen en euros las anotaciones en los libros de contabilidad o en los Libros Registro exigidos por la normativa fiscal, desde el primer día del ejercicio económico en el que estén comprendidas las fechas de devengo de las rentas declaradas.

Cuatro. La opción por la presentación de declaraciones o autoliquidaciones en euros tendrá carácter irrevocable, respecto de este tributo, sin que a partir de ese momento se puedan utilizar los modelos de declaración en pesetas debidamente aprobados o que se aprueben, salvo que se produzcan los casos excepcionales a que se refiere el apartado tres del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro y del Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre aspectos contables de la introducción del euro («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre).

El ejercicio de la opción de declaración en euros se entenderá realizada mediante la mera presentación de los modelos aprobados por la presente Orden en euros, sin que sea necesaria una manifestación expresa adicional en ese sentido.

Sexto.—Rentas obtenidas por medio de establecimiento permanente.

Uno. Declaración en el supuesto previsto en el artículo 17.5, letra a) de la Ley del Impuesto.

A los establecimientos permanentes a que se refiere el artículo 17.5 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, que determinen el Impuesto conforme a lo dispuesto en la letra a), les serán de aplicación las normas contenidas en el apartado primero de esta Orden, excepto la referente a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente para gestionar las declaraciones, que será la correspondiente al domicilio fiscal del establecimiento permanente, sin perjuicio de la competencia de la Oficina Nacional de Inspección y de las Dependencias Regionales de Inspección correspondientes, cuando se trate de obligados tributarios adscritos a las mismas.

Dos. Imposición complementaria.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en el caso de que se transfieran al extranjero rentas obtenidas por una entidad no residente a través de un establecimiento permanente, se utilizará para efectuar la declaración e ingreso de esta imposición la declaración ordinaria, modelo 210, aprobada en el apartado primero para los no residentes sin establecimiento permanente.

2. Estas declaraciones se presentarán ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del establecimiento permanente. No obstante, se presentarán ante la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas correspondiente o ante la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, en caso de adscripción del establecimiento permanente a la Dependencia Regional de Inspección o a la Oficina Nacional de Inspección.

3. La presentación e ingreso se realizará en cualquier entidad colaboradora de la provincia en que esté

situada la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del establecimiento permanente, siempre que lleve adheridas las etiquetas identificativas de dicho establecimiento permanente.

Cuando no se disponga de dichas etiquetas, la presentación e ingreso deberá realizarse a través de la entidad de depósito que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda de acuerdo con el punto 2 anterior.

4. El plazo de presentación e ingreso será de un mes desde la fecha de la transferencia al extranjero de las rentas.

Tres. Establecimientos permanentes cuyas operaciones no cierren un ciclo mercantil completo.

El porcentaje a que se refiere el artículo 17.4 letra b), apartado a') de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, será del 15 por 100.

Séptimo. Impuesto sobre el Patrimonio Devengado por Obligación Real.

1. De acuerdo con el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, los sujetos pasivos sometidos al mismo por obligación real están obligados a presentar declaración por el Impuesto cualquiera que sea el valor de su patrimonio neto.

2. Estos sujetos pasivos efectuarán la presentación e ingreso de la declaración por este Impuesto en la misma forma y modelos que se determinen para los sujetos pasivos por obligación personal, sin perjuicio de lo previsto en el apartado cuarto anterior, relativo a la declaración simplificada.

3. El plazo de presentación e ingreso será el comprendido entre el 1 de mayo y el 20 de junio.

4. Dicha declaración deberá presentarse ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del representante del sujeto pasivo o, en su defecto, del responsable solidario.

En ausencia de representante o cuando existan varios responsables solidarios, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación territorial radique, esté depositada o se ejerza la administración de la parte principal de los bienes o actividades.

Disposición adicional primera. *Operaciones en divisas y otras subdivisiones del euro.*

1. Los tipos de conversión de las unidades monetarias de los Estados miembros que han adoptado el euro, serán los establecidos en el Reglamento (CE) número 2866/98, del Consejo, de 31 de diciembre de 1998. Tales tipos de conversión serán los aplicables a efectos de cumplimentar las declaraciones que se aprueban en la presente Orden, utilizándose para su conversión y redondeo las reglas establecidas por el Reglamento (CE) número 1103/97, del Consejo, de 17 de junio de 1997, sobre determinadas disposiciones relativas a la introducción del euro.

2. A efectos de cumplimentar las declaraciones que se aprueban en la presente Orden, las operaciones efectuadas en unidad monetaria distinta del euro deberán convertirse en la moneda nacional, euro o peseta, aplicando el tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central Europeo y comunicado al Banco de España conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, en la fecha en que se hubiesen devengado los ingresos o producidos los gastos correspondientes. Si en dicha fecha

no se hubiera publicado oficialmente el tipo de cambio, se tomará el último tipo de cambio oficial publicado con anterioridad.

Si no existe tipo de cambio oficial, se tomará como referencia el valor de mercado de la unidad monetaria.

Disposición adicional segunda. *Certificado de residencia fiscal en España.*

1. Se aprueban los modelos de certificados que deben expedir, a solicitud de los interesados, las oficinas gestoras para acreditar la residencia fiscal en España.

El primero de ellos, que figura como anexo XIV «Certificado de residencia fiscal en España», se expedirá para acreditar, en general, la residencia fiscal en territorio español.

El segundo, que figura como anexo XV «Certificado de residencia fiscal en España. Convenio», se emitirá para acreditar la condición de residente en España a los efectos de la aplicación de las disposiciones de un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España.

2. El escrito de solicitud contendrá los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre o razón social, domicilio fiscal y número de identificación fiscal del solicitante y, en su caso, del representante.

b) Indicación de a qué efectos se solicita el certificado.

c) Documentos y justificantes que, en su caso, se aportan junto con la solicitud, con el fin de probar la residencia en territorio español.

d) Fecha y firma del solicitante o, en su caso, del representante.

3. El órgano de gestión competente para expedir la certificación será la Administración o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del solicitante.

No obstante, tratándose de obligados tributarios adscritos a la Oficina Nacional de Inspección o a las Dependencias Regionales de Inspección, la competencia será, respectivamente, de la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3 anterior, las solicitudes podrán presentarse, en cualquier caso, en la Administración o en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del solicitante.

5. El órgano de gestión deberá expedir el certificado positivo o negativo en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes a aquél en que fue solicitado.

6. El certificado se expedirá por duplicado, entregándose un ejemplar al solicitante y quedando otro en poder del órgano de gestión.

Disposición adicional tercera. *Certificación de la sujeción al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades (artículo 18.2, letra b, del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes).*

1. Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que vayan a transmitir mediante contraprestación un bien inmueble situado en España podrán solicitar que se les expida una certificación acreditativa de su sujeción a dichos Impuestos.

2. El escrito de solicitud contendrá los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre o razón social, domicilio fiscal y número de identificación fiscal del solicitante y, en su caso, del representante.

b) Solicitud de la certificación acreditativa de sujeción al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades.

c) Identificación del inmueble cuya transmisión motiva la solicitud con indicación de los siguientes datos: Calle, número, identificación del piso o local, lugar de situación, localidad, municipio, provincia y referencia catastral.

d) Fecha en que se prevea realizar dicha transmisión.

e) Documentos y justificantes que, en su caso, se aportan junto con la solicitud, con el fin de probar la residencia en territorio español.

f) Fecha y firma del solicitante o, en su caso, del representante.

3. El órgano de gestión competente para expedir la certificación será la Administración o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del solicitante.

No obstante, tratándose de obligados tributarios adscritos a la Oficina Nacional de Inspección o a las Dependencias Regionales de Inspección, la competencia será, respectivamente, de la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3 anterior, las solicitudes podrán presentarse, en cualquier caso, en la Administración o en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del solicitante.

5. El órgano de gestión deberá expedir el certificado positivo o negativo en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes a aquél en que fue solicitado.

6. El certificado se expedirá por duplicado, entregándose un ejemplar al solicitante y quedando otro en poder del órgano de gestión.

Disposición adicional cuarta. Modificación de la Orden de 15 de junio de 1995 por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, en relación con las entidades de depósito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria.

En el anexo I, Código 021 autoliquidaciones, se modifica la denominación de los siguientes modelos de declaración:

Código modelo: 210.

Denominación: Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración ordinaria.

Código modelo: 215.

Denominación: Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración colectiva.

Periodicidad: Trimestral.

Disposición adicional quinta. Se sustituye, en la Orden de 15 de junio de 1995 por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, en relación con las entidades de depósito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, el anexo VII «Presentación centralizada ingresos entidades colaboradoras especificaciones técnica validaciones», en lo referente a tipo de registro 3 (registro de detalle)

Tipo de registro 3 (registro de detalle)

.....

Número de justificante:

Las tres primeras posiciones no coinciden con el modelo salvo para los modelos:

102.

202, 222, 300 y 330 siempre que se trate de modelos en euros en los que la posición tercera del número de justificante será 3: Leve.

117 siempre que se trate de modelos en euros, presentados por medio de papel impreso, en los que la posición tercera del número de justificante será 8: Leve.

No se cumple rutina c/control: Leve.

123 siempre que se trate de modelos en euros, presentados por medio de papel impreso, en los que las posiciones segunda y tercera del número de justificante serán 63: Leve.

124 siempre que se trate de modelos en euros, presentados por medio de papel impreso, en los que las posiciones segunda y tercera del número de justificante serán 64: Leve.

128 siempre que se trate de modelos en euros, presentados por medio de papel impreso, en los que la posición tercera del número de justificante será 9: Leve.

126 siempre que se trate de modelos en euros, presentados por medio de papel impreso, en los que las posiciones segunda y tercera del número de justificante serán 66: Leve.

216 siempre que se trate de modelos en euros, presentados por medio de papel impreso, en los que las posiciones segunda y tercera del número de justificante serán 66: Leve.

210 siempre que se trate de modelos en euros, en los que las posiciones segunda y tercera del número de justificante serán 60: Leve.

215 siempre que se trate de modelos en euros, en los que las posiciones segunda y tercera del número de justificante serán 65: Leve.

No se cumple rutina c/control: Leve.

Disposición adicional sexta. Modificación de la Orden de 15 de octubre de 1992 por la que dictan las normas de actuación de las Entidades de depósito que prestan el servicio de Caja en las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se modifica la denominación de los siguientes modelos del anexo I, apartado 1, letra B, «modelos cuyo ingreso se debe efectuar en las Entidades de depósito que prestan el servicio de Caja»:

Modelo 211. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Retención en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente.

Modelo 212. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles.

Modelo 214. Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración simplificada de no Residentes.

Disposición adicional séptima. Códigos de países o territorios.

A efectos de cumplimentar las declaraciones aprobadas por la presente Orden, los códigos de países o territorios serán los aprobados por la disposición adicional cuarta de la Orden de 9 de diciembre de 1999 por la que se aprueban, en pesetas y en euros, el modelo

216 de declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta efectuados respecto de determinadas rentas sujetas al Impuesto sobre la Renta de no Residentes obtenidas por contribuyentes de dicho Impuesto sin establecimiento permanente y el resumen anual, modelo 296, de retenciones e ingresos a cuenta efectuados en relación con dichas rentas, así como ciertas disposiciones referentes a las cuentas de no residentes.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la siguiente Orden:

Orden de 23 de diciembre de 1997 por la que se dictan normas de declaración de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre el Patrimonio, devengados por obligación real, así como del gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes, se determina el porcentaje de gastos de los establecimientos permanentes cuyas operaciones no cierran un ciclo mercantil, se establece la regla de conversión a moneda nacional de los pagos

en moneda extranjera, se regula la certificación acreditativa de la sujeción por obligación personal y se modifican las Órdenes de 15 de junio de 1995 y de 15 de octubre de 1992.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero del año 2000, siendo aplicable a las declaraciones que se presenten a partir de dicha fecha.

Asimismo será aplicable a las declaraciones que se presenten desde dicha fecha correspondientes a devengos producidos con anterioridad a la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado quinto de la presente Orden.

No obstante lo anterior, durante el mes de enero del año 2000 podrán utilizarse los modelos de declaración 210, 211, 212, 213, 214 y 215, aprobados por la Orden de 23 de diciembre de 1997.

Madrid, 22 de diciembre de 1999.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmo. Sr. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e Ilmo. Sr. Director general de Tributos.



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código

ANEXO I

Impuesto sobre la Renta de
no Residentes
No residentes sin establecimiento permanente

Modelo
210
DECLARACIÓN
ORDINARIA

Presentador

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de devengo

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL
Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal
Presenta esta declaración en su condición de:
Contribuyente del contribuyente Pagador Depositario Gestor Retenedor (sólo para declaración con solicitud de devolución)

Contribuyente

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Código extranjero
Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia/País

Representante del contribuyente

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL
Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal

Pagador/Retenedor

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL
Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal

Renta obtenida

Situación del inmueble (para rentas de los tipos 01 y 02). Código país Tipo renta Clave de divisa

Determinación de la base imponible

210 A General 210 B Ingresos con deducción de gastos (Art. 23.2 Ley 41/98) 210 C Ganancias patrimoniales (excepto bienes inmuebles)
Ingresos íntegros Gastos de personal Gastos de aprovisionamiento de materiales y de suministros Base imponible
Fecha de adquisición Valor de transmisión Valor de adquisición Diferencia (10 - 11) Base imponible

Liquidación

Tipo de gravamen (%) Enteros Decimales Exención Ley 41/98 Exención Convenio Límite Convenio
Cuota íntegra Deducción por donativos Retenciones/Ingresos a cuenta Cuota diferencial

Fecha y firma

Fecha: Firma:

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código: _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
No residentes sin establecimiento permanente

Modelo
210
DECLARACIÓN ORDINARIA

Presentador

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de devengo

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL
Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal
Presenta esta declaración en su condición de:
Contribuyente del contribuyente Pagador Depositario Gestor Retenedor (sólo para declaración con solicitud de devolución)
S R P D G T

Contribuyente

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Código extranjero
Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia/País

Representante del contribuyente

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL
Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal

Pagador/Retenedor

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL
Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal

Renta obtenida

Situación del inmueble (para rentas de los tipos 01 y 02):
Código país Tipo renta Clave de divisa
1 2 3

Determinación de la base imponible

210 A General Base imponible 4	210 B Ingresos con deducción de gastos (Art. 23.2 Ley 41/98) Ingresos íntegros 5 Gastos de personal 6 Gastos de aprovisionamiento de materiales y de suministros 7 Base imponible (5-6-7) 8	210 C Ganancias patrimoniales (excepto bienes inmuebles) Fecha de adquisición 9 Valor de transmisión 10 Valor de adquisición 11 Diferencia (10 - 11) 12 Base imponible 13
---	--	--

Liquidación

Tipo de gravamen (%) Enteros Decimales 14	Exención Ley 41/98 15	Exención Convenio 16	Límite Convenio 17
Cuota íntegra 18	Deducción por donativos 19	Retenciones/Ingresos a cuenta 20	Cuota diferencial 21

Fecha y firma

Fecha: _____ Firma: _____

Ejemplar para el contribuyente-representante



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
No residentes sin establecimiento permanente

Modelo
210
DECLARACIÓN ORDINARIA

Presentador

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de devengo

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL
Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal
Presenta esta declaración en su condición de:
Contribuyente del contribuyente Representante del contribuyente Pagador Depositario Gestor Retenedor (sólo para declaración con solicitud de devolución)
 S R P D G T

Contribuyente

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Código
Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia/País

Representante del contribuyente

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL
Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal

Pagador/Retenedor

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL
Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal

Renta obtenida

Situación del inmueble (para rentas de los tipos 01 y 02). Código país Tipo renta Clave de divisa
 1 2 3

Determinación de la base imponible

<p>210 A General</p> <p>Base imponible <input type="text" value="4"/></p>	<p>210 B Ingresos con deducción de gastos (Art. 23.2 Ley 41/98)</p> <p>Ingresos íntegros <input type="text" value="5"/></p> <p>Gastos de personal <input type="text" value="6"/></p> <p>Gastos de aprovisionamiento de materiales y de suministros <input type="text" value="7"/></p> <p>Base imponible (5 - 6 - 7) <input type="text" value="8"/></p>	<p>210 C Ganancias patrimoniales (excepto bienes inmuebles)</p> <p>Fecha de adquisición <input type="text" value="9"/></p> <p>Valor de transmisión <input type="text" value="10"/></p> <p>Valor de adquisición <input type="text" value="11"/></p> <p>Diferencia (10 - 11) <input type="text" value="12"/></p> <p>Base imponible <input type="text" value="13"/></p>
--	---	---

Liquidación

Tipo de gravamen (%) Enteros Decimales Exención Ley 41/98 Exención Convenio Límite Convenio

Cuota íntegra Deducción por donativos Retenciones/Ingresos a cuenta Cuota diferencial

Fecha y firma

Fecha: Firma:

Ejemplar para el responsable solidario o retenedor

Hoja informativa - 210

Tipos de renta

RENDIMIENTOS DE INMUEBLES ARRENDADOS O SUBARRENDADOS	01
RENTAS IMPUTADAS DE INMUEBLES URBANOS	02
RENTAS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	03
PARTICIPACIÓN EN FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DIVIDENDOS)	04
INTERESES Y OTROS RENDIMIENTOS DERIVADOS DE LA CESIÓN DE CAPITALES PROPIOS	
Intereses y otros rendimientos	05
Exentos	06
Bonificados	07
CÁNONES	
Propiedad industrial	08
Propiedad intelectual	09
Arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas	10
Know-how y transferencias de tecnología	11
Otros	12
ASISTENCIA TÉCNICA	13
RENTAS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	14
RENTAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	15
RENTAS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES	16
RENTAS DEL TRABAJO	17
PENSIONES Y HABERES PASIVOS	18
REASEGUROS	19
ENTIDADES DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA O AÉREA	20
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	21
OTRAS RENTAS	22
INGRESOS CON DEDUCCIÓN DE GASTOS (Artículo 23.2 Ley 41/98)	23
GANANCIAS PATRIMONIALES	
De acciones admitidas a negociación	24
De Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos)	25
Otras ganancias	26
IMPOSICIÓN COMPLEMENTARIA (Artículo 18.2 Ley 41/1998)	27

Claves de divisas

DIVISA	Clave
Chelín austríaco	040
Corona danesa	208
Corona noruega	578
Corona sueca	752
Dólar australiano	036
Dólar canadiense	124
Dólar neozelandés	554
Dólar USA	840
Dracma griega	300
Escudo portugués	620
Fiorin holandés	528
Franco belga	056
Franco francés	250
Franco luxemburgués	442
Franco suizo	756
Libra esterlina	826
Libra irlandesa	372
Lira italiana	380
Marco alemán	276
Marco finlandés	246
Peseta española	995
Euro	954
Yen japonés	392
Otras monedas	999

Modelo

210DECLARACIÓN
ORDINARIA**Instrucciones
para cumplimentar
la declaración****Impuesto sobre la Renta
de no Residentes****No residentes sin establecimiento permanente**

Las referencias a la Ley del Impuesto y al Reglamento, contenidas en las presentes instrucciones, se entienden efectuadas a la Ley 41/1998, de 9 de diciembre (B.O.E. de 10 de diciembre), del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y al Reglamento de dicho Impuesto, aprobado por el artículo único del Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero (B.O.E. de 27 de febrero).

Obligación de declarar

Esta declaración se utilizará para declarar las rentas obtenidas sin establecimiento permanente por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

No estarán obligados a presentar declaración respecto de las rentas sobre las que se hubiese practicado la retención prevista en el artículo 30 de la Ley del Impuesto, ni respecto de las rentas sujetas a retención pero exentas en virtud del artículo 13 de la Ley del Impuesto o en un Convenio que resulte aplicable.

Estos contribuyentes tributan de forma separada por cada devengo total o parcial de rentas sometidas a gravamen y, por tanto, cuando estén obligados a declarar, utilizarán esta declaración para declarar cada renta de forma separada.

En particular, subsiste la obligación de declarar en los siguientes casos de obtención de rentas:

- Rentas sujetas a tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, pero exceptuadas de la obligación de retener e ingresar a cuenta de acuerdo con el apartado 3 del artículo 14 del Reglamento del Impuesto. Entre ellas se encuentran, por ejemplo, las ganancias patrimoniales derivadas de la venta de acciones.
- Las personas físicas, por la renta imputada de bienes inmuebles urbanos.
- Rendimientos satisfechos por personas que no tengan la condición de retenedor. Por ejemplo, rendimientos obtenidos del arrendamiento de inmuebles cuando el arrendatario es una persona física y satisface dichos rendimientos fuera del ámbito de una actividad económica.
- Para solicitar la devolución de un exceso de retención o ingreso a cuenta en relación con la cuota del impuesto.

Podrán declarar en este modelo cualquier tipo de renta salvo la correspondiente a ganancias patrimoniales derivadas de bienes inmuebles, para cuya declaración se utilizará el modelo 212.

Pueden también efectuar la declaración e ingreso de la deuda los responsables solidarios definidos en el artículo 8 de la Ley del Impuesto. Además, tratándose de declaraciones con solicitud de devolución, podrán también presentarlas los sujetos obligados a retener.

Documentación

Se aportará la siguiente documentación:

- **Certificados de residencia o formularios:** cuando se practique la autoliquidación aplicando las exenciones de la normativa interna española, por razón de la residencia del contribuyente, se adjuntará un certificado de residencia, expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, que justifique esos derechos.

Cuando se practique la autoliquidación aplicando las disposiciones de un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, se adjuntará un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente que justifique esos derechos, en el que deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el Convenio. No obstante, cuando se practique la autoliquidación aplicando un límite de imposición fijado en un Convenio desarrollado mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, deberá aportarse el mismo en lugar del certificado.

Los certificados de residencia tendrán un plazo de validez de un año a partir de la fecha de su expedición.

No obstante, en el supuesto de declaraciones presentadas por responsables solidarios que sean depositarios de valores bastará con que los mismos conserven a disposición de la Administración Tributaria los certificados de residencia y formularios a que se refieren los apartados anteriores, durante el período de prescripción del impuesto.

- **Certificado de retenciones e ingresos a cuenta:** cuando se deduzcan de la cuota retenciones o ingresos a cuenta se adjuntarán documentos justificativos de los mismos.
- **Documento acreditativo de la representación:** en las declaraciones a devolver, cuando la devolución se solicite a una cuenta cuyo titular sea el representante del contribuyente, que no sea a la vez un responsable solidario o retenedor, será preciso adjuntar el poder que acredite la representación acompañado de una copia para su compulsación, en el que debe constar una cláusula que le faculte para recibir la devolución a favor del contribuyente.

Presentador

Pueden presentar esta declaración el sujeto pasivo, su representante, o un responsable solidario. Además, si se trata de una solicitud de devolución por exceso de retención, el sujeto obligado a retener.

Se adherirá, en todos los ejemplares, la etiqueta identificativa de la persona, de entre las citadas, que presente la declaración.

Si no se dispone de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Tributaria, se consignarán los datos de identificación, incluido el número de identificación fiscal, y se acompañará fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

Si la declaración se presenta por el contribuyente se consignará en este apartado el domicilio a efectos de notificación.

F/J: Se indica "F" si se trata de una persona física y "J" si es una entidad o persona jurídica.

Señale con una "X" en el recuadro correspondiente en calidad de qué presenta la declaración la persona o entidad identificada en este apartado. Si en la persona que presenta la declaración concurren varias de estas condiciones, se marcarán los recuadros correspondientes a todas ellas.

Devengo

Fecha de devengo: Consigne la fecha de devengo de la renta declarada, en formato "día/mes/año".

Elementos personales: contribuyente, representante, pagador/retenedor

Se harán constar los datos identificativos de las personas indicadas, con independencia de que ya consten en el apartado "Presentador".

F/J: Se indica "F" si se trata de una persona física y "J" si es una entidad o persona jurídica.

Contribuyente: indique los datos identificativos del contribuyente. Si el contribuyente dispone de un número o código de identificación fiscal atribuido en su país de residencia se consignará en la casilla de código extranjero.

Representante del contribuyente: Si el contribuyente ha nombrado un representante ante la Administración Tributaria en relación con sus obligaciones por este impuesto, se hará constar en este apartado. El nombramiento de representante es obligatorio en los supuestos en que para determinar la base imponible deba utilizarse el apartado 210-B, o cuando debido a la cuantía y características de la renta obtenida lo requiera la Administración Tributaria. En los demás casos, este nombramiento será voluntario.

Pagador/Retenedor: Tratándose de rendimientos, deberán consignarse los datos del pagador de los mismos. Si se declara una ganancia sometida a retención, se indicarán en este apartado los datos del retenedor.

Renta obtenida

Situación del inmueble: Cuando la renta objeto de declaración sea de los tipos 01 ó 02, indique los datos de situación del inmueble que genera la renta.

Código país: en la hoja adjunta se relacionan los códigos de los diferentes países. Se hará constar la del país de residencia del contribuyente.

Tipo de renta: indique la clave correspondiente al tipo de renta de entre los enumerados en la relación adjunta.

Clave de divisa: De la relación adjunta de claves de divisas se indicará la divisa utilizada para hacer los pagos.

Determinación de la base imponible

Los apartados A, B y C son alternativos entre sí y en cada declaración sólo debe utilizarse uno de ellos, el que corresponda según el tipo de renta declarada. La parte inferior "Liquidación" es común.

Con carácter general, conforme a lo previsto en el artículo 32.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en el apartado de base imponible se podrá consignar el resultado de minorar la renta íntegra devengada en el importe de la cuota que, en su caso, la entidad no residente haya satisfecho en concepto de Gravamen Especial sobre Bienes inmuebles de Entidades no residentes.

210 A: General

El apartado 210 A se utilizará con carácter general para declarar todo tipo de renta, excepto en los supuestos en que deben utilizarse los dos apartados siguientes:

Base imponible: es el rendimiento íntegro devengado. Casilla 4.

210 B: Ingresos con deducción de gastos

El apartado 210 B servirá para declarar los rendimientos derivados de prestaciones de servicios, asistencia técnica, obras de instalación o montaje derivados de contratos de ingeniería y, en general, de actividades o explotaciones económicas realizadas en España sin mediación de establecimiento permanente, cuando se deduzcan gastos para determinar la base imponible (Art. 23.2 Ley 41/1998).

- **Ingresos íntegros:** Se indicará la cuantía de los ingresos íntegros. Casilla 5.

- **Gastos de personal:** Se consignará el importe de los sueldos, salarios y cargas sociales del personal desplazado a España o contratado en territorio español, empleado directamente en el desarrollo de las actividades o explotaciones económicas, siempre que se justifique o garantice debidamente el ingreso del impuesto que proceda o de los pagos a cuenta correspondientes a los rendimientos del trabajo satisfechos. Casilla 6.

- **Gastos de aprovisionamiento de materiales y suministros:** Casilla 7: se consignará el importe de:

1) Aprovisionamiento de materiales para su incorporación definitiva a las obras o trabajos realizados en territorio español. Cuando los materiales no hayan sido adquiridos en territorio español, serán deducibles por el importe declarado a efectos de la liquidación de derechos arancelarios o del impuesto sobre el Valor Añadido.

2) Suministros consumidos en territorio español para el desarrollo de las actividades o explotaciones económicas. A estos efectos, sólo tendrán la consideración de suministros los abastecimientos que no tengan la cualidad de almacenes.

Las partidas a que hacen referencia los párrafos 1) y 2) anteriores serán deducibles de los ingresos únicamente cuando las facturas o documentos equivalentes que justifiquen la realidad del gasto hayan sido expedidos con los requisitos formales exigidos por las normas reguladoras del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales.

- **BASE IMPONIBLE 8:** será el resultado de restar, de los ingresos íntegros, los gastos de personal y de aprovisionamiento de materiales y suministros.

210 C: Ganancias patrimoniales (excepto bienes inmuebles)

El apartado 210 C se utilizará para declarar las ganancias patrimoniales, con excepción de las derivadas de bienes inmuebles que se declaran en el modelo de declaración 212.

Valor de transmisión 10: se hará constar el importe por el que se ha transmitido el bien, del que se habrán restado los gastos y tributos inherentes a la transmisión que hubiesen sido satisfechos por el transmitente.

Valor de adquisición 11: se tomará el valor por el que se adquirió el bien objeto de la transmisión, al que se sumarán los gastos y tributos inherentes a la adquisición, excluidos los intereses, que se hubiesen satisfecho por el ahora transmitente.

Diferencia 12: es la diferencia entre el importe reflejado en la casilla 10 y el de la casilla 11.

Base imponible 13: si el transmitente es una persona física y el elemento patrimonial fue adquirido con anterioridad a 31 de diciembre de 1994, la ganancia se calculará aplicando a la "diferencia" (casilla 12) los porcentajes de reducción previstos en la disposición transitoria octava de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del IRPF. El importe de la ganancia sometido a gravamen puede determinarse aplicando el porcentaje del siguiente cuadro:

Años transcurridos entre la fecha de adquisición y el 31-12-96 (redondeados por exceso)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Acciones admitidas a negociación	100	100	75	50	25	0	0	0	0
Otros elementos	100	100	85,72	71,44	57,16	42,88	28,60	14,32	0

Para los bienes adquiridos por personas físicas a partir del 31 de diciembre de 1994, la base imponible coincidirá con la cantidad consignada en la casilla 12, "diferencia".

Si el transmitente es una entidad o persona jurídica, la base imponible coincidirá en todo caso con la cantidad consignada en la casilla 12, "diferencia".

Liquidación

Determinada la base imponible en uno de los apartados anteriores, según el tipo de renta declarada, se aplicará el tipo de gravamen que corresponda a esa renta. En el caso de que se invoque exención, se indicará una "X" en el recuadro correspondiente al tipo de exención y se hará constar un cero en la casilla 14 "tipo de gravamen". Si es un tipo de gravamen con decimales (1,5%) se indicará 1 5 0. Si al practicar la autoliquidación se aplica el límite de imposición de un Convenio se indicará con una "X" en el recuadro correspondiente. Las pensiones y haberes pasivos percibidos por personas físicas no residentes en territorio español, cualquiera que sea la persona que haya generado el derecho a su percepción, serán gravadas de acuerdo con la siguiente escala:

Importe anual pensión Hasta pesetas	Cuota Pesetas	Resto pensión Hasta pesetas	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	1.600.000	8
1.600.000	128.000	900.000	30
2.500.000	398.000	en adelante	40

Al cumplimentar la declaración se indicará en la casilla "tipo de gravamen" el tipo medio resultante de la aplicación de la escala anterior.

Cuota íntegra 18: se calculará aplicando el tipo de gravamen a la base imponible. Nunca podrá ser negativa. Cuando la cuantía reflejada en base imponible sea negativa, se consignará un cero en cuota íntegra.

Deducción por donativos 19: Se podrá practicar la deducción por los donativos efectuados, en los términos fijados en el artículo 55.3 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Retenciones/ingresos a cuenta 20: se harán constar las retenciones que hayan sido efectivamente practicadas y otros pagos a cuenta efectuados.

Cuota diferencial 21: es el resultado de restar de la cuota los importes reflejados en las casillas de deducción por donativos y retenciones/ingresos a cuenta. La cantidad positiva resultante es el importe a ingresar al presentar la declaración.

Cuando la suma de las retenciones e ingresos a cuenta supere el importe de la cuota íntegra minorada, en su caso, en el importe de la deducción por donativos, el exceso ingresado puede ser objeto de devolución, mediante la solicitud que se efectúe en el "documento de ingreso o devolución".

Firma

La declaración deberá ser firmada por la persona que presente la declaración. Si se trata de una entidad o persona jurídica, por un representante de la misma que hará constar expresamente su N.I.F. e identificación al lado de la firma.



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

No residentes sin establecimiento permanente
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo **210**
DECLARACIÓN ORDINARIA

Presentador

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de devengo ... 0 | A

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL
Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. + Teléfono
Código Postal Municipio Provincia Código País

Cuota diferencial

Cuota diferencial 21 |

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS:

Forma de pago:
 En efectivo E.C. adeudo en cuenta

importe: **I** |

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Devolución

Titular de la cuenta N.I.F.

Fecha:

Sello de la entidad y firma:

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad Sucursal DC Número de cuenta

importe: **D** |

Sin ingreso ni devolución

Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO, marque con una X este recuadro.

CUOTA CERO

Firma

Fecha:

Firma:

- Contribuyente Representante Pagador
- Depositario Gestor Retenedor

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes No residentes sin establecimiento permanente DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 210 DECLARACIÓN ORDINARIA

Presentador Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo Fecha de devengo 0A

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Pta. Teléfono Código Postal Municipio Provincia Código País

Cuota diferencial Cuota diferencial 21

Ingreso Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS. Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta. Importe: I Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Devolución Titular de la cuenta: N.I.F. Fecha: Sello de la entidad y firma: Importe: D Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Sin ingreso ni devolución Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO, marque con una X este recuadro. CUOTA CERO

Firma Fecha: Firma: Contribuyente Representante Pagador Depositario Gestor Retenedor

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el contribuyente-representante



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 No residentes sin establecimiento permanente
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo **210**
 DECLARACIÓN ORDINARIA

Presentador

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de devengo 01 A

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia Código País

Cuota diferencial

Cuota diferencial 21

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:

En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Devolución

Titular de la cuenta N.I.F.

Fecha:

Sello de la entidad y firma:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Importe: **D**

Sin ingreso ni devolución

Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO, marque con una X este recuadro.

CUOTA CERO

Firma

Fecha:

Firma:

Contribuyente Representante Pagador

Depositario Gestor Retenedor

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el responsable solidario o retenedor



Agencia Tributaria

Delegación de _____
 Administración de _____ Código _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 No residentes sin establecimiento permanente
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
210
 DECLARACIÓN ORDINARIA

Presentador

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de devengo

N.I.F. _____ F./J. _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____
 Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. > Teléfono _____
 Código Postal Municipio _____ Provincia _____ Código País _____

Cuota diferencial

Cuota diferencial

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Devolución

Titular de la cuenta: N.I.F. _____

Fecha: _____

Sello de la entidad y firma: _____

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Importe:

Sin ingreso ni devolución

Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO, marque con una X este recuadro.

CUOTA CERO

Firma

Fecha: _____

Firma: _____

Contribuyente Representante Pagador
 Depositario Gestor Retenedor

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad colaboradora

Modelo

210DECLARACIÓN
ORDINARIA**Instrucciones
para cumplimentar
la declaración****Impuesto sobre la Renta
de no Residentes**
No residentes sin establecimiento permanente
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Consigne el código de la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente. Estas declaraciones deben presentarse en la Delegación, o Administraciones dependientes de la misma, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si se trata de un rendimiento inmobiliario o una renta imputada a una persona física titular de un inmueble urbano, la del lugar de situación del inmueble.
- En los restantes casos:
 - Si la declaración la presenta un representante, la Delegación correspondiente al domicilio fiscal de éste.
 - Si la declaración la presenta un responsable solidario, la correspondiente al domicilio fiscal del mismo.
 - Si la declaración la presenta un retenedor, la correspondiente al domicilio fiscal del mismo.
 - Si la declaración la presenta el propio contribuyente, la del domicilio fiscal de su representante. En ausencia de representante:
 - * Si se declara un rendimiento, la del domicilio fiscal del pagador del mismo.
 - * Si se declara una ganancia patrimonial sometida a retención, la del domicilio fiscal del retenedor; si no lo está, la del domicilio fiscal del depositario o gestor de los bienes o derechos o, en su defecto, la Delegación de la Agencia Tributaria en Madrid.

No obstante, serán competentes la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección y las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas de las Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria cuando se trate de declaraciones presentadas por obligados tributarios adscritos a las mismas o cuando se trate de declaraciones presentadas por contribuyentes y, en aplicación de las reglas fijadas en los párrafos anteriores, el retenedor o el responsable solidario que determina el lugar de presentación esté adscrito a estas Unidades.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de las declaraciones es:

- a) Declaraciones a ingresar o de cuota cero:
 - En general, será de un mes a partir de la fecha de devengo de la renta declarada.
 - Las rentas imputadas de inmuebles urbanos deberán declararse entre el 1 de enero y el 20 de junio siguientes a la fecha de devengo.
- b) Declaraciones con solicitud de devolución: se podrán presentar, a partir del término del período de declaración e ingreso de las retenciones o ingresos a cuenta que motivan la devolución, en los siguientes plazos:
 - dos años, en el supuesto de que la solicitud derive de la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición o, en su caso, en el previsto en la Orden de desarrollo del Convenio. Este plazo será de cuatro años cuando así lo haya declarado el Ministro de Economía y Hacienda, a condición de reciprocidad.
 - cuatro años, en los restantes supuestos.

Presentador

Se adherirá, en todos los ejemplares, la etiqueta identificativa de la persona que presente la declaración.

Si no dispone de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Tributaria, se consignarán los datos de identificación, incluido el número de identificación fiscal, y se acompañará fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

Cuando la declaración se presente por el contribuyente deberá consignarse siempre un domicilio a efectos de notificaciones.

Devengo

Indique la fecha de devengo de la renta declarada, en formato "día/mes/año".

Las rentas se entienden devengadas:

- Los rendimientos, cuando resulten exigibles o en la fecha de cobro si fuera anterior.
- Las rentas imputadas a personas físicas titulares de inmuebles urbanos, el último día del año natural.
- Las ganancias patrimoniales, cuando tenga lugar la alteración patrimonial.

Cuota diferencial

Se hará constar la cuota diferencial resultante de la liquidación practicada (casilla 21). En el caso de que resultara una cantidad a devolver, se consignará precedida del signo menos (-).

Ingreso

Si se dispone de etiquetas identificativas, podrán efectuarse la presentación e ingreso en cualquier entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro, ...) de la provincia correspondiente a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ante la que deba presentarse, y en las oficinas y filiales en el extranjero autorizadas por el Director del Departamento de Recaudación de la A.E.A.T.

Si no dispone de etiquetas, la presentación e ingreso se efectuará en las entidades de depósito que prestan el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente, o Administraciones dependientes de la misma.

Devolución

Si de la autoliquidación practicada resulta una cantidad a devolver la presentación se efectuará en la Delegación de la Agencia Tributaria competente, o Administraciones dependientes de la misma, o en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o en las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas, según corresponda. Se consignará el Código Cuenta Cliente que identifique la cuenta a la que deba efectuarse la transferencia de la devolución. La entidad bancaria deberá certificar los datos de la cuenta y de su titular. El titular de la cuenta bancaria ha de ser el contribuyente, o el responsable solidario, o el retenedor o representante que presente la declaración. No obstante, cuando no presente la declaración el contribuyente, también podrá consignarse para efectuar la devolución una cuenta bancaria de éste, siempre que esté abierta en España.

Cuando la devolución se solicite a una cuenta cuyo titular sea el representante del contribuyente que no sea a la vez un responsable solidario o retenedor, será preciso que conste acreditada la representación en la Delegación de la A.E.A.T. y que en el documento en que se acredite conste una cláusula que le faculte para recibir la devolución a favor del contribuyente.

Cuando no se tenga cuenta bancaria abierta en España la devolución podrá realizarse mediante cheque del Banco de España. Para ello, se acompañará a la declaración un escrito en el que se hará constar esta circunstancia dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente o, si son competentes las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas o la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, dirigido al Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o al Jefe de la Oficina Nacional de Inspección, respectivamente.

Sin ingreso ni devolución

Cuando no resulte cantidad a ingresar o a devolver, se marcará una X en la casilla de "cuota cero".

En estos casos la declaración se presentará en la Delegación de la A.E.A.T. que corresponda, o Administraciones dependientes de la misma, o, cuando proceda, en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o en las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

Firma

Este documento deberá ir firmado por la persona que presente la declaración o, si se trata de una persona jurídica, el representante de la misma, indicando en los recuadros correspondientes en calidad de qué presenta la declaración.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(En caso de no disponer de etiquetas cumplimente los datos solicitados)

Presentador:

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____

Calle, Plaza, Avda. _____ Municipio _____

_____ Código Postal _____ Provincia _____

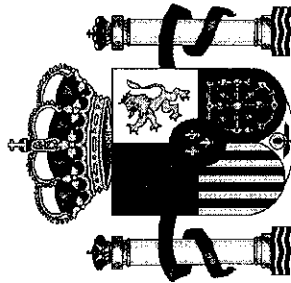
_____ Número _____

RESULTADO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN
(Marque lo que proceda)

A INGRESAR

CON SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN ..

CUOTA CERO



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MODELO 210

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES
NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
DECLARACIÓN ORDINARIA



Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____

Código

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) Si no dispone de etiquetas identificativas, fotocopia de la Tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.
- 2º) "Ejemplar para la Administración" del modelo 210 de declaración.
- 3º) Documento de ingreso o devolución. (Ejemplar para la Administración).
- 4º) Certificado de residencia fiscal del contribuyente o formulario del convenio, en cuanto deba adjuntarse de acuerdo con las instrucciones.
- 5º) Originales de los justificantes de retenciones e ingresos a cuenta soportados por el contribuyente
- 6º) Documento que acredite la representación, que contenga cláusula que faculte para recibir la devolución, cuando ésta se solicite a una cuenta bancaria del representante.

ANEXO II



Agencia Tributaria
 Delegación de
 Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 No residentes sin establecimiento permanente

Modelo
210
 DECLARACIÓN ORDINARIA EN EUROS

Presentador

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de devengo

N.I.F. F./J. APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL

Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal

Presenta esta declaración en su condición de:

Contribuyente	Representante del contribuyente	Pagador	Depositorio	Gestor	Retenedor (sólo para declaración con solicitud de devolución)
<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> R	<input type="checkbox"/> P	<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> G	<input type="checkbox"/> T

Contribuyente

N.I.F. F./J. APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Código extranjero

Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia/Pais

Representante del contribuyente

N.I.F. F./J. APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL

Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal

Pagador/Retenedor

N.I.F. F./J. APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL

Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal

Renta obtenida

Situación del inmueble (para rentas de los tipos 01 y 02):

Código país Tipo renta Clave de divisa

Determinación de la base imponible

210 A General	210 B Ingresos con deducción de gastos (Art. 23.2 Ley 41/1998)	210 C Ganancias patrimoniales (excepto bienes inmuebles)
Ingresos íntegros	Ingresos íntegros	Fecha de adquisición
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gastos de personal	Gastos de personal	Valor de transmisión
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gastos de aprovisionamiento de materiales y de suministros	Gastos de aprovisionamiento de materiales y de suministros	Valor de adquisición
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Diferencia (10 - 11)	Base imponible (5 + 6 - 7)	Diferencia (10 - 11)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Base imponible	Base imponible	Base imponible
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Liquidación

Tipo de gravamen (%) Enteros Decimales	Exención Ley 41/1998	Exención Convenio	Limite Convenio
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cuota íntegra	Deducción por donativos	Retenciones/Ingresos a cuenta	Cuota diferencia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fecha y firma

Fecha: Firma:

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria
 Delegación de
 Administración de Código:

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 No residentes sin establecimiento permanente

Módulo
210
 DECLARACIÓN ORDINARIA EN EUROS

Presentador

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de devengo

N.I.F. F./J. APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL

Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal

Presenta esta declaración en su condición de:

Contribuyente	Representante del contribuyente	Pagador	Depositario	Gestor	Retenedor (sólo para declaración con solicitud de devolución)
S	R	P	D	G	T

Contribuyente

N.I.F. F./J. APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Código extranjero

Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia/País

Representante del contribuyente

N.I.F. F./J. APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL

Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal

Pagador/Retenedor

N.I.F. F./J. APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL

Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal

Renta obtenida

Situación del inmueble (para rentas de los tipos 01 y 02):

Código país Tipo renta Clave de divisa

Determinación de la base imponible

210 A General	210 B Ingresos con deducción de gastos (Art. 23.2 Ley 41/1998)	210 C Ganancias patrimoniales (excepto bienes inmuebles)
	Ingresos íntegros	Fecha de adquisición
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Gastos de personal	Valor de transmisión
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Gastos de aprovisionamiento de materiales y de suministros	Valor de adquisición
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Base imponible	Base imponible (5 - 6 - 7)	Diferencia (10 - 11)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Base imponible
		<input type="text"/>

Liquidación

Tipo de gravamen (%) Enteros Decimales	Exención Ley 41/1998	Exención Convenio	Límite Convenio
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cuota íntegra	Deducción por donativos	Retenciones/ingresos a cuenta	Cuota diferencial
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fecha y firmas

Fecha: Firma:

Ejemplar para el contribuyente-representante



Agencia Tributaria
 Delegación de
 Administración de Código:

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 No residentes sin establecimiento permanente

Modelo
210
 DECLARACIÓN ORDINARIA EN EUROS

Presentador

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de devengo

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL

Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal

Presenta esta declaración en su condición de:

Contribuyente Representante del contribuyente Pagador Depositario Gestor Retenedor (sólo para declaración con solicitud de devolución)

S **R** **P** **D** **G** **T**

Contribuyente

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Código extranjero

Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia/País

Representante del contribuyente

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL

Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal

Pagador/Retenedor

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL

Calle/Plaza/Avda. Número Municipio Provincia Cód. postal

Renta obtenida

Situación del inmueble (para rentas de los tipos 01 y 02):

Código país Tipo renta Clave de divisa

1 2 3

Determinación de la base imponible

210 A General	210 B Ingresos con deducción de gastos (Art. 23.2 Ley 41/1998)	210 C Ganancias patrimoniales (excepto bienes inmuebles)
Ingresos íntegros	Ingresos íntegros	Fecha de adquisición
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gastos de personal	Gastos de personal	Valor de transmisión
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gastos de aprovisionamiento de materiales y de suministros	Gastos de aprovisionamiento de materiales y de suministros	Valor de adquisición
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Base imponible	Base imponible (5 - 6 - 7)	Diferencia (10 - 11)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Base imponible
		<input type="text"/>

Liquidación

Tipo de gravamen (%) Enteros Decimales	Exención Ley 41/1998	Exención Convenio	Límite Convenio
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cuota íntegra	Deducción por donativos	Retenciones/Ingresos a cuenta	Cuota diferencial
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fecha y firma

Fecha:

Firma:

Ejemplar para el responsable solidario o retenedor

Modelo
210
DECLARACIÓN
ORDINARIA
EN EUROS

Instrucciones para cumplimentar la declaración

**Impuesto sobre la Renta
de no Residentes**

No residentes sin establecimiento permanente

Las referencias a la Ley del Impuesto y al Reglamento, contenidas en las presentes instrucciones, se entienden efectuadas a la Ley 41/1998, de 9 de diciembre (B.O.E. de 10 de diciembre), del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y al Reglamento de dicho Impuesto, aprobado por el artículo único del Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero (B.O.E. de 27 de febrero).

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros.

Recuerde que para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se le aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en 166,386.

Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión: $\frac{1.270.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 7.632,85372567 \text{ euros.}$

2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros.

E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión: $\frac{8.750.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 52.588,5591335 \text{ euros.}$

2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros.

¿Quiénes pueden utilizar el modelo 210 en euros?

Podrá optarse libremente por utilizar el modelo 210 en euros cuando se presente por el contribuyente no residente o por su representante.

Cuando el presentador sea un responsable solidario o un retenedor, para poder ejercer la opción de utilizar las declaraciones 210 en euros, se requiere que cuando esté obligado a llevar contabilidad mercantil, de acuerdo con el Código de Comercio o la legislación específica que le sea aplicable, o libros y registros fiscales, se expresen en euros las anotaciones en los libros de contabilidad o en los Libros Registro exigidos por la normativa fiscal, desde el primer día del ejercicio económico en el que estén comprendidas las fechas de devengo de las rentas declaradas.

La opción por la presentación de declaraciones o autoliquidaciones en euros tendrá carácter irrevocable, respecto de este tributo, sin que a partir de ese momento se puedan utilizar los modelos de declaración en pesetas debidamente aprobados o que se aprueben, salvo que se produzcan los casos excepcionales a que se refiere el apartado tres del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro.

El ejercicio de la opción de declaración en euros deberá realizarse mediante la mera presentación de los modelos en euros, sin que sea necesaria una manifestación expresa adicional en ese sentido.

Obligación de declarar

Esta declaración se utilizará para declarar las rentas obtenidas sin establecimiento permanente por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

No estarán obligados a presentar declaración respecto de las rentas sobre las que se hubiese practicado la retención prevista en el artículo 30 de la Ley del Impuesto, ni respecto de las rentas sujetas a retención pero exentas en virtud del artículo 13 de la Ley del Impuesto o en un Convenio que resulte aplicable.

Estos contribuyentes tributan de forma separada por cada devengo total o parcial de rentas sometidas a gravamen y, por tanto, cuando estén obligados a declarar, utilizarán esta declaración para declarar cada renta de forma separada.

En particular, subsiste la obligación de declarar en los siguientes casos de obtención de rentas:

- Rentas sujetas a tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, pero exceptuadas de la obligación de retener e ingresar a cuenta de acuerdo con el apartado 3 del artículo 14 del Reglamento del Impuesto. Entre ellas se encuentran, por ejemplo, las ganancias patrimoniales derivadas de la venta de acciones.
- Las personas físicas, por la renta imputada de bienes inmuebles urbanos.
- Rendimientos satisfechos por personas que no tengan la condición de retenedor. Por ejemplo, rendimientos obtenidos del arrendamiento de inmuebles cuando el arrendatario es una persona física y satisface dichos rendimientos fuera del ámbito de una actividad económica.
- Para solicitar la devolución de un exceso de retención o ingreso a cuenta en relación con la cuota del impuesto.

Podrán declarar en este modelo cualquier tipo de renta salvo la correspondiente a ganancias patrimoniales derivadas de bienes inmuebles, para cuya declaración se utilizará el modelo 212.

Pueden también efectuar la declaración e ingreso de la deuda los responsables solidarios definidos en el artículo 8 de la Ley del Impuesto. Además, tratándose de declaraciones con solicitud de devolución, podrán también presentarlas los sujetos obligados a retener.

Documentación

Se aportará la siguiente documentación:

Certificados de residencia o formularios: cuando se practique la autoliquidación aplicando las exenciones de la normativa interna española, por razón de la residencia del contribuyente, se adjuntará un certificado de residencia, expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, que justifique esos derechos.

Cuando se practique la autoliquidación aplicando las disposiciones de un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, se adjuntará un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente que justifique esos derechos, en el que deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el Convenio. No obstante, cuando se practique la autoliquidación aplicando un límite de imposición fijado en un Convenio desarrollado mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, deberá aportarse el mismo en lugar del certificado.

Los certificados de residencia tendrán un plazo de validez de un año a partir de la fecha de su expedición.

No obstante, en el supuesto de declaraciones presentadas por responsables solidarios que sean depositarios de valores bastará con que los mismos conserven a disposición de la Administración Tributaria los certificados de residencia y formularios a que se refieren los apartados anteriores, durante el período de prescripción del impuesto.

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta: cuando se deduzcan de la cuota retenciones o ingresos a cuenta, se adjuntarán documentos justificativos de los mismos.

Documento acreditativo de la representación: en las declaraciones a devolver, cuando la devolución se solicite a una cuenta cuyo titular sea el representante del contribuyente, que no sea a la vez un responsable solidario o retenedor, será preciso adjuntar el poder que acredite la representación acompañado de una copia para su compulsión, en el que debe constar una cláusula que le faculte para recibir la devolución a favor del contribuyente.

Presentador

Pueden presentar esta declaración el sujeto pasivo, su representante, o un responsable solidario. Además, si se trata de una solicitud de devolución por exceso de retención, el sujeto obligado a retener.

Se adherirá, en todos los ejemplares, la etiqueta identificativa de la persona, de entre las citadas, que presente la declaración.

Si no se dispone de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Tributaria, se consignarán los datos de identificación, incluido el número de identificación fiscal, y se acompañará fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

Si la declaración se presenta por el contribuyente, se consignará en este apartado el domicilio a efectos de notificación.

F/J: se indica "F" si se trata de una persona física y "J" si es una entidad o persona jurídica.

Señale con una "X" en el recuadro correspondiente en calidad de qué presenta la declaración la persona o entidad identificada en este apartado. Si en la persona que presenta la declaración concurren varias de estas condiciones, se marcarán los recuadros correspondientes a todas ellas.

Devengo

Fecha de devengo: consigne la fecha de devengo de la renta declarada, en formato "día/mes/año".

Elementos personales: contribuyente, representante, pagador/retenedor

Se harán constar los datos identificativos de las personas indicadas, con independencia de que ya consten en el apartado "Presentador".

"F/J": se indica "F" si se trata de una persona física y "J" si es una entidad o persona jurídica.

Contribuyente: indique los datos identificativos del contribuyente. Si el contribuyente dispone de un número o código de identificación fiscal atribuido en su país de residencia, se consignará en la casilla de código extranjero.

Representante del contribuyente: si el contribuyente ha nombrado un representante ante la Administración Tributaria en relación con sus obligaciones por este impuesto, se hará constar en este apartado. El nombramiento de representante es obligatorio en los supuestos en que para determinar la base imponible deba utilizarse el apartado 210-B, o cuando debido a la cuantía y características de la renta obtenida lo requiera la Administración Tributaria. En los demás casos, este nombramiento será voluntario.

Pagador/Retenedor: tratándose de rendimientos, deberán consignarse los datos del pagador de los mismos. Si se declara una ganancia sometida a retención, se indicarán en este apartado los datos del retenedor.

Renta obtenida

Situación del inmueble: cuando la renta objeto de declaración sea de los tipos 01 ó 02, indique los datos de situación del inmueble que genera la renta.

Código país: en la hoja adjunta se relacionan los códigos de los diferentes países. Se hará constar la del país de residencia del contribuyente.

Tipo de renta: indique la clave correspondiente al tipo de renta de entre los enumerados en la relación adjunta.

Clave de divisa: de la relación adjunta de claves de divisas, se indicará la divisa utilizada para hacer los pagos.

Determinación de la base imponible

Los apartados A, B y C son alternativos entre sí y en cada declaración sólo debe utilizarse uno de ellos, el que corresponda según el tipo de renta declarada. La parte inferior "Liquidación" es común.

Con carácter general, conforme a lo previsto en el artículo 32.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en el apartado de base imponible se podrá consignar el resultado de minorar la renta íntegra devengada en el importe de la cuota que, en su caso, la entidad no residente haya satisfecho en concepto de Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no residentes.

210 A: General

El apartado 210 A se utilizará con carácter general para declarar todo tipo de renta, excepto en los supuestos en que deben utilizarse los dos apartados siguientes:

Base imponible: es el rendimiento íntegro devengado. Casilla .

210 B: Ingresos con deducción de gastos

El apartado 210 B servirá para declarar los rendimientos derivados de prestaciones de servicios, asistencia técnica, obras de instalación o montaje derivados de contratos de ingeniería y, en general, de actividades o explotaciones económicas realizadas en España sin mediación de establecimiento permanente, cuando se deduzcan gastos para determinar la base imponible (Art. 23.2 Ley 41/1998).

- **Ingresos íntegros:** se indicará la cuantía de los ingresos íntegros. Casilla [5].
- **Gastos de personal:** se consignará el importe de los sueldos, salarios y cargas sociales del personal desplazado a España o contratado en territorio español, empleado directamente en el desarrollo de las actividades o explotaciones económicas, siempre que se justifique o garantice debidamente el ingreso del impuesto que proceda o de los pagos a cuenta correspondientes a los rendimientos del trabajo satisfechos. Casilla [6].
- **Gastos de aprovisionamiento de materiales y suministros:** Casilla [7]. se consignará el importe de:
 - 1) Aprovisionamiento de materiales para su incorporación definitiva a las obras o trabajos realizados en territorio español. Cuando los materiales no hayan sido adquiridos en territorio español, serán deducibles por el importe declarado a efectos de la liquidación de derechos arancelarios o del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - 2) Suministros consumidos en territorio español para el desarrollo de las actividades o explotaciones económicas. A estos efectos, sólo tendrán la consideración de suministros los abastecimientos que no tengan la cualidad de almacenables.

Las partidas a que hacen referencia los párrafos 1) y 2) anteriores serán deducibles de los ingresos únicamente cuando las facturas o documentos equivalentes que justifiquen la realidad del gasto hayan sido expedidos con los requisitos formales exigidos por las normas reguladoras del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales.
- **BASE IMPONIBLE [8]:** será el resultado de restar, de los ingresos íntegros, los gastos de personal y de aprovisionamiento de materiales y suministros.

210 C: Ganancias patrimoniales (excepto bienes inmuebles)

El apartado 210 C se utilizará para declarar las ganancias patrimoniales, con excepción de las derivadas de bienes inmuebles que se declaran en el modelo de declaración 212.

Valor de transmisión [10]: se hará constar el importe por el que se ha transmitido el bien, del que se habrán restado los gastos y tributos inherentes a la transmisión que hubiesen sido satisfechos por el transmitente.

Valor de adquisición [11]: se tomará el valor por el que se adquirió el bien objeto de la transmisión, al que se sumarán los gastos y tributos inherentes a la adquisición, excluidos los intereses, que se hubiesen satisfecho por el ahora transmitente.

Diferencia [12]: es la diferencia entre el importe reflejado en la casilla [10] y el de la casilla [11].

Base imponible [13]: si el transmitente es una persona física y el elemento patrimonial fue adquirido con anterioridad al 31 de diciembre de 1994, la ganancia se calculará aplicando a la "diferencia" (casilla [12]) los porcentajes de reducción previstos en la disposición transitoria octava de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del IRPF. El importe de la ganancia sometido a gravamen puede determinarse aplicando el porcentaje del siguiente cuadro:

Años transcurridos entre la fecha de adquisición y el 31-12-96 (redondeados por exceso)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Acciones admitidas a negociación	100	100	75	50	25	0	0	0	0
Otros elementos	100	100	85,72	71,44	57,16	42,88	28,60	14,32	0

Para los bienes adquiridos por personas físicas a partir del 31 de diciembre de 1994, la base imponible coincidirá con la cantidad consignada en la casilla [12], "diferencia".

Si el transmitente es una entidad o persona jurídica, la base imponible coincidirá en todo caso con la cantidad consignada en la casilla [12], "diferencia".

Liquidación

Determinada la base imponible en uno de los apartados anteriores, según el tipo de renta declarada, se aplicará el tipo de gravamen que corresponda a esa renta. En el caso de que se invoque exención, se indicará una "X" en el recuadro correspondiente al tipo de exención y se hará constar un cero en la casilla [14] "tipo de gravamen". Si es un tipo de gravamen con decimales (1,5%) se indicará [1] [5] [0]. Si al practicar la autoliquidación se aplica el límite de imposición de un Convenio, se indicará con una "X" en el recuadro correspondiente. Las pensiones y haberes pasivos percibidos por personas físicas no residentes en territorio español, cualquiera que sea la persona que haya generado el derecho a su percepción, serán gravadas de acuerdo con la siguiente escala:

Importe anual pensión Hasta euros	Cuota Euros	Resto pensión Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	9.616,19	8
9.616,19	769,30	5.409,11	30
15.025,30	2.392,03	en adelante	40

Al cumplimentar la declaración se indicará en la casilla "tipo de gravamen" el tipo medio resultante de la aplicación de la escala anterior.

Cuota íntegra [18]: se calculará aplicando el tipo de gravamen a la base imponible. Nunca podrá ser negativa. Cuando la cuantía reflejada en base imponible sea negativa, se consignará un cero en cuota íntegra.

Deducción por donativos [19]: se podrá practicar la deducción por los donativos efectuados, en los términos fijados en el artículo 55.3 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Retenciones/Ingresos a cuenta [20]: se harán constar las retenciones que hayan sido efectivamente practicadas y otros pagos a cuenta efectuados.

Cuota diferencial [21]: es el resultado de restar de la cuota los importes reflejados en las casillas de deducción por donativos y retenciones/ingresos a cuenta. La cantidad positiva resultante es el importe a ingresar al presentar la declaración.

Cuando la suma de las retenciones e ingresos a cuenta supere el importe de la cuota íntegra minorada, en su caso, en el importe de la deducción por donativos, el exceso ingresado puede ser objeto de devolución, mediante la solicitud que se efectúe en el "documento de ingreso o devolución".

Firma

La declaración deberá ser firmada por la persona que presente la declaración. Si se trata de una entidad o persona jurídica, por un representante de la misma que hará constar expresamente su N.I.F. e identificación al lado de la firma.

Hoja informativa - 210

	RENDIMIENTOS DE INMUEBLES ARRENDADOS O SUBARRENDADOS	01
	RENTAS IMPUTADAS DE INMUEBLES URBANOS	02
	RENTAS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	03
	PARTICIPACIÓN EN FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DIVIDENDOS)	04
	INTERESES Y OTROS RENDIMIENTOS DERIVADOS DE LA CESIÓN DE CAPITALS PROPIOS	
	Intereses y otros rendimientos	05
	Exentos	06
	Bonificados	07
	CÁNONES	
	Propiedad industrial	08
	Propiedad intelectual	09
	Arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas	10
	Know-how y transferencias de tecnología	11
	Otros	12
	ASISTENCIA TÉCNICA	13
	RENTAS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	14
	RENTAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	15
	RENTAS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES	16
	RENTAS DEL TRABAJO	17
	PENSIONES Y HABERES PASIVOS	18
	REASEGUROS	19
	ENTIDADES DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA O AÉREA	20
	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	21
	OTRAS RENTAS	22
	INGRESOS CON DEDUCCIÓN DE GASTOS (Artículo 23.2 Ley 41/1998)	23
	GANANCIAS PATRIMONIALES	
	De acciones admitidas a negociación	24
	De Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos)	25
	Otras ganancias	26
	IMPOSICIÓN COMPLEMENTARIA (Artículo 18.2 Ley 41/1998)	27

Clases de divisas	DIVISA	Clave
	Chelín austriaco	040
	Corona danesa	208
	Corona noruega	578
	Corona sueca	752
	Dólar australiano	036
	Dólar canadiense	124
	Dólar neozelandés	554
	Dólar USA	840
	Dracma griega	300
	Escudo portugués	620
	Florín holandés	528
	Franco belga	056
	Franco francés	250
	Franco luxemburgués	442
	Franco suizo	756
	Libra esterlina	826
	Libra irlandesa	372
	Lira italiana	380
	Marco alemán	276
	Marco finlandés	246
	Peseta española	995
	Euro	954
	Yen japonés	392
	Otras monedas	999



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
No residentes sin establecimiento permanente
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 210
DECLARACIÓN ORDINARIA EN EUROS

Presentador

Form area for the presenter's identification label

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Form area for due date (Fecha de devengo) with O A indicator

Form area for personal data: N.I.F., F/J, APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL, Address, Telephone, etc.

Cuota diferencial

Form area for differential quota (Cuota diferencial) with a value of 21

Ingreso

Form area for payment details: Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, Forma de pago, Importe, and account information (CCC)

Devolución

Form area for refund details: Titular de la cuenta, Fecha, Sello de la entidad y firma, Importe, and account information (CCC)

Sin ingreso ni devolución

Form area for zero quota declaration: Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO, marque con una X este recuadro.

Firma

Form area for signature and date, with checkboxes for roles: Contribuyente, Representante, Pagador, Depositario, Gestor, Retenedor

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
No residentes sin establecimiento permanente
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 210
DECLARACIÓN ORDINARIA EN EUROS

Presentación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de devengo

N.I.F., F/J, APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL, Calle/Plaza/Avda., Número, Esc., Piso, Prta., Teléfono, Código Postal, Municipio, Provincia, Código País

Cuota diferencial

Cuota diferencial 21

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:

En efectivo, E.C. adeudó en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC) Entidad, Sucursal, DC, Número de cuenta

Devolución

Titular de la cuenta N.I.F.

Fecha:

Sello de la entidad y firma:

Código cuenta cliente (CCC) Entidad, Sucursal, DC, Número de cuenta

Importe: D

Sin ingreso ni devolución

Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO, marque con una X este recuadro.

CUOTA CERO

Firma

Fecha:

Firma:

Contribuyente, Representante, Pagador, Depositario, Gestor, Retenedor

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el contribuyente-representante



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
No residentes sin establecimiento permanente
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo: 210
DECLARACIÓN ORDINARIA EN EUROS

Presentador

Form area for Presentador with label: Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Form area for Devengo with label: Fecha de devengo

Form area for personal data: N.I.F., F/J, APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL, Calle/Plaza/Avda., Número, Esc., Piso, Prta., Teléfono, Código Postal, Municipio, Provincia, Código País

Cuota diferencial

Form area for Cuota diferencial with label: Cuota diferencial

Ingreso

Form area for Ingreso: Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS. Forma de pago: En efectivo, E.C. adeudado en cuenta. Importe: I. Código cuenta cliente (CCC)

Devolución

Form area for Devolución: Titular de la cuenta, Fecha, Sello de la entidad y firma, Importe: D. Código cuenta cliente (CCC)

Sin ingreso ni devolución

Form area for Sin ingreso ni devolución: Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO, marque con una X este recuadro. CUOTA CERO

Firma

Form area for Firma: Fecha, Firma, Contribuyente, Representante, Pagador, Depositario, Gestor, Retenedor

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada. Ejemplar para el responsable solidario o retenedor



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
No residentes sin establecimiento permanente
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 210
DECLARACIÓN ORDINARIA EN EUROS

Presentador

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de devengo 0 A

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono
Código Postal Municipio Provincia Código País

Cuota diferencial

Cuota diferencial 21

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:

En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Devolución

Titular de la cuenta N.I.F.

Fecha:

Sello de la entidad y firma:

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Importe: D

Sin ingreso ni devolución

Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO, marque con una X este recuadro.

CUOTA CERO

Firma

Fecha:

Firma:

Contribuyente Representante Pagador
 Depositario Gestor Retenedor

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad colaboradora

Modelo

210DECLARACIÓN
ORDINARIA
EN EUROS

Instrucciones para cumplimentar la declaración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

No residentes sin establecimiento permanente

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Consigne el código de la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente. Estas declaraciones deben presentarse en la Delegación, o Administraciones dependientes de la misma, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si se trata de un rendimiento inmobiliario o una renta imputada a una persona física titular de un inmueble urbano, la del lugar de situación del inmueble.
- En los restantes casos:
 - Si la declaración la presenta un representante, la Delegación correspondiente al domicilio fiscal de éste.
 - Si la declaración la presenta un responsable solidario, la correspondiente al domicilio fiscal del mismo.
 - Si la declaración la presenta un retenedor, la correspondiente al domicilio fiscal del mismo.
- Si se declara un rendimiento, la del domicilio fiscal de su representante. En ausencia de representante:
 - Si se declara un rendimiento, la del domicilio fiscal del pagador del mismo.
 - Si se declara una ganancia patrimonial sometida a retención, la del domicilio fiscal del retenedor; si no lo está, la del domicilio fiscal del depositario o gestor de los bienes o derechos o, en su defecto, la Delegación de la Agencia Tributaria en Madrid.

No obstante, serán competentes la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección y las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas de las Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria cuando se trate de declaraciones presentadas por obligados tributarios adscritos a las mismas o cuando se trate de declaraciones presentadas por contribuyentes y, en aplicación de las reglas fijadas en los párrafos anteriores, el retenedor o el responsable solidario que determina el lugar de presentación esté adscrito a estas Unidades.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de las declaraciones es:

- a) Declaraciones a ingresar o de cuota cero:
 - En general, será de un mes a partir de la fecha de devengo de la renta declarada.
 - Las rentas imputadas de inmuebles urbanos deberán declararse entre el 1 de enero y el 20 de junio siguientes a la fecha de devengo.
- b) Declaraciones con solicitud de devolución: se podrán presentar, a partir del término del periodo de declaración e ingreso de las retenciones o ingresos a cuenta que motivan la devolución, en los siguientes plazos:
 - Dos años, en el supuesto de que la solicitud derive de la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición o, en su caso, en el previsto en la Orden de desarrollo del Convenio. Este plazo será de cuatro años cuando así lo haya declarado el Ministro de Economía y Hacienda, a condición de reciprocidad.
 - Cuatro años, en los restantes supuestos.

Presentador

Se adherirá, en todos los ejemplares, la etiqueta identificativa de la persona que presente la declaración.

Si no dispone de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Tributaria, se consignarán los datos de identificación, incluido el número de identificación fiscal, y se acompañará fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

Cuando la declaración se presente por el contribuyente, deberá consignarse siempre un domicilio a efectos de notificaciones.

Devengo

Indique la fecha de devengo de la renta declarada, en formato "día/mes/año".

Las rentas se entienden devengadas:

- Los rendimientos, cuando resulten exigibles o en la fecha de cobro si fuera anterior.
- Las rentas imputadas a personas físicas titulares de inmuebles urbanos, el último día del año natural.
- Las ganancias patrimoniales, cuando tenga lugar la alteración patrimonial.

Cuota diferencial

Indique la fecha de devengo de la renta declarada, en formato "día/mes/año".

Las rentas se entienden devengadas:

- Los rendimientos, cuando resulten exigibles o en la fecha de cobro si fuera anterior.
- Las rentas imputadas a personas físicas titulares de inmuebles urbanos, el último día del año natural.
- Las ganancias patrimoniales, cuando tenga lugar la alteración patrimonial.

Ingreso

Si se dispone de etiquetas identificativas, podrán efectuarse la presentación e ingreso en cualquier entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro, ...) de la provincia correspondiente a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ante la que deba presentarse, y en las oficinas y filiales en el extranjero autorizadas por el Director del Departamento de Recaudación de la A.E.A.T.

Si no dispone de etiquetas, la presentación e ingreso se efectuará en las entidades de depósito que prestan el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente, o Administraciones dependientes de la misma.

Devolución

Si de la autoliquidación practicada resulta una cantidad a devolver, la presentación se efectuará en la Delegación de la Agencia Tributaria competente, o Administraciones dependientes de la misma, o en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o en las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas, según corresponda. Se consignará el Código Cuenta Cliente que identifique la cuenta a la que deba efectuarse la transferencia de la devolución. La entidad bancaria deberá certificar los datos de la cuenta y de su titular. El titular de la cuenta bancaria ha de ser el contribuyente, o el responsable solidario, o el retenedor o representante que presente la declaración. No obstante, cuando no presente la declaración el contribuyente, también podrá consignarse para efectuar la devolución una cuenta bancaria de este, siempre que esté abierta en España.

Cuando la devolución se solicite a una cuenta cuyo titular sea el representante del contribuyente que no sea a la vez un responsable solidario o retenedor, será preciso que conste acreditada la representación en la Delegación de la A.E.A.T. y que en el documento en que se acredite conste una cláusula que le faculte para recibir la devolución a favor del contribuyente.

Cuando no se tenga cuenta bancaria abierta en España la devolución podrá realizarse mediante cheque del Banco de España. Para ello, se acompañará a la declaración un escrito en el que se hará constar esta circunstancia dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente o, si son competentes las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas o la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, dirigido al Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o al Jefe de la Oficina Nacional de Inspección, respectivamente.

Sin ingreso ni devolución

Cuando no resulte cantidad a ingresar o a devolver, se marcará una X en la casilla de "cuota cero".

En estos casos, la declaración se presentará en la Delegación de la A.E.A.T. que corresponda, o Administraciones dependientes de la misma, o, cuando proceda, en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o en las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

Firma

Este documento deberá ir firmado por la persona que presente la declaración o, si se trata de una persona jurídica, el representante de la misma, indicando en los recuadros correspondientes en calidad de qué presenta la declaración.

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si no dispone de etiquetas identificativas, fotocopia de la Tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.
- 2.º) "Ejemplar para la Administración" del modelo 210 de declaración.
- 3.º) Documento de ingreso o devolución (Ejemplar para la Administración).
- 4.º) Certificado de residencia fiscal del contribuyente o formulario del convenio, en cuanto deba adjuntarse de acuerdo con las instrucciones.
- 5.º) Originales de los justificantes de retenciones e ingresos a cuenta soportados por el contribuyente.
- 6.º) Documento que acredite la representación, que contenga cláusula que faculte para recibir la devolución, cuando ésta se solicite a una cuenta bancaria del representante.



ANEXO III

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

DECLARACIÓN DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo 211

RETENCIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES A NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Datos del adquirente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devolución

Fecha de devengo

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL N.º adquirentes

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia/País Clave País

Datos del transmitente no residente

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL N.º transmitentes

Dirección Postal

Municipio País Clave País

Datos del representante

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Descripción del inmueble

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Postal Municipio Provincia

Doc. público Doc. privado Notario o fedatario N.º de protocolo

Referencia catastral

Liquidación

Importe de la transmisión 01

Total a ingresar (5% de 01) 02

Adquirente

Fecha:

Firma:

Importe

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: I

Espacio reservado para la Administración

Espacio reservado para la Administración

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

DECLARACION/DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo 211

RETENCION EN LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES A NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Datos del adquirente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Pago

Fecha de devengo

N.I.F. _____ F./J. _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____ N.º adquirentes _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia/Pais _____ Clave Pais _____

Datos del transmitente no residente

N.I.F. _____ F./J. _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____ N.º transmitentes _____

Dirección Postal _____

Municipio _____ Pais _____ Clave Pais _____

Datos del representante

N.I.F. _____ F./J. _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Descripción de la propiedad

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Doc. público _____ Doc. privado: Notario o fedatario _____ N.º de protocolo _____

Referencia catastral _____

Liquidación

Importe de la transmisión 01

Total a ingresar (5% de 01) 02

Adquiriente

Fecha: _____

Firma: _____

Importe

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: **I** _____

Espacio reservado para la Administración

Espacio reservado para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de _____
 Administración de _____ Código _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

DECLARACION/DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo 211

RETENCIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES A NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Datos del adquirente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devolución

Fecha de devengo

N.I.F. _____ F/J _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____ N.º adquirentes _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia/Pais _____ Clave Pais _____

Datos del transmitente no residente

N.I.F. _____ F/J _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____ N.º transmitentes _____

Dirección Postal _____

Municipio _____ Pais _____ Clave Pais _____

Datos del representante

N.I.F. _____ F/J _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Descripción de la inmueble

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Doc. público _____ Doc. privado _____ Notario o fedatario _____ N.º de protocolo _____

Referencia catastral _____

Liquidación

Importe de la transmisión 01 _____

Total a ingresar (5% de 01) 02 _____

Adquirente

Fecha: _____

Firma: _____

Ingreso

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: **I** _____

Espacio reservado para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

DECLARACIÓN/DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo 211

RETENCIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES A NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Datos del adquirente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Proveído

Fecha de devengo

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL N.º adquirentes

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia/País Clave País

Datos del cedente (no residente)

Datos del representante

Descripción del inmueble

Liquidación

Total a ingresar (5% de 01) 02

Adquirente

Fecha:

Firma:

Ingreso

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: I

Espacio reservado para la Administración

Ejemplar para la entidad que presta el servicio de caja

Modelo

211

Instrucciones para cumplimentar la declaración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Retención en la adquisición de bienes inmuebles
a no residentes sin establecimiento permanente

Obligación de declarar

Este documento deberá rellenarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letra mayúscula.

Modelo a utilizar por los adquirentes, residentes o no residentes, tanto personas físicas como jurídicas, de bienes inmuebles situados en España a no residentes sin establecimiento permanente. Los adquirentes están obligados a retener e ingresar el porcentaje fijado legalmente, o a efectuar el ingreso a cuenta correspondiente, sobre la contraprestación acordada, en concepto de pago a cuenta del impuesto que posteriormente corresponda pagar al no residente (Artículos 24.2 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y 18 de su Reglamento).

El adquirente quedará liberado de la obligación de retener cuando se den las siguientes circunstancias conjuntamente: que el transmitente sea una persona física, y que entre la fecha de adquisición del inmueble o las últimas mejoras efectuadas en el mismo y el 31 de diciembre de 1996 hayan transcurrido más de 10 años.

Tampoco procederá efectuar el ingreso a cuenta, en los casos de aportación de bienes inmuebles en la constitución o aumento de capital de sociedades residentes en territorio español.

Si esta retención no se ingresa, el inmueble quedará afecto al pago del importe que resulte menor entre dicha retención y el impuesto correspondiente.

El adquirente del inmueble, una vez efectuado el ingreso, entregará el "ejemplar para el transmitente no residente" a dicha persona, que lo utilizará a efectos de justificar el pago a cuenta cuando presente declaración por la renta derivada de la transmisión, y mantendrá en su poder el "ejemplar para el adquirente" como justificante del ingreso efectuado.

Se presentará una declaración por cada inmueble adquirido, ante la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuyo ámbito territorial esté situado el inmueble.

Devengo

Fecha de devengo: se consignará la fecha en que se realizó la transmisión, en formato "día/mes/año".

Plazo: el ingreso se efectuará en el plazo de un mes a partir de la fecha de transmisión del inmueble.

Datos del adquirente

Si el adquirente dispone de las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Tributaria, deberá adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los ejemplares del impreso.

Si el adquirente no dispone de etiquetas identificativas deberá consignar sus datos de identificación en los espacios correspondientes y adjuntar una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de su número de identificación fiscal.

"Número de adquirentes": si existen varios adquirentes se consignará el número de ellos y deberá rellenarse el anexo.

"F/J": se indicará una F si se trata de una persona física y una J si es una persona jurídica.

Datos del transmitente no residente

Consigne los datos identificativos de la persona o entidad no residente que transmite el inmueble.

"Número de transmitentes": si existen varios transmitentes no residentes se indicará el número de ellos y se rellenará el anexo.

Datos del representante

Consigne los datos del representante del transmitente no residente, en caso de conocerlos.

Descripción del inmueble

Consigne los datos de situación del inmueble transmitido.

Marque con una X el recuadro que corresponda al carácter público o privado del documento.

"Notario": tratándose de Documento Público, se harán constar los apellidos y nombre del Notario y el número de protocolo.

"Referencia catastral": indique la referencia catastral del inmueble transmitido.

Liquidación

"Importe de la transmisión": (Casilla 01): consigne el importe de la contraprestación acordada.

"Total a ingresar": (Casilla 02): consigne el importe resultante de aplicar el 5% sobre la cuantía consignada en la Casilla 01.

Adquirente

La declaración deberá ser suscrita por el adquirente del bien inmueble.

Ingreso

El ingreso se deberá efectuar en la Entidad de Depósito que preste el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. en cuyo ámbito territorial esté situado el inmueble transmitido.

La Entidad de Depósito, una vez validados los documentos de ingreso, devolverá al declarante los ejemplares "para el adquirente" y "para el transmitente no residente".

ANEXO AL MODELO 211

Modelo
211

Relación de adquirentes

Adquirente 1

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL	C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais	Clave Pais		

Adquirente 2

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL	C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais	Clave Pais		

Adquirente 3

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL	C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais	Clave Pais		

Adquirente 4

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL	C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais	Clave Pais		

Relación de transmitentes (no residentes)

Transmitente 1

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL	C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais	Clave Pais		

Transmitente 2

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL	C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais	Clave Pais		

Transmitente 3

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL	C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais	Clave Pais		

Transmitente 4

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL	C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais	Clave Pais		

Ejemplar para la Administración

ANEXO AL MODELO 211

Modelo
211

Relación de adquirentes

Adquirente 1

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.		%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono			
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais			

Adquirente 2

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.		%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono			
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais			

Adquirente 3

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.		%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono			
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais			

Adquirente 4

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.		%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono			
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais			

Relación de transmitentes (no residentes)

Transmitente 1

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.		%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono			
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais			

Transmitente 2

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.		%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono			
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais			

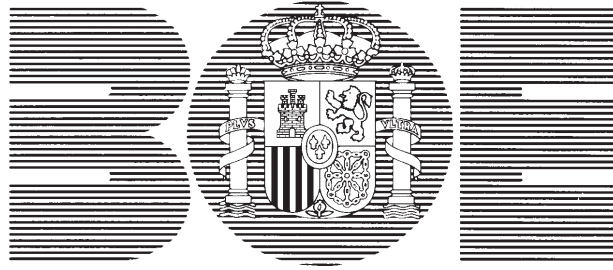
Transmitente 3

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.		%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono			
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais			

Transmitente 4

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.		%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono			
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais			

Ejemplar para el adquirente



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIX

JUEVES 30 DE DICIEMBRE DE 1999

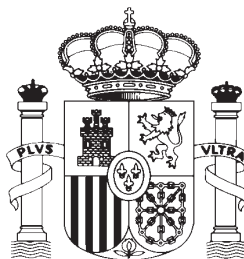
NÚMERO 312

FASCÍCULO SEGUNDO

MODELOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES, QUE DEBEN UTILIZARSE PARA DECLARAR LAS RENTAS OBTENIDAS SIN MEDIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE, LA RETENCIÓN PRACTICADA EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES A NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE Y EL GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE ENTIDADES NO RESIDENTES, ASÍ COMO EL MODELO DE DECLARACIÓN 214, DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE NO RESIDENTES DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO Y SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES, Y OTRAS NORMAS REFERENTES A LA TRIBUTACIÓN DE NO RESIDENTES

ANEXO III

(Continuación)



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ANEXO AL MODELO 211**Modelo
211****Relación de adquirentes****Adquirente 1**

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL	C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia/País	Clave País		

Adquirente 2

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL	C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia/País	Clave País		

Adquirente 3

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL	C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia/País	Clave País		

Adquirente 4

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL	C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia/País	Clave País		

Relación de transmitentes (no residentes)**Transmitente 1**

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL	C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia/País	Clave País		

Transmitente 2

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL	C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia/País	Clave País		

Transmitente 3

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL	C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia/País	Clave País		

Transmitente 4

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL	C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Código Postal	Municipio	Provincia/País	Clave País		

Ejemplar para el transmitente no residente

Modelo

211**Instrucciones
para cumplimentar
el Anexo****Relación de adquirentes.
Relación de transmitentes
(no residentes)**

En el supuesto de existir varios transmitentes no residentes o varios adquirentes, deberá rellenarse este anexo.

Para ello:

- Consigne los datos identificativos de los transmitentes no residentes y/o de los adquirentes, así como el porcentaje que les corresponde en la propiedad del inmueble y su domicilio.
- El primer adquirente y/o transmitente de los relacionados deberá ser el que se consigne en el modelo de declaración.
- Si los adquirentes son no residentes sin establecimiento permanente en la casilla destinada el código postal se hará constar la expresión 99XXX, siendo XXX la clave del país de residencia.
- "F/J": en esta casilla se indicará una "F" cuando se trate de una persona física y "J" cuando sea una persona jurídica.
- "C/O": cuando se trate de un matrimonio, bien de transmitentes, bien de adquirentes, en esta casilla se indicará una "C" en los espacios correspondientes a ambos cónyuges. En los demás casos se hará constar una "O".



ANEXO IV
Agencia Tributaria

Delegación de _____
Administración de _____ Código _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

DECLARACIÓN DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo
211

RETENCIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES A NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EUROS

Datos del declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devenido

Fecha de devengo

N.I.F. _____ F./J. _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____ N.º adquirentes _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia/País _____ Clave País _____

Datos del transmitante no residente

N.I.F. _____ F./J. _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____ N.º transmitentes _____

Dirección Postal _____

Municipio _____ País _____ Clave País _____

Datos del representante

N.I.F. _____ F./J. _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Descripción del inmueble

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Doc. público Doc. privado Notario o fedatario _____ N.º de protocolo _____

Referencia catastral _____

Liquidación

Importe de la transmisión 01

Total a ingresar (5% de 01) 02

Adquirente

Fecha: _____

Firma: _____

Ingreso

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: **I** _____

Espacio reservado para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

DECLARACIÓN/DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo 211

RETENCIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES A NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN ESPAÑA

Datos del adquirente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devenzo

Fecha de devengo

N.I.F. _____ F/J _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____ N.º adquirentes _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia/Pais _____ Clave Pais _____

Datos del transmitente no residente

N.I.F. _____ F/J _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____ N.º transmitentes _____

Dirección Postal _____

Municipio _____ Pais _____ Clave Pais _____

Datos del representante

N.I.F. _____ F/J _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Datos registrales del inmueble

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Doc. público Doc. privado Notario o fedatario _____ N.º de protocolo _____

Referencia catastral _____

Liquidación

Importe de la transmisión 01

Total a ingresar (5% de 01) 02

Acreditación

Fecha: _____

Firma: _____

Ingreso

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: I _____

Espacio reservado para el pago y la firma del adquirente

Ejemplar para el adquirente



Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

DECLARACION DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo 211

RETENCIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES A NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EUROS

Datos del solicitante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devolución

Fecha de devengo

N.I.F. _____ F/J _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____ N.º adquirentes _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia/Pais _____ Clave Pais _____

Datos del transmitente no residente

N.I.F. _____ F/J _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____ N.º transmitentes _____

Dirección Postal _____

Municipio _____ Pais _____ Clave Pais _____

Datos del representante

N.I.F. _____ F/J _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Plaza notarial inmueble

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Doc. público _____ Doc. privado _____ Notario o fedatario _____ N.º de protocolo _____

Referencia catastral _____

Liquidación

Importe de la transmisión 01

Total a ingresar (5% de 01) 02

Adquirente

Fecha: _____

Firma: _____

Importe

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: I _____

Reparto de copias de esta Administración



Agencia Tributaria

Delegación de _____
 Administración de _____ Código _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

DECLARACION DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo 211

RETENCIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES A NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EUROS

Datos del adquirente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devenido

Fecha de devengo / /

N.I.F. _____ F./J. _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____ N.º adquirentes _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia/Pais _____ Clave País _____

Datos del transmitente no residente

[Redacted area]

Datos del representante

[Redacted area]

Descripción del inmueble

[Redacted area]

Liquidación

Total a ingresar (5% de 01) 02

Adquirente

Fecha: _____

Firma: _____

Ingresos

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: I _____

Espacio reservado para la Administración

[Redacted area]

Ejemplar para la entidad que presta el servicio de caja

Modelo

211

EN EUROS

Instrucciones para cumplimentar la declaración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Retención en la adquisición de bienes inmuebles
a no residentes sin establecimiento permanente

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros.

Recuerde que para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se le aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en 166,386.

Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión: $\frac{1.270.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 7.632,85372567 \text{ euros.}$

2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros.

E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión: $\frac{8.750.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 52.588,5591335 \text{ euros.}$

2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros

¿Quiénes pueden utilizar el modelo 211 en euros?

Podrá optarse libremente por utilizar el modelo 211 en euros.

La opción por la presentación de declaraciones o autoliquidaciones en euros tendrá carácter irrevocable, respecto de este tributo, sin que a partir de ese momento se puedan utilizar los modelos de declaración en pesetas debidamente aprobados o que se aprueben, salvo que se produzcan los casos excepcionales a que se refiere el apartado tres del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro.

El ejercicio de la opción de declaración en euros deberá realizarse mediante la mera presentación de los modelos en euros, sin que sea necesaria una manifestación expresa adicional en ese sentido.

Obligación de declarar

Modelo a utilizar por los adquirentes, residentes o no residentes, tanto personas físicas como jurídicas, de bienes inmuebles situados en España a no residentes sin establecimiento permanente. Los adquirentes están obligados a retener e ingresar el porcentaje fijado legalmente, o a efectuar el ingreso a cuenta correspondiente, sobre la contraprestación acordada, en concepto de pago a cuenta del impuesto que posteriormente corresponda pagar al no residente (Artículos 24.2 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y 18 de su Reglamento).

El adquirente quedará liberado de la obligación de retener cuando se den las siguientes circunstancias conjuntamente: que el transmitente sea una persona física, y que entre la fecha de adquisición del inmueble o las últimas mejoras efectuadas en el mismo y el 31 de diciembre de 1996 hayan transcurrido más de 10 años.

Tampoco procederá efectuar el ingreso a cuenta, en los casos de aportación de bienes inmuebles en la constitución o aumento de capital de sociedades residentes en territorio español.

Si esta retención no se ingresa, el inmueble quedará afecto al pago del importe que resulte menor entre dicha retención y el impuesto correspondiente.

El adquirente del inmueble, una vez efectuado el ingreso, entregará el "ejemplar para el transmitente no residente" a dicha persona, que lo utilizará a efectos de justificar el pago a cuenta cuando presente declaración por la renta derivada de la transmisión, y mantendrá en su poder el "ejemplar para el adquirente" como justificante del ingreso efectuado.

Se presentará una declaración por cada inmueble adquirido, ante la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuyo ámbito territorial esté situado el inmueble.

Devengo

Fecha de devengo: se consignará la fecha en que se realizó la transmisión, en formato "día/mes/año".

Plazo: el ingreso se efectuará en el plazo de un mes a partir de la fecha de transmisión del inmueble.

Datos del adquirente

Si el adquirente dispone de las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Tributaria, deberá adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los ejemplares del impreso.

Si el adquirente no dispone de etiquetas identificativas deberá consignar sus datos de identificación en los espacios correspondientes y adjuntar una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de su número de identificación fiscal.

"Número de adquirentes": si existen varios adquirentes se consignará el número de ellos y deberá rellenarse el anexo.

"F/J": se indicará una F si se trata de una persona física y una J si es una persona jurídica.

Datos del transmitente no residente

Consigne los datos identificativos de la persona o entidad no residente que transmite el inmueble.

"Número de transmitentes": si existen varios transmitentes no residentes se indicará el número de ellos y se rellenará el anexo.

Datos del representante

Consigne los datos del representante del transmitente no residente, en caso de conocerlos.

Descripción del inmueble

Consigne los datos de situación del inmueble transmitido.

Marque con una X el recuadro que corresponda al carácter público o privado del documento.

"Notario": tratándose de Documento Público, se harán constar los apellidos y nombre del Notario y el número de protocolo.

"Referencia catastral": indique la referencia catastral del inmueble transmitido.

Equidad

"Importe de la transmisión": (Casilla): consigne el importe de la contraprestación acordada.

"Total a ingresar": (Casilla): consigne el importe resultante de aplicar el 5% sobre la cuantía consignada en la Casilla .

Adquirente

La declaración deberá ser suscrita por el adquirente del bien inmueble.

Ingreso

El ingreso se deberá efectuar en la Entidad de Depósito que preste el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. en cuyo ámbito territorial esté situado el inmueble transmitido.

La Entidad de Depósito, una vez validados los documentos de ingreso, devolverá al declarante los ejemplares "para el adquirente" y "para el transmitente no residente".

ANEXO AL MODELO 211

Modelo
211

Relación de adquirentes

Adquirente 1

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Adquirente 2

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Adquirente 3

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Adquirente 4

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Relación de transmitentes (no residentes)

Transmitente 1

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Transmitente 2

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Transmitente 3

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Transmitente 4

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Ejemplar para la Administración

ANEXO AL MODELO 211Modelo
211**Relación de adquirentes****Adquirente 1**

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Adquirente 2

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Adquirente 3

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Adquirente 4

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Relación de transmitentes (no residentes)**Transmitente 1**

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Transmitente 2

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Transmitente 3

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Transmitente 4

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Ejemplar para el adquirente

ANEXO AL MODELO 211

Modelo
211

Relación de adquirentes

Adquirente 1

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Adquirente 2

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Adquirente 3

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Adquirente 4

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Relación de transmitentes (no residentes)

Transmitente 1

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Transmitente 2

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Transmitente 3

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Transmitente 4

N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL				C/O	Coef. Part.	%
Calle/Plaza/Avda.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código Postal	Municipio	Provincia/Pais				Clave Pais		

Ejemplar para el transmitente no residente

Modelo

211

EN EUROS

Instrucciones para cumplimentar el Anexo

Relación de adquirentes.
Relación de transmitentes (no resi-
dentes)

En el supuesto de existir varios transmitentes no residentes o varios adquirentes, deberá rellenarse este anexo.

Para ello:

- Consigne los datos identificativos de los transmitentes no residentes y/o de los adquirentes, así como el porcentaje que les corresponde en la propiedad del inmueble y su domicilio.
- El primer adquirente y/o transmitente de los relacionados deberá ser el que se consigne en el modelo de declaración.
- Si los adquirentes son no residentes sin establecimiento permanente, en la casilla destinada el código postal se hará constar la expresión 99XXX, siendo XXX la clave del país de residencia.
- "F/J": en esta casilla se indicará una "F" cuando se trate de una persona física y "J" cuando sea una persona jurídica.
- "C/O": cuando se trate de un matrimonio, bien de transmitentes, bien de adquirentes, en esta casilla se indicará una "C" en los espacios correspondientes a ambos cónyuges. En los demás casos se hará constar una "O".

ANEXO V



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de: Código:

Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

No residentes sin establecimiento permanente

Modelo **212**
DECLARACIÓN DE RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE BIENES INMUEBLES

Contribuyente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de transmisión

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Cuota particip. %

Código extranjero Dirección a efectos de notificación

Código Postal Municipio Provincia/País Código País

Cónyuge

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE Cuota particip. % Código País

Representante

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Adquirente

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Postal Municipio Provincia/País Código País

Descripción del inmueble

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Postal Municipio Provincia

Doc. público Doc. privado Notario o fedatario Nº de protocolo

Referencia catastral

Liquidación

Número de justificante del modelo 211 adjunto

	Adquisición	Mejora o 2ª adquisición
Valor de transmisión	1	5
Valor de adquisición (actualizado)	2	6
Diferencia	3	7
Ganancia	4	8
		9
Fecha de adquisición	10	11
	%	12
Fecha de mejora o 2ª adquisición		13
		14

Base imponible Tipo gravamen Cuota íntegra

Deducción por donativos Retención

Cuota diferencial (11 - 12 - 13)

Fecha y firma

Fecha: Firma: Firma:

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

No residentes sin establecimiento permanente

Modelo 212 DECLARACIÓN DE RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE BIENES INMUEBLES

Contribuyente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de transmisión

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Cuota particip. % Código extranjero Dirección a efectos de notificación Código Postal Municipio Provincia/Pais Código País

Cónyuge

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE Cuota particip. % Código País

Representante

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono Código Postal Municipio Provincia

Adquirente

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Código Postal Municipio Provincia/Pais Código País

Descripción del inmueble

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Código Postal Municipio Provincia Doc. público Doc. privado Notario o fedatario Nº de protocolo Referencia catastral

Liquidación

Número de justificante del modelo 211 adjunto Valor de transmisión Valor de adquisición (actualizado) Diferencia Ganancia Base imponible Tipo gravamen Fecha de adquisición Fecha de mejora o 2ª adquisición Cuota diferencial ((11) - (12) - (13))

Fecha y firma

Fecha: Firma: Firma:

Ejemplar para el declarante

Modelo

212

Instrucciones para cumplimentar la declaración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

No residentes sin establecimiento permanente

Obligación de declarar

Esta declaración se utilizará para cumplir con la obligación de declarar relativa a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que operen en España sin mediación de establecimiento permanente, en relación con las rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles.

En el caso de pérdidas, también se deberá presentar esta declaración si se desea ejercer el derecho a la devolución de la retención que hubiese sido practicada.

Cuando el inmueble objeto de transmisión, sea de titularidad compartida por un matrimonio en el que ambos cónyuges sean no residentes, se podrá realizar una única declaración.

Contribuyente

Se consignarán los datos de identificación, el número de identificación fiscal, y la dirección a efectos de notificación.

Código extranjero: Si el contribuyente dispone de un número o código de identificación fiscal atribuido en su país de residencia se consignará en esta casilla.

"F/J": Se indica "F" si se trata de una persona física y "J" si es una entidad o persona jurídica.

Código País: En la hoja adjunta se relacionan los códigos de los diferentes países o territorios. Se hará constar el del país de residencia del contribuyente.

Devengo

Se indicará la fecha en que se realizó la transmisión, en formato "día/mes/año".

Cónyuge

Si se trata de una declaración única presentada por ambos cónyuges, los datos de identificación de uno de ellos se harán constar en el espacio destinado a "contribuyente" y los del otro en este espacio de "cónyuge". En estos casos se indicarán las respectivas cuotas de participación, en porcentaje, en las casillas correspondientes.

Representante

Si se ha nombrado representante con residencia en España, ante la Administración Tributaria, se harán constar en este espacio los datos relativos al mismo.

Adquirente

Este espacio está destinado a recoger los datos del adquirente del inmueble transmitido. Cuando sean varios los adquirentes, se consignará el que figure como titular en el modelo 211 de ingreso de la retención. En la casilla "F/J" se indicará una F si es una persona física o una J si es una entidad o persona jurídica.

Si el adquirente es también no residente, en la casilla de "Código Postal", se indicará "99XXX" siendo XXX el código del país de residencia, en "Provincia/País" se indicará el nombre del país de residencia, y en "Código país" el código asignado a ese país en la lista adjunta de países.

Descripción del inmueble

En este espacio se harán constar los datos de situación del inmueble, así como la referencia catastral del mismo.

Asimismo se indicará con una X el carácter público o privado del documento utilizado para reflejar la transmisión, así como el nombre del notario o fedatario interviniente y el nº de protocolo.

Liquidación

Número de justificante del modelo 211 adjunto: Se transcribirá el número que aparece preimpreso en el ejemplar del modelo 211, en el lado superior derecho, que el adquirente debe entregar al transmitente no residente.

En las transmisiones de bienes inmuebles la obtención de una ganancia constituye una renta sometida a gravamen. La ganancia se determina por diferencia entre el valor de transmisión y el de adquisición.

Valor de transmisión (1): se hará constar el importe por el que se ha transmitido el bien, del que se habrán restado los gastos y tributos inherentes a la transmisión que hubiesen sido satisfechos por el transmitente.

Valor de adquisición (actualizado) (2): se consignará el valor por el que se adquirió el bien objeto de la transmisión, al que se habrán sumado los gastos y tributos inherentes a la adquisición, excluidos los intereses, que se hubiesen satisfecho por el ahora transmitente. Este valor se corregirá mediante la aplicación de los coeficientes de actualización a que se refiere el artículo 33.2 de la Ley 40/1998, del I.R.P.F. Estos coeficientes se establecen en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. El valor así determinado se minorará, cuando proceda, en el importe de las amortizaciones reglamentariamente practicadas, computándose en todo caso la amortización mínima. A su vez, estas amortizaciones se actualizarán atendiendo al año al que correspondan.

Diferencia (3): es la diferencia entre el importe reflejado en la casilla 1 y el de la casilla 2 ($B = 1 - 2$).

Ganancia (4): si el transmitente es una persona física y el bien inmueble fue adquirido con anterioridad al 31 de diciembre de 1994, la "diferencia" (casilla 3) se reducirá en un 1,11% anual por cada año de permanencia en el patrimonio que exceda de dos. A efectos de computar dicha permanencia, se tomará el número de años que median entre la fecha de adquisición y el 31 de diciembre de 1996, redondeados por exceso. El importe de la ganancia sometido a gravamen puede determinarse aplicando a la "diferencia" el porcentaje del siguiente cuadro:

Años transcurridos hasta el 31-12-96	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Porcentaje	100	100	88,89	77,78	66,67	55,56	44,45	33,34	22,23	11,12	0

Liquidación (continuación)

Si el transmitente es una persona física y el inmueble se ha adquirido en fecha posterior al 1 de enero de 1995, la ganancia coincidirá con la cantidad consignada en la casilla 3: "diferencia".

Si el transmitente es una entidad o persona jurídica, la ganancia coincidirá en todo caso con la cantidad consignada en la casilla 3: "diferencia".

Si la persona física transmitente ha adquirido el inmueble en dos fechas distintas o el inmueble ha sido objeto de mejora, habrá que efectuar los cálculos como si se tratara de dos ganancias patrimoniales, con períodos de permanencia distintos en la aplicación de los coeficientes de reducción y diferentes coeficientes de actualización. A estos efectos, se calculará separadamente en las casillas 5, 6, 7 y 8.

Base imponible (casilla 9): Se consignará el importe reflejado en la casilla 4 (ganancia), o, en su caso, la suma de 4 y 8.

Tipo de gravamen (casilla 10): el tipo de gravamen es el 35%.

Cuota íntegra (casilla 11): se calculará aplicando el tipo de gravamen a la base imponible. Nunca podrá ser negativa. Cuando la cuantía reflejada en base imponible sea negativa, se consignará un cero en cuota íntegra.

Deducción por donativos (casilla 12): se podrá practicar la deducción por los donativos efectuados, en los términos fijados en el artículo 55.3 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del I.R.P.F.

Retención (casilla 13): se hará constar la retención o ingreso a cuenta que haya sido efectivamente practicada por el adquirente.

Cuota diferencial (casilla 14): es el resultado de restar de la cuota los importes reflejados en las casillas de la deducción por donativos y retención. La cantidad positiva resultante es el importe a ingresar al presentar la declaración.

Cuando la retención o ingreso a cuenta supere el importe de la cuota minorada, en su caso, en el importe de la deducción por donativos, el exceso ingresado puede ser objeto de devolución, mediante la solicitud que se efectúe en el "documento de ingreso o devolución".

Fechas de adquisición/mejora o 2ª adquisición: indique siempre las fechas de adquisición y, cuando proceda, la de mejora o 2ª adquisición. Para ello haga constar el día, mes y año natural. Por ejemplo: 29 de septiembre del 2000 se indica 29/09/2000.

DOCUMENTACIÓN:

- Ejemplar para el contribuyente no residente del modelo 211: se adjuntará el ejemplar para el no residente del modelo 211, por el que el adquirente ha efectuado el ingreso de la retención o ingreso a cuenta del porcentaje fijado legalmente sobre la contraprestación acordada.
- Documento acreditativo de la representación: en las declaraciones a devolver, cuando la devolución se solicite a una cuenta cuyo titular sea el representante será preciso adjuntar el poder que acredite la representación, en el que debe constar una cláusula que le faculte para recibir la devolución a favor del contribuyente.

Firma

Esta declaración deberá ir firmada por el contribuyente, o si se trata de una declaración única presentada por un matrimonio, por ambos cónyuges, o por su representante.



Agencia Tributaria

Delegación de: _____
 Administración de: _____ Código: _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 No residentes sin establecimiento permanente
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo **212**
 DECLARACIÓN DE RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE BIENES INMUEBLES

Contribuyente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo
 Fecha de transmisión: _____

N.I.F. _____ F/J _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____ Código País _____
 Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____
 Código Postal Municipio _____ Provincia _____

Cuota diferencial

Cuota diferencial 14 _____

Ingreso

TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Forma de pago: En efectivo Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: **I** _____

Devolución

Titular de la cuenta: N.I.F. _____

Fecha: _____

Sello de la entidad y firma: _____

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad _____ Sucursal _____ DC _____ Número de cuenta _____

Importe: **D** _____

Sin ingreso ni devolución

Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO, marque con una X este recuadro.

CUOTA CERO

Renuncia a la devolución

Firma

Fecha: _____

Firma: _____

Firma: _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 No residentes sin establecimiento permanente
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo **212**
 DECLARACIÓN DE RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE BIENES INMUEBLES

Contribuyente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de transmisión

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Código País

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Pta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Cuota diferencial

Cuota diferencial 14

Ingreso

TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Forma de pago: En efectivo Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: **I**

Devolución

Titular de la cuenta N.I.F.

Fecha:

Sello de la entidad y firma:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Importe: **D**

Sin ingreso ni devolución

Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO, marque con una X este recuadro.

CUOTA CERO Renuncia a la devolución

Firma

Fecha:

Firma:

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 No residentes sin establecimiento permanente
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo **212**
 DECLARACIÓN DE RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE BIENES INMUEBLES

Contribuyente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de transmisión

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Código País

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal/Municipio Provincia

Cuota diferencial

Cuota diferencial 14

Ingreso

TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Forma de pago: En efectivo Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: **I**

Devolución

Titular de la cuenta N.I.F.

Fecha:

Sello de la entidad y firma:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Importe: **D**

Sin ingreso ni devolución

Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO, marque con una X este recuadro.

CUOTA CERO Renuncia a la devolución

Firma

Fecha:

Firma:

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad que presta el servicio de caja

Modelo

212

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Declaración de rentas derivadas de transmisiones de
bienes inmuebles

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Consigne el código de la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente. La Delegación o Administración donde deben presentarse estas declaraciones es la que corresponda al lugar de situación del inmueble.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de las declaraciones es de tres meses contados a partir del término del plazo establecido para el ingreso de la retención o ingreso a cuenta efectuado sobre la contraprestación acordada a que está obligado el adquirente, que es de un mes desde la fecha de transmisión.

Contribuyente

Se adherirá, en todos los ejemplares, la etiqueta identificativa del contribuyente no residente que transmite el inmueble.

Si no se dispone de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Tributaria, se consignarán los datos de identificación, incluido el número de identificación fiscal, y se acompañará fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

Como domicilio consigne una dirección a efectos de notificación.

Devengo

Fecha de la transmisión: Indique la fecha en la que se ha transmitido el inmueble, en formato "día/mes/año".

Cuota diferencial

Se hará constar la cuota diferencial resultante de la liquidación practicada (casilla 14). En el caso de que resultara una cantidad a devolver, se consignará precedida del signo menos (-).

Ingreso

Si la cuota diferencial (casilla 14) es positiva la presentación e ingreso se efectuará en la entidad de depósito que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria en cuyo ámbito territorial esté situado el inmueble.

Devolución

Si de la autoliquidación practicada resulta una cantidad a devolver la presentación se efectuará en la Delegación o Administración correspondiente mediante entrega personal o por correo certificado. Se consignará el Código Cuenta Cliente que identifique la cuenta a la que debe efectuarse la transferencia de la devolución. La entidad bancaria deberá certificar los datos de la cuenta y de su titular. El titular de la cuenta bancaria ha de ser el contribuyente. No obstante, si el contribuyente ha nombrado representante y no tiene abierta una cuenta bancaria en España, podrá consignarse para efectuar la devolución una cuenta bancaria del representante. En este caso, será preciso adjuntar el poder que acredite la representación en el que debe constar una cláusula que le faculte para recibir la devolución a favor del contribuyente.

Si no dispone de una cuenta bancaria abierta en España la devolución podrá realizarse mediante cheque del Banco de España. Para ello, se acompañará a la declaración un escrito en el que se hará constar esta circunstancia dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente.

Sin ingreso ni devolución

Cuando no resulte cantidad a ingresar o a devolver, se marcará una X en la casilla de "cuota cero". Cuando se renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación no se rellenará el apartado "5) Devolución" y se indicará una X en la casilla de "renuncia a la devolución".

En estos casos la declaración se presentará en la Delegación o Administración que corresponda, mediante entrega personal o por correo certificado.

Firma

Este documento deberá ir firmado por el contribuyente o, si se trata de una declaración única presentada por un matrimonio, por ambos cónyuges, o por su representante.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(En caso de no disponer de etiquetas cumplimente los datos solicitados)

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____

Dirección a efectos de notificación: _____ Número _____

Calle, Plaza, Avda. _____

Municipio _____ Código Postal _____ Provincia _____

RESULTADO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

(Marque lo que proceda)

A INGRESAR

CON SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

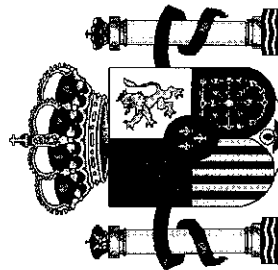
CUOTA CERO

RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN

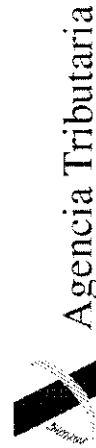
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

MODELO 212

NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
DECLARACIÓN DE RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES
DE BIENES INMUEBLES



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Delegación de _____

Administración de _____

Código

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) Si no dispone de etiquetas identificativas, fotocopia de la Tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.
- 2º) "Ejemplar para la Administración" del modelo 212 de declaración .
- 3º) Documento de ingreso o devolución. (Ejemplar para la Administración).
- 4º) Ejemplar "para el transmitente no residente" del modelo 211.
- 5º) Poder que acredite la representación, que contenga cláusula que faculte para recibir la devolución, cuando ésta se solicite a una cuenta bancaria del representante.

ANEXO VI



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

No residentes sin establecimiento permanente

Modelo **212**
DECLARACIÓN DE RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE BIENES INMUEBLES EN EUROS

Contribuyente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de transmisión

N.I.F. F/J. APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Cuota particip. %
 Código extranjero Dirección a efectos de notificación
 Código Postal Municipio Provincia/Pais Código Pais

Cónyuge

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE Cuota particip. % Código Pais

Representante

N.I.F. F/J. APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL
 Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono
 Código Postal Municipio Provincia

Adquirente

N.I.F. F/J. APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL
 Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.
 Código Postal Municipio Provincia/Pais Código Pais

Descripción del inmueble

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.
 Código Postal Municipio Provincia
 Doc. público Doc. privado Notario o fedatario Nº de protocolo
 Referencia catastral

Liquidación

Número de justificante del modelo 211 adjunto

	Adquisición	Mejora o 2ª adquisición
Valor de transmisión	1	5
Valor de adquisición (actualizado)	2	6
Diferencia	3	7
Ganancia	4	8
Base imponible	9	
Fecha de adquisición	10	
Tipo gravamen	11	
% Cuota íntegra	12	
Deducción por donativos	13	
Retención	14	
Fecha de mejora o 2ª adquisición	15	
Cuota diferencial (11 - 12 - 13)	16	

Fecha y firma

Fecha: Firma: Firma:

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

No residentes sin establecimiento permanente

Modelo 212 DECLARACIÓN DE RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE BIENES INMUEBLES EN EUROS

Contribuyente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de transmisión ..

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Cuota particip. % Código extranjero Dirección a efectos de notificación Código Postal Municipio Provincia/País Código País

Cónyuge

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE Cuota particip. Código País

Representante

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono Código Postal Municipio Provincia

Adquirente

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Código Postal Municipio Provincia/País Código País

Descripción del inmueble

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Código Postal Municipio Provincia Doc. público Doc. privado Notario o fedatario Nº de protocolo Referencia catastral

Liquidación

Número de justificante del modelo 211 adjunto. Valor de transmisión Valor de adquisición (actualizado) Diferencia Ganancia Base imponible Tipo gravamen Fecha de adquisición Fecha de mejora o 2ª adquisición. Cuota diferencial ((11) - (12) - (13))

Fecha y firma

Fecha: Firma: Firma:

Ejemplar para el declarante

Modelo

212

EN EUROS

Instrucciones para cumplimentar la declaración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

No residentes sin establecimiento permanente

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros.

Recuerde que para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se le aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en 166,386.

Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión: $\frac{1.270.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 7.632,85372567 \text{ euros}$
2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros

E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión: $\frac{8.750.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 52.588,5591335 \text{ euros}$
2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros

¿Quiénes pueden utilizar el modelo 212 en euros?

Podrá optarse libremente por utilizar el modelo 212 en euros.

La opción por la presentación de declaraciones o autoliquidaciones en euros tendrá carácter irrevocable, respecto de este tributo, sin que a partir de ese momento se puedan utilizar los modelos de declaración en pesetas debidamente aprobados o que se aprueben, salvo que se produzcan los casos excepcionales a que se refiere el apartado tres del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del Euro.

El ejercicio de la opción de declaración en euros deberá realizarse mediante la mera presentación de los modelos en euros, sin que sea necesaria una manifestación expresa adicional en ese sentido.

Obligación de declarar

Esta declaración se utilizará para cumplir con la obligación de declarar relativa a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que operen en España sin mediación de establecimiento permanente, en relación con las rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles.

En el caso de pérdidas, también se deberá presentar esta declaración si se desea ejercer el derecho a la devolución de la retención que hubiese sido practicada.

Cuando el inmueble objeto de transmisión, sea de titularidad compartida por un matrimonio en el que ambos cónyuges sean no residentes, se podrá realizar una única declaración.

Contribuyente

Se consignarán los datos de identificación, el número de identificación fiscal, y la dirección a efectos de notificación.

Código extranjero: Si el contribuyente dispone de un número o código de identificación fiscal atribuido en su país de residencia se consignará en esta casilla.

"F/J": Se indica "F" si se trata de una persona física y "J" si es una entidad o persona jurídica.

Código País: En la hoja adjunta se relacionan los códigos de los diferentes países o territorios. Se hará constar el del país de residencia del contribuyente.

Devengo

Se indicará la fecha en que se realizó la transmisión, en formato "día/mes/año".

Cónyuge

Si se trata de una declaración única presentada por ambos cónyuges, los datos de identificación de uno de ellos se harán constar en el espacio destinado a "contribuyente" y los del otro en este espacio de "cónyuge". En estos casos se indicarán las respectivas cuotas de participación, en porcentaje, en las casillas correspondientes.

Representante

Si se ha nombrado representante con residencia en España, ante la Administración Tributaria, se harán constar en este espacio los datos relativos al mismo.

Adquirente

Este espacio está destinado a recoger los datos del adquirente del inmueble transmitido. Cuando sean varios los adquirentes, se consignará el que figure como titular en el modelo 211 de ingreso de la retención. En la casilla "F/J" se indicará una F si es una persona física o una J si es una entidad o persona jurídica.

Si el adquirente es también no residente, en la casilla de "Código Postal", se indicará "99XXX" siendo XXX el código del país de residencia, en "Provincia/País" se indicará el nombre del país de residencia, y en "Código país" el código asignado a ese país en la lista adjunta de países.

Descripción del inmueble

En este espacio se harán constar los datos de situación del inmueble, así como la referencia catastral del mismo.

Asimismo se indicará con una X el carácter público o privado del documento utilizado para reflejar la transmisión, así como el nombre del notario o fedatario interviniente y el nº de protocolo.

Liquidación

Número de justificante del modelo 211 adjunto: Se transcribirá el número que aparece preimpreso en el ejemplar del modelo 211, en el lado superior derecho, que el adquirente debe entregar al transmitente no residente.

En las transmisiones de bienes inmuebles la obtención de una ganancia constituye una renta sometida a gravamen. La ganancia se determina por diferencia entre el valor de transmisión y el de adquisición.

Valor de transmisión (1): se hará constar el importe por el que se ha transmitido el bien, del que se habrán restado los gastos y tributos inherentes a la transmisión que hubiesen sido satisfechos por el transmitente.

Valor de adquisición (actualizado) (2): se consignará el valor por el que se adquirió el bien objeto de la transmisión, al que se habrán sumado los gastos y tributos inherentes a la adquisición, excluidos los intereses, que se hubiesen satisfecho por el ahora transmitente. Este valor se corregirá mediante la aplicación de los coeficientes de actualización a que se refiere el artículo 33.2 de la Ley 40/1998, del I.R.P.F. Estos coeficientes se establecen en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. El valor así determinado se minorará, cuando proceda, en el importe de las amortizaciones reglamentariamente practicadas, computándose en todo caso la amortización mínima. A su vez, estas amortizaciones se actualizarán atendiendo al año al que correspondan.

Diferencial (3): es la diferencia entre el importe reflejado en la casilla 1 y el de la casilla 2. ($3 = 1 - 2$).

Ganancia (4): si el transmitente es una persona física y el inmueble fue adquirido con anterioridad al 31 de diciembre de 1994, la "diferencia" (casilla 3) se reducirá en un 11,11% anual por cada año de permanencia en el patrimonio que exceda de dos. A efectos de computar dicha permanencia, se tomará el número de años que median entre la fecha de adquisición y el 31 de diciembre de 1996, redondeados por exceso. El importe de la ganancia sometido a gravamen puede determinarse aplicando a la "diferencia" el porcentaje del siguiente cuadro:

Años transcurridos hasta el 31-12-96	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Porcentaje	100	100	88,89	77,78	66,67	55,56	44,45	33,34	22,23	11,12	0

Si el transmitente es una persona física y el inmueble se ha adquirido en fecha posterior al 1 de enero de 1995, la ganancia coincidirá con la cantidad consignada en la casilla 3, "diferencia".

Si el transmitente es una entidad o persona jurídica, la ganancia coincidirá en todo caso con la cantidad consignada en la casilla 3, "diferencia".

Si la persona física transmitente ha adquirido el inmueble en dos fechas distintas o el inmueble ha sido objeto de mejora, habrá que efectuar los cálculos como si se tratara de dos ganancias patrimoniales, con períodos de permanencia distintos en la aplicación de los coeficientes de reducción y diferentes coeficientes de actualización. A estos efectos, se calculará separadamente en las casillas 5, 6, 7 y 8.

Base imponible (casilla 9): Se consignará el importe reflejado en la casilla 4 (ganancia), o, en su caso, la suma de 4 y 8.

Tipo de gravamen (casilla 10): el tipo de gravamen es el 35%.

Cuota íntegra (casilla 11): se calculará aplicando el tipo de gravamen a la base imponible. Nunca podrá ser negativa. Cuando la cuantía reflejada en base imponible sea negativa, se consignará un cero en cuota íntegra.

Deducción por donativos (casilla 12): se podrá practicar la deducción por los donativos efectuados, en los términos fijados en el artículo 55.3 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del I.R.P.F.

Retención (casilla 13): se hará constar la retención o ingreso a cuenta que haya sido efectivamente practicada por el adquirente.

Cuota diferencial (casilla 14): es el resultado de restar de la cuota los importes reflejados en las casillas de la deducción por donativos y retención. La cantidad positiva resultante es el importe a ingresar al presentar la declaración.

Cuando la retención o ingreso a cuenta supere el importe de la cuota minorada, en su caso, en el importe de la deducción por donativos, el exceso ingresado puede ser objeto de devolución, mediante la solicitud que se efectúe en el "documento de ingreso o devolución".

Fechas de adquisición/mejora o 2ª adquisición: indique siempre las fechas de adquisición y, cuando proceda, la de mejora o 2ª adquisición. Para ello haga constar el día, mes y año natural. Por ejemplo: 29 de septiembre del 2000 se indica 29/09/2000.

DOCUMENTACIÓN:

- Ejemplar para el contribuyente no residente del modelo 211: se adjuntará el ejemplar para el no residente del modelo 211, por el que el adquirente ha efectuado el ingreso de la retención o ingreso a cuenta del porcentaje fijado legalmente sobre la contraprestación acordada.
- Documento acreditativo de la representación: en las declaraciones a devolver, cuando la devolución se solicite a una cuenta cuyo titular sea el representante será preciso adjuntar el poder que acredite la representación, en el que debe constar una cláusula que le faculte para recibir la devolución a favor del contribuyente.

Firma

Esta declaración deberá ir firmada por el contribuyente, o si se trata de una declaración única presentada por un matrimonio, por ambos cónyuges, o por su representante.



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes No residentes sin establecimiento permanente DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 212 DECLARACIÓN DE RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE BIENES INMUEBLES EN EUROS

Contribuyente

Formulario for identifying the taxpayer with a dashed border and the text 'Espacio reservado para la etiqueta identificativa'.

Formulario for 'Espacio reservado para numeración por código de barras'.

Devengo

Formulario for 'Fecha de la transmisión'.

Formulario for personal data: N.I.F., F/J, APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL, Código País, Calle/Plaza/Avda., Número, Esc., Piso, Prta., Teléfono, Código Postal Municipio, Provincia/Pais.

Cuota diferencial

Formulario for 'Cuota diferencial' with a value of 14.

Ingreso

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Forma de pago: En efectivo / Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Formulario for 'Importe' with a value of I.

Devolución

Formulario for 'Devolución' including fields for Titular de la cuenta, Fecha, Sello de la entidad y firma, Código cuenta cliente (CCC), and Importe D.

Sin ingreso ni devolución

Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO marque con una X este recuadro.

Formulario for 'CUOTA CERO' with a checkbox.

Formulario for 'Renuncia a la devolución' with a checkbox.

Firma

Formulario for 'Firma' with fields for Fecha, Firma, and Firma.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes No residentes sin establecimiento permanente DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 212 DECLARACIÓN DE RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE BIENES INMUEBLES EN EUROS

Contribuyente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo Fecha de la transmisión

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL Código País Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono Código Postal Municipio Provincia/Pais

Cuota diferencial

Cuota diferencial 14

Ingreso

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Forma de pago: En efectivo Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: I

Devolución

Titular de la cuenta N.I.F.

Fecha:

Sello de la entidad y firma:

Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Importe: D

Sin ingreso ni devolución

Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO marque con una X este recuadro.

CUOTA CERO

Renuncia a la devolución

Firma

Fecha:

Firma:

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación de _____
 Administración de _____ Código _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 No residentes sin establecimiento permanente
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo **212**
 DECLARACIÓN DE RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE BIENES INMUEBLES EN EUROS

Contribuyente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Fecha de la transmisión

N.I.F. _____ F/J _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____ Código País _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Código Postal/Municipio _____ Provincia/País _____

Cuota diferencial

Cuota diferencial 14 _____

Ingreso

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Forma de pago: En efectivo Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: **I** _____

Devolución

Titular de la cuenta N.I.F. _____

Fecha: _____

Sello de la entidad y firma: _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
_____	_____	_____	_____

Importe: **D** _____

Sin ingreso ni devolución

Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO marque con una X este recuadro:

CUOTA CERO Renuncia a la devolución

Firma

Fecha: _____ Firma: _____ Firma: _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad que presta el servicio de caja

Modelo
212
EN EUROS

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Declaración de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Consigne el código de la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente. La Delegación o Administración donde deben presentarse estas declaraciones es la que corresponda al lugar de situación del inmueble.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de las declaraciones es de tres meses contados a partir del término del plazo establecido para el ingreso de la retención o ingreso a cuenta efectuado sobre la contraprestación acordada a que está obligado el adquirente, que es de un mes desde la fecha de transmisión.

Contribuyente

Se adherirá, en todos los ejemplares, la etiqueta identificativa del contribuyente no residente que transmite el inmueble. Si no se dispone de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Tributaria, se consignarán los datos de identificación, incluido el número de identificación fiscal, y se acompañará fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número. Como domicilio consigne una dirección a efectos de notificación.

Devengo

Fecha de la transmisión: Indique la fecha en la que se ha transmitido el inmueble, en formato "día/mes/año".

Cuota diferencial

Se hará constar la cuota diferencial resultante de la liquidación practicada (casilla 14). En el caso de que resultara una cantidad a devolver, se consignará precedida del signo menos (-).

Ingreso

Si la cuota diferencial (casilla 14) es positiva la presentación e ingreso se efectuará en la entidad de depósito que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria en cuyo ámbito territorial esté situado el inmueble.

Devolución

Si de la autoliquidación practicada resulta una cantidad a devolver la presentación se efectuará en la Delegación o Administración correspondiente mediante entrega personal o por correo certificado. Se consignará el Código Cuenta Cliente que identifique la cuenta a la que debe efectuarse la transferencia de la devolución. La entidad bancaria deberá certificar los datos de la cuenta y de su titular. El titular de la cuenta bancaria ha de ser el contribuyente. No obstante, si el contribuyente ha nombrado representante y no tiene abierta una cuenta bancaria en España, podrá consignarse para efectuar la devolución una cuenta bancaria del representante. En este caso, será preciso adjuntar el poder que acredite la representación en el que debe constar una cláusula que le faculte para recibir la devolución a favor del contribuyente.

Si no dispone de una cuenta bancaria abierta en España la devolución podrá realizarse mediante cheque del Banco de España. Para ello, se acompañará a la declaración un escrito en el que se hará constar esta circunstancia dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente.

Sin ingreso ni devolución

Cuando no resulte cantidad a ingresar o a devolver, se marcará una X en la casilla de "cuota cero". Cuando se renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación no se rellenará el apartado "5) Devolución" y se indicará una X en la casilla de "renuncia a la devolución".

En estos casos la declaración se presentará en la Delegación o Administración que corresponda, mediante entrega personal o por correo certificado.

Firma

Este documento deberá ir firmado por el contribuyente o, si se trata de una declaración única presentada por un matrimonio, por ambos cónyuges, o por su representante.

RESULTADO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

(Marque lo que proceda)

A INGRESAR

CON SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

CUOTA CERO

RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(En caso de no disponer de etiquetas cumplimentar los datos solicitados)

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Dirección a efectos de notificación:

Calle, Plaza, Avda.

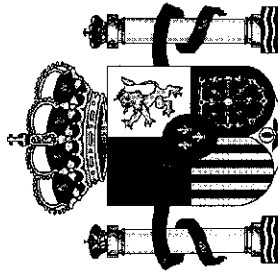
Número

Municipio

Código Postal

Provincia

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES
MODELO 212
NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
DECLARACIÓN DE RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES
DE BIENES INMUEBLES



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de
Administración de

Agencia Tributaria

Código

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) Si no dispone de etiquetas identificativas, fotocopia de la Tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.
- 2º) "Ejemplar para la Administración" del modelo 212 de declaración .
- 3º) Documento de ingreso o devolución. (Ejemplar para la Administración).
- 4º) Ejemplar "para el transmitente no residente" del modelo 211.
- 5º) Poder que acredite la representación, que contenga cláusula que faculte para recibir la devolución, cuando ésta se solicite a una cuenta bancaria del representante.



ANEXO VII

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN/ DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo

213

GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE ENTIDADES NO RESIDENTES

Entidad sujeta al gravamen

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Ejercicio

N.I.F. Razón social de la entidad

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Domicilio de la entidad en el país de residencia Código extranjero

Residencia fiscal: país Código país Nacionalidad

Representante

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón social

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia Fecha otorgamiento poder

Exención

Entidades exentas (artículo 32.5 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes):

- 1) Entidades con derecho a la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición que contenga cláusula de intercambio de información, en los términos y con los requisitos del artículo 32.5.b) de la Ley 41/1998.
- 2) Entidades que desarrollan en España, de modo continuado o habitual, explotaciones económicas diferenciables de la simple tenencia o arrendamiento de los inmuebles en los términos del artículo 7.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 3) Sociedades que coticen en mercados secundarios de valores oficialmente reconocidos.
- 4) Entidades sin ánimo de lucro de carácter benéfico o cultural, en los términos del artículo 32.5.e) de la Ley 41/1998.

Liquidación

Base imponible 01

Cuota (3% de 01) 02

Porcentaje de reducción 03 %

Reducción en la cuota 04

Cuota a ingresar 02 - 04 05

Netiva

CUOTA CERO

Prescrita

Fecha:

Firma:

PAGO

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.I.T.

Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: I

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración

Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes

DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN / DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo **213**

GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE ENTIDADES NO RESIDENTES

Entidad no residente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Ejercicio

N.I.F. Razón social de la entidad

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Domicilio de la entidad en el país de residencia Código extranjero

Residencia fiscal: país Código país Nacionalidad

Representante

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón social

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia Fecha otorgamiento poder

Exenciones

Entidades exentas (artículo 32.5 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes):

- 1) Entidades con derecho a la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición que contenga cláusula de intercambio de información, en los términos y con los requisitos del artículo 32.5.b) de la Ley 41/1998.
- 2) Entidades que desarrollan en España, de modo continuado o habitual, explotaciones económicas diferenciables de la simple tenencia o arrendamiento de los inmuebles en los términos del artículo 7.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas
- 3) Sociedades que coticen en mercados secundarios de valores oficialmente reconocidos.
- 4) Entidades sin ánimo de lucro de carácter benéfico o cultural, en los términos del artículo 32.5.e) de la Ley 41/1998.

Liquidación

Base imponible 01

Cuota (3% de 01) 02

Porcentaje de reducción 03 %

Reducción en la cuota 04

Cuota a ingresar 02 - 04 05

Resultados

CUOTA CERO

Declarante

Fecha:

Firma:

Importe

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: I

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad no residente



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes
DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN / DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo **213**
 GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE ENTIDADES NO RESIDENTES

Entidad sujeta al gravamen

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
 (Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Ejercicio

N.I.F. Razón social de la entidad

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Pta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Domicilio de la entidad en el país de residencia Código extranjero

Residencia fiscal: país Código país Nacionalidad

Representante

Exenciones

Liquidación

Cuota a ingresar 02 - 04 05

Negativas

CUOTA CERO

Declarante

Fecha:

Firma:

Ingresos

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad que presta el servicio de caja

Modelo

213

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles
de Entidades no Residentes
DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN/
DOCUMENTO DE INGRESO

Este documento se rellenará a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Obligados a declarar

Están obligados a presentar esta declaración-liquidación las entidades no residentes que sean propietarias o posean en España, por cualquier título, bienes inmuebles o derechos reales de goce o disfrute sobre los mismos, a las que se refiere el artículo 32 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No obstante, no estarán obligados a presentar esta declaración los Estados e Instituciones Públicas extranjeras y los Organismos Internacionales.

El modelo 213 consta de tres impresos: la declaración-liquidación/documento de ingreso, la relación de inmuebles y la relación de socios, partícipes o beneficiarios.

Los dos primeros deberán ser cumplimentados por todas las entidades sujetas al Gravamen Especial.

Además, las entidades a que se refiere la letra b) del apartado 5 del artículo 32 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, para aplicar la exención o, en su caso, la reducción, prevista en el apartado 6 por este Gravamen Especial, presentarán la relación de personas físicas tenedoras últimas de su capital o patrimonio, utilizando la relación de socios, partícipes o beneficiarios.

Consigne el código de la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente. La Delegación o Administración donde deben presentarse estas declaraciones es la que corresponda al lugar de situación de los inmuebles.

La declaración se presentará separadamente por cada inmueble ante la Delegación o Administración de la A.E.A.T. en cuyo ámbito territorial se encuentre ubicado el mismo. Cuando una entidad estuviese obligada a presentar declaración-liquidación por varios inmuebles ubicados en el ámbito de una misma Delegación de la A.E.A.T. presentará la "relación de inmuebles" especificando, de forma separada, cada uno de los mismos.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de las declaraciones es el mes de enero siguiente a la fecha de devengo del Gravamen Especial, que es el 31 de diciembre de cada año.

Entidad sujeta al gravamen

Se adherirá, en todos los ejemplares, la etiqueta identificativa de la entidad no residente.

Si no dispone de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Tributaria, se consignarán los datos de identificación, incluido el número de identificación fiscal, y se acompañará fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número. Se hará constar, si dispone de ella, una dirección en España a efectos de notificaciones y la dirección postal en el país de residencia.

Código extranjero: si la entidad dispone de un número o código de identificación fiscal atribuido en su país de residencia se consignará en esta casilla.

Código país: deberá rellenarse de acuerdo con los códigos de países de la relación adjunta.

Devengo

Indique el año de devengo al que corresponde la declaración.

Representante

Si se ha nombrado representante con residencia en España ante la Administración Tributaria, se harán constar sus datos de identificación.

Exenciones

El artículo 32.5 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes establece que el Gravamen Especial no será exigible en ciertos supuestos. En estos casos la entidad a la que le resulte aplicable una de estas causas de exención marcará una X en la casilla que proceda.

- 1) Entidades con derecho a la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición que contenga cláusula de intercambio de información, en los términos y con los requisitos del artículo 32.5.b) Ley 41/1998. Estas entidades, además de la relación de inmuebles, presentarán la relación de personas físicas tenedoras últimas de su capital o patrimonio y la documentación exigida.
- 2) Entidades que desarrollan en España, de modo continuado o habitual, explotaciones económicas diferenciables de la simple tenencia o arrendamiento de los inmuebles en los términos del artículo 7.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- 3) Sociedades que coticen en mercados secundarios de valores oficialmente reconocidos. Este supuesto será asimismo de aplicación cuando la propiedad se tenga de forma indirecta a través de una entidad con derecho a la aplicación de un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información.
- 4) Entidades sin ánimo de lucro de carácter benéfico o cultural, en los términos del artículo 32.5.e) Ley 41/1998.

Liquidación

Base imponible (casilla 01): se consignará la suma de los valores de los inmuebles.

Cuota (casilla 02): es el 3 por 100 de la base imponible.

Porcentaje de reducción (casilla 03): esta reducción solamente es de aplicación a las entidades a que se refiere la causa de exención número 1, cuando las condiciones de residencia de los socios, partícipes o beneficiarios a que se refiere la letra b) del apartado 5 del artículo 32 de la Ley 41/1998, del impuesto sobre la Renta de no Residentes, se cumplan parcialmente. Se indicará en esta casilla el porcentaje, referido a la proporción que representa la participación de los que cumplen las condiciones exigidas con respecto al capital o patrimonio de la entidad. Este porcentaje es el que se haya reflejado en la relación específica que están obligadas a presentar junto con la declaración.

Reducción en la cuota (casilla 04): se hará constar el resultado de aplicar el porcentaje de reducción (03) a la cantidad reflejada en cuota (02).

Cuota a ingresar (casilla 05): en general, coincide con lo indicado en la casilla 02. Únicamente cuando sea aplicable la reducción será el resultado de restar de la cantidad consignada en (02) la reflejada en (04).

Negativas

Cuando no resulte cantidad a ingresar, por tratarse de una entidad exenta, se marcará una X en la casilla "cuota cero".

En estos casos la declaración se presentará en la Administración o Delegación en cuyo ámbito territorial se localicen los inmuebles, mediante entrega personal o por correo certificado.

Ingreso

La presentación de la declaración y el ingreso se realizará en la entidad de depósito que presta el servicio de Caja en la Administración o Delegación de la A.E.A.T. en cuyo ámbito territorial se localicen los inmuebles.

Efectuado el ingreso, se devolverá el "ejemplar para la entidad no residente" a la entidad declarante y se introducirá en el sobre el "ejemplar para la Administración".

Firma

Este documento deberá ir firmado por un representante de la entidad, que hará constar sus datos identificativos.



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 Gravamen Especial sobre Bienes inmuebles de Entidades no Residentes
 DECLARACIÓN DE INMUEBLES

Modelo **213**
 GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE ENTIDADES NO RESIDENTES

N.º de justificante

N.I.F. Razón social de la entidad

Relación de inmuebles

Página de

Inmueble n.º <input type="text"/>		Número	Esc.	Piso	Prta.
Calle/Plaza/Avda. <input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código Municipio	Municipio <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>		Código Postal <input type="text"/>	
Referencia catastral <input type="text"/>		Valor <input type="text"/>			

Otras Delegaciones: (si presenta declaración de este tipo en otras Delegaciones, indíquelas en estos espacios)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

Si este impreso resulta insuficiente para relacionar los inmuebles que deben declararse se utilizarán tantos como sean necesarios de este mismo tipo, numerándolos por páginas en los recuadros superiores

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de
 Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes
 RELACION DE BIENES

Modelo **213**
 GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE ENTIDADES NO RESIDENTES

N.º de justificante

N.I.F. Razón social de la entidad

Relación de inmuebles

Página de

Inmueble n.º 1

Calle/Plaza/Avda.	Número	Esc.	Piso	Prta.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código Municipio	Municipio	Provincia	Código Postal	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Referencia catastral	Valor			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			

Inmueble n.º 2

Calle/Plaza/Avda.	Número	Esc.	Piso	Prta.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código Municipio	Municipio	Provincia	Código Postal	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Referencia catastral	Valor			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			

Inmueble n.º 3

Calle/Plaza/Avda.	Número	Esc.	Piso	Prta.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código Municipio	Municipio	Provincia	Código Postal	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Referencia catastral	Valor			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			

Inmueble n.º 4

Calle/Plaza/Avda.	Número	Esc.	Piso	Prta.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código Municipio	Municipio	Provincia	Código Postal	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Referencia catastral	Valor			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			

Inmueble n.º 5

Calle/Plaza/Avda.	Número	Esc.	Piso	Prta.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código Municipio	Municipio	Provincia	Código Postal	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Referencia catastral	Valor			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			

Inmueble n.º 6

Calle/Plaza/Avda.	Número	Esc.	Piso	Prta.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código Municipio	Municipio	Provincia	Código Postal	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Referencia catastral	Valor			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			

Inmueble n.º 7

Calle/Plaza/Avda.	Número	Esc.	Piso	Prta.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código Municipio	Municipio	Provincia	Código Postal	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Referencia catastral	Valor			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			

Otras Delegaciones: (si presenta declaración de este tipo en otras Delegaciones, indíquelas en estos espacios)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

Si este impreso resulta insuficiente para relacionar los inmuebles que deban declararse se utilizarán tantos como sean necesarios de este mismo tipo, numerándolos por páginas en los recuadros superiores.

Ejemplar para la entidad no residente

Modelo

213

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Relación de inmuebles

Se consignarán los datos de situación de los inmuebles situados en el ámbito territorial de cada Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si es propietaria o posee inmuebles o derechos reales sobre los mismos en varias Delegaciones, se presentará una declaración 213 en cada Delegación.

Inmueble

Se numerarán los inmuebles relacionados correlativamente, utilizando el recuadro destinado a ello. Se consignarán, para cada inmueble, los datos de situación del mismo.

Código Municipio

Espacio a rellenar por la Administración.

Referencia catastral

Se indicará la referencia catastral que aparece en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Valor

Se hará constar el valor catastral. Si no existe valor catastral se utilizará el valor determinado con arreglo a las disposiciones aplicables a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio. Este valor es la base imponible del Gravamen Especial.

Otras Delegaciones

Si la entidad debe presentar declaraciones 213 en varias Delegaciones, hará constar en estos espacios las restantes Delegaciones en las que se presentan.



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes

RELACION DE SOCIOS, PARTICIPES O BENEFICIARIOS

Modelo **213**

GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE ENTIDADES NO RESIDENTES

N.º de justificante

ENTIDAD CON DERECHO A LA APLICACIÓN DE UN CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN CON CLAUSULA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION

Página de

N.I.F. Razón social de la entidad

Domicilio de la entidad en el país de residencia

Residencia fiscal: país Código País Nacionalidad

Las condiciones exigidas de residencia de los socios, participes o beneficiarios se cumplen parcialmente en una proporción, con respecto al capital o patrimonio de la entidad, del **03** %

RELACION DE SOCIOS, PARTICIPES O BENEFICIARIOS, PERSONAS FISICAS, RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL O QUE TENGAN DERECHO A LA APLICACION DE UN CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION QUE CONTENGA CLAUSULA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

Si este impreso resulta insuficiente para relacionar a todas las personas físicas que daban declararse se utilizarán tantos como sean necesarios de este mismo tipo, numerándose por páginas en los recuadros superiores.

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes
 RELACION DE SOCIOS, PARTICIPES O BENEFICIARIOS

Modelo **213**
 GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE ENTIDADES NO RESIDENTES

N.º de justificante

ENTIDAD CON DERECHO A LA APLICACIÓN DE UN CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN CON CLÁUSULA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION Página de

N.I.F. Razón social de la entidad

Domicilio de la entidad en el país de residencia

Residencia fiscal: país Código País Nacionalidad

Las condiciones exigidas de residencia de los socios, participes o beneficiarios se cumplen parcialmente en una proporción, con respecto al capital o patrimonio de la entidad, del **03** %

RELACION DE SOCIOS, PARTICIPES O BENEFICIARIOS, PERSONAS FISICAS, RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL O QUE TENGAN DERECHO A LA APLICACIÓN DE UN CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN QUE CONTENGA CLÁUSULA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

Si este impreso resulta insuficiente para relacionar a todas las personas físicas que daban declararse se utilizarán tantos como sean necesarios de este mismo tipo, numerándose por páginas en los recuadros superiores.

Ejemplar para la entidad no residente

Modelo

213

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Relación de socios,
participes o beneficiarios**

La letra b) del apartado 5 del artículo 32 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes dispone que el Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles no será exigible a las entidades con derecho a la aplicación de un convenio para evitar la doble imposición internacional, cuando el convenio aplicable contenga cláusula de intercambio de información, y siempre que las personas físicas que en última instancia posean, de forma directa o indirecta, el capital o patrimonio de la entidad, sean residentes en territorio español o tengan derecho a la aplicación de un convenio para evitar la doble imposición que contenga cláusula de intercambio de información.

Para aplicar esta exención las entidades deben rellenar esta relación junto con los demás impresos del modelo 213.

Datos de la entidad

Haga constar el Número de Identificación Fiscal asignado en España y la razón social de la entidad, así como la nacionalidad, el país o territorio de residencia fiscal y el domicilio de la misma.

Datos de las personas físicas tenedoras de su capital o patrimonio

De cada uno de los socios, participes o beneficiarios, personas físicas, tenedoras últimas de su capital o patrimonio, que sean residentes en territorio español o que tengan derecho a la aplicación de un convenio para evitar la doble imposición que contenga cláusula de intercambio de información, se indicarán los datos de identificación, domicilio, nacionalidad y residencia fiscal.

Código país: de la relación adjunta de países se indicará el código correspondiente al país de residencia fiscal.

Reducción de la cuota del Gravamen Especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes

Cuando sólo una parte de los socios, participes o beneficiarios sean residentes en territorio español o tengan derecho a la aplicación de un convenio para evitar la doble imposición que contenga la cláusula de intercambio de información, la cuota se reducirá en la proporción que corresponda a esas personas físicas que cumplen con las condiciones exigidas para aplicar la exención, atendiendo a la proporción que represente su participación con respecto al capital o patrimonio de la entidad.

El porcentaje de reducción se indicará en el recuadro existente a tal efecto.

Documentación

Para la aplicación de esta exención, a la declaración se acompañará:

- Certificado de la residencia fiscal de la entidad.
- Certificado de la residencia fiscal de los titulares finales personas físicas.

Estas certificaciones han de estar expedidas por las autoridades fiscales competentes del Estado de que se trate.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(En caso de no disponer de etiquetas cumplimente los datos solicitados)

N.I.F. Razón social de la Entidad residente

Dirección a efectos de notificación:

Calle, Plaza, Avda.

Número

Municipio

Código Postal

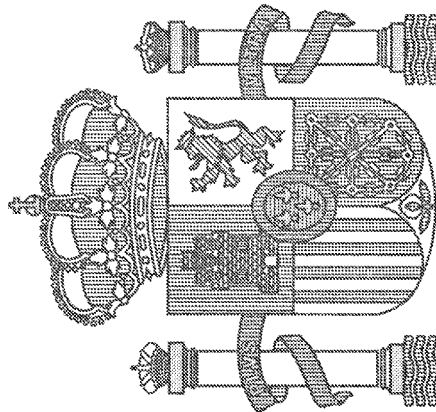
Provincia

RESULTADO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN
(Marque lo que proceda)

A INGRESAR

CUOTA CERO

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE NO RESIDENTES**
GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES
DE ENTIDADES NO RESIDENTES
Modelo 213



**Ministerio de
Economía y Hacienda**



Delegación de

Administración de

Código

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si no dispone de etiquetas identificativas, fotocopia de la Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal.
- 2.º) "Ejemplar para la Administración" del modelo 213 de declaración-liquidación y de la relación de inmuebles.
- 3.º) Las entidades no residentes que apliquen la exención prevista en la letra b) del apartado 5 del artículo 32 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o, en su caso, la reducción de la cuota a que se refiere el apartado 6, incluirán:
 - Relación de socios, partícipes o beneficiarios (ejemplar para la Administración).
 - Certificación de la residencia fiscal de la entidad no residente.
 - Certificación de la residencia fiscal de los socios, partícipes o beneficiarios.

ANEXO VIII



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes

RELACION DE SOCIOS, PARTICIPES O BENEFICIARIOS

Modelo **213**

GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN EUROS

N.º de justificante

ENTIDAD CON DERECHO A LA APLICACIÓN DE UN CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN CON CLAUSULA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION

Página de

N.I.F. Razón social de la entidad

Domicilio de la entidad en el país de residencia

Residencia fiscal: país Código País Nacionalidad

Las condiciones exigidas de residencia de los socios, participes o beneficiarios se cumplen parcialmente en una proporción, con respecto al capital o patrimonio de la entidad, del **03** %

RELACION DE SOCIOS, PARTICIPES O BENEFICIARIOS, PERSONAS FISICAS, RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL O QUE TENGAN DERECHO A LA APLICACIÓN DE UN CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN QUE CONTENGA CLAUSULA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

N.I.F. Apellidos Nombre

Domicilio % Particip.

Residencia fiscal: país o territorio Código País Nacionalidad

Si este impreso resulta insuficiente para relacionar a todas las personas físicas que daban declararse se utilizarán tantos como sean necesarios de este mismo tipo, numerándose por páginas en los recuadros superiores.

Ejemplar para la Administración



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes

RELACION DE SOCIOS, PARTICIPES O BENEFICIARIOS

Modelo **213**

GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN EUROS

N.º de justificante

ENTIDAD CON DERECHO A LA APLICACIÓN DE UN CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN CON CLAUSULA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Página de

N.I.F. Razón social de la entidad

Domicilio de la entidad en el país de residencia

Residencia fiscal: país Código País Nacionalidad

Las condiciones exigidas de residencia de los socios, participes o beneficiarios se cumplen parcialmente en una proporción, con respecto al capital o patrimonio de la entidad, del 03 %

RELACION DE SOCIOS, PARTICIPES O BENEFICIARIOS. PERSONAS FÍSICAS, RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL O QUE TENGAN DERECHO A LA APLICACIÓN DE UN CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN QUE CONTENGA CLAUSULA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

N.I.F.	Apellidos	Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio			% Particip.
<input type="text"/>			<input type="text"/>
Residencia fiscal: país o territorio	Código País	Nacionalidad	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

N.I.F.	Apellidos	Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio			% Particip.
<input type="text"/>			<input type="text"/>
Residencia fiscal: país o territorio	Código País	Nacionalidad	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

N.I.F.	Apellidos	Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio			% Particip.
<input type="text"/>			<input type="text"/>
Residencia fiscal: país o territorio	Código País	Nacionalidad	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

N.I.F.	Apellidos	Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio			% Particip.
<input type="text"/>			<input type="text"/>
Residencia fiscal: país o territorio	Código País	Nacionalidad	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

N.I.F.	Apellidos	Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio			% Particip.
<input type="text"/>			<input type="text"/>
Residencia fiscal: país o territorio	Código País	Nacionalidad	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

N.I.F.	Apellidos	Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio			% Particip.
<input type="text"/>			<input type="text"/>
Residencia fiscal: país o territorio	Código País	Nacionalidad	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Si este impreso resulta insuficiente para relacionar a todas las personas físicas que daban declararse se utilizarán tantos como sean necesarios de este mismo tipo, numerándose por páginas en los recuadros superiores.

Ejemplar para la entidad no residente

Modelo

213

EN EUROS

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Relación de socios,
participes o beneficiarios**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

La letra b) del apartado 5 del artículo 32 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes dispone que el Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles no será exigible a las entidades con derecho a la aplicación de un convenio para evitar la doble imposición internacional, cuando el convenio aplicable contenga cláusula de intercambio de información, y siempre que las personas físicas que en última instancia posean, de forma directa o indirecta, el capital o patrimonio de la entidad, sean residentes en territorio español o tengan derecho a la aplicación de un convenio para evitar la doble imposición que contenga cláusula de intercambio de información.

Para aplicar esta exención las entidades deben rellenar esta relación junto con los demás impresos del modelo 213.

Datos de la entidad

Haga constar el Número de Identificación Fiscal asignado en España y la razón social de la entidad, así como la nacionalidad, el país o territorio de residencia fiscal y el domicilio de la misma.

Datos de las personas físicas tenedoras de su capital o patrimonio

De cada uno de los socios, participes o beneficiarios, personas físicas, tenedoras últimas de su capital o patrimonio, que sean residentes en territorio español o que tengan derecho a la aplicación de un convenio para evitar la doble imposición que contenga cláusula de intercambio de información, se indicarán los datos de identificación, domicilio, nacionalidad y residencia fiscal.

Código país: de la relación adjunta de países se indicará el código correspondiente al país de residencia fiscal.

Reducción de la cuota del Gravamen Especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes

Cuando sólo una parte de los socios, participes o beneficiarios sean residentes en territorio español o tengan derecho a la aplicación de un convenio para evitar la doble imposición que contenga la cláusula de intercambio de información, la cuota se reducirá en la proporción que corresponda a esas personas físicas que cumplen con las condiciones exigidas para aplicar la exención, atendiendo a la proporción que represente su participación con respecto al capital o patrimonio de la entidad.

El porcentaje de reducción se indicará en el recuadro existente a tal efecto.

Documentación

Para la aplicación de esta exención, a la declaración se acompañará:

- Certificado de la residencia fiscal de la entidad.
- Certificado de la residencia fiscal de los titulares finales personas físicas.

Estas certificaciones han de estar expedidas por las autoridades fiscales competentes del Estado de que se trate.



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes
DECLARACION-LIQUIDACION / DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo **213**
 GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN EUROS

Entidad sujeta al gravamen

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
 (Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Ejercicio

N.I.F. Razón social de la entidad

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Domicilio de la entidad en el país de residencia Código extranjero

Residencia fiscal: país Código país Nacionalidad

Representante

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón social

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia Fecha otorgamiento poder

Exenciones

- Entidades exentas (artículo 32.5 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes):
- 1) Entidades con derecho a la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición que contenga cláusula de intercambio de información, en los términos y con los requisitos del artículo 32.5.b) de la Ley 41/1998.
 - 2) Entidades que desarrollan en España, de modo continuado o habitual, explotaciones económicas diferenciables de la simple tenencia o arrendamiento de los inmuebles en los términos del artículo 7.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - 3) Sociedades que coticen en mercados secundarios de valores oficialmente reconocidos.
 - 4) Entidades sin ánimo de lucro de carácter benéfico o cultural, en los términos del artículo 32.5.e) de la Ley 41/1998.

Liquidación

Base imponible 01

Cuota (3% de 01) 02

Porcentaje de reducción 03 %

Reducción en la cuota 04

Cuota a ingresar 02 - 04 05

Negativas

CUOTA CERO

Declarante

Fecha:

Firma:

Ingreso

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: **I**

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes

DECLARACION-LIQUIDACION / DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo **213**

GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN EUROS

Entidad sujeta al gravamen

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Ejercicio

N.I.F. Razón social de la entidad

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Domicilio de la entidad en el país de residencia Código extranjero

Residencia fiscal: país Código país Nacionalidad

Representante

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón social

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia Fecha otorgamiento poder

Exenciones

Entidades exentas (artículo 32.5 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes):

- 1) Entidades con derecho a la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición que contenga cláusula de intercambio de información, en los términos y con los requisitos del artículo 32.5.b) de la Ley 41/1998.
- 2) Entidades que desarrollan en España, de modo continuado o habitual, explotaciones económicas diferenciables de la simple tenencia o arrendamiento de los inmuebles en los términos del artículo 7.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 3) Sociedades que coticen en mercados secundarios de valores oficialmente reconocidos.
- 4) Entidades sin ánimo de lucro de carácter benéfico o cultural, en los términos del artículo 32.5.e) de la Ley 41/1998.

Liquidación

Base imponible 01

Cuota (3% de 01) 02

Porcentaje de reducción 03 %

Reducción en la cuota 04

Cuota a ingresar 02 - 04 05

Negativas

CUOTA CERO

Declarante

Fecha:

Firma:

Ingreso

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: I

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad no residente



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes
DECLARACION-LIQUIDACIÓN/ DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo **213**

GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN EUROS

Entidad sujeta al gravamen

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
 (Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Ejercicio

N.I.F. Razón social de la entidad

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Domicilio de la entidad en el país de residencia Código extranjero

Residencia fiscal: país Código país Nacionalidad

Representante

Exenciones

Liquidación

Cuota a ingresar 02 - 04 05

Negativas

CUOTA CERO

Declarante

Fecha:

Firma:

Ingreso

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad que presta el servicio de caja

Modelo

213

EN EUROS

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles
de Entidades no Residentes
**DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN/
DOCUMENTO DE INGRESO**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros.

Recuerde que para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se le aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en 166,386.

Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión: $\frac{1.270.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 7.632,85372567 \text{ euros.}$

2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros.

E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión: $\frac{8.750.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 52.588,5591335 \text{ euros.}$

2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros.

¿Quiénes pueden utilizar el modelo 213 en euros?

Podrá optarse libremente por utilizar el modelo 213 en euros.

La opción por la presentación de declaraciones o autoliquidaciones en euros tendrá carácter irrevocable, respecto de este tributo, sin que a partir de ese momento se puedan utilizar los modelos de declaración en pesetas debidamente aprobados o que se aprueben, salvo que se produzcan los casos excepcionales a que se refiere el apartado tres del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro.

El ejercicio de la opción de declaración en euros deberá realizarse mediante la mera presentación de los modelos en euros, sin que sea necesaria una manifestación expresa adicional en ese sentido.

Obligados a declarar

Están obligados a presentar esta declaración-liquidación las entidades no residentes que sean propietarias o posean en España, por cualquier título, bienes inmuebles o derechos reales de goce o disfrute sobre los mismos, a las que se refiere el artículo 32 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No obstante, no estarán obligados a presentar esta declaración los Estados e Instituciones Públicas extranjeras y los Organismos Internacionales.

El modelo 213 consta de tres impresos: la declaración-liquidación/documento de ingreso, la relación de inmuebles y la relación de socios, partícipes o beneficiarios.

Los dos primeros deberán ser cumplimentados por todas las entidades sujetas al Gravamen Especial.

Además, las entidades a que se refiere la letra b) del apartado 5 del artículo 32 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, para aplicar la exención o, en su caso, la reducción, prevista en el apartado 6 por este Gravamen Especial, presentarán la relación de personas físicas tenedoras últimas de su capital o patrimonio, utilizando la relación de socios, partícipes o beneficiarios.

Consigne el código de la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente. La Delegación o Administración donde deben presentarse estas declaraciones es la que corresponda al lugar de situación de los inmuebles.

La declaración se presentará separadamente por cada inmueble ante la Delegación o Administración de la A.E.A.T. en cuyo ámbito territorial se encuentre ubicado el mismo. Cuando una entidad estuviese obligada a presentar declaración-liquidación por varios inmuebles ubicados en el ámbito de una misma Delegación de la A.E.A.T. presentará la "relación de inmuebles" especificando, de forma separada, cada uno de los mismos.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de las declaraciones es el mes de enero siguiente a la fecha de devengo del Gravamen Especial, que es el 31 de diciembre de cada año.

Entidad sujeta a gravamen

Se adherirá, en todos los ejemplares, la etiqueta identificativa de la entidad no residente.

Si no dispone de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Tributaria, se consignarán los datos de identificación, incluido el número de identificación fiscal, y se acompañará fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número. Se hará constar, si dispone de ella, una dirección en España a efectos de notificaciones y la dirección postal en el país de residencia.

Código extranjero: si la entidad dispone de un número o código de identificación fiscal atribuido en su país de residencia, se consignará en esta casilla.

Código país: deberá rellenarse de acuerdo con los códigos de países de la relación adjunta.

Devengo

Indique el año de devengo al que corresponde la declaración.

Representante

Si se ha nombrado representante con residencia en España ante la Administración Tributaria, se harán constar sus datos de identificación

Exenciones

El artículo 32.5 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes establece que el Gravamen Especial no será exigible en ciertos supuestos. En estos casos, la entidad a la que le resulte aplicable una de estas causas de exención marcará una X en la casilla que proceda.

- 1) Entidades con derecho a la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición que contenga cláusula de intercambio de información, en los términos y con los requisitos del artículo 32.5.b) Ley 41/1998. Estas entidades, además de la relación de inmuebles, presentarán la relación de personas físicas tenedoras últimas de su capital o patrimonio y la documentación exigida.
- 2) Entidades que desarrollan en España, de modo continuado o habitual, explotaciones económicas diferenciables de la simple tenencia o arrendamiento de los inmuebles en los términos del artículo 7.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- 3) Sociedades que coticen en mercados secundarios de valores oficialmente reconocidos. Este supuesto será asimismo de aplicación cuando la propiedad se tenga de forma indirecta a través de una entidad con derecho a la aplicación de un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información.
- 4) Entidades sin ánimo de lucro de carácter benéfico o cultural, en los términos del artículo 32.5.e) Ley 41/1998.

Liquidación

Base imponible (casilla 01): se consignará la suma de los valores de los inmuebles.

Cuota (casilla 02): es el 3 por 100 de la base imponible.

Porcentaje de reducción (casilla 03): esta reducción solamente es de aplicación a las entidades a que se refiere la causa de exención número 1, cuando las condiciones de residencia de los socios, partícipes o beneficiarios a que se refiere la letra b) del apartado 5 del artículo 32 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se cumplan parcialmente. Se indicará en esta casilla el porcentaje, referido a la proporción que representa la participación de los que cumplen las condiciones exigidas con respecto al capital o patrimonio de la entidad. Este porcentaje es el que se haya reflejado en la relación específica que están obligadas a presentar junto con la declaración.

Reducción en la cuota (casilla 04): se hará constar el resultado de aplicar el porcentaje de reducción (03) a la cantidad reflejada en cuota (02).

Cuota a ingresar (casilla 05): en general, coincide con lo indicado en la casilla 02. Únicamente cuando sea aplicable la reducción será el resultado de restar de la cantidad consignada en (02) la reflejada en (04).

Negativas

Cuando no resulte cantidad a ingresar, por tratarse de una entidad exenta, se marcará una X en la casilla "cuota cero".

En estos casos, la declaración se presentará en la Administración o Delegación en cuyo ámbito territorial se localicen los inmuebles, mediante entrega personal o por correo certificado.

Ingreso

La presentación de la declaración y el ingreso se realizará en la entidad de depósito que presta el servicio de Caja en la Administración o Delegación de la A.E.A.T. en cuyo ámbito territorial se localicen los inmuebles.

Efectuado el ingreso, se devolverá el "ejemplar para la entidad no residente" a la entidad declarante y se introducirá en el sobre el "ejemplar para la Administración".

Firma

Este documento deberá ir firmado por un representante de la entidad, que hará constar sus datos identificativos.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes

RELACION DE INMUEBLES

Modelo **213**

GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN EUROS

N.º de justificante

N.I.F. Razón social de la entidad

Relación de inmuebles Página de

Inmueble n.º

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Municipio Municipio Provincia Código Postal

Referencia catastral Valor

Inmueble n.º

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Municipio Municipio Provincia Código Postal

Referencia catastral Valor

Inmueble n.º

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Municipio Municipio Provincia Código Postal

Referencia catastral Valor

Inmueble n.º

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Municipio Municipio Provincia Código Postal

Referencia catastral Valor

Inmueble n.º

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Municipio Municipio Provincia Código Postal

Referencia catastral Valor

Inmueble n.º

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Municipio Municipio Provincia Código Postal

Referencia catastral Valor

Inmueble n.º

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Municipio Municipio Provincia Código Postal

Referencia catastral Valor

Otras Delegaciones: (Si presenta declaración de este tipo en otras Delegaciones, indíquelas en estos espacios)

Si este impreso resulta insuficiente para relacionar los inmuebles que deben declararse se utilizarán tantos como sean necesarios de este mismo tipo, numerándolos por páginas en los recuadros superiores

Ejemplar para la Administración



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes

RELACION DE INMUEBLES

Modelo **213**

GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN EUROS

N.º de justificante

N.I.F. Razón social de la entidad

Relación de inmuebles Página de

Inmueble n.º

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Municipio Municipio Provincia Código Postal

Referencia catastral Valor

Inmueble n.º

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Municipio Municipio Provincia Código Postal

Referencia catastral Valor

Inmueble n.º

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Municipio Municipio Provincia Código Postal

Referencia catastral Valor

Inmueble n.º

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Municipio Municipio Provincia Código Postal

Referencia catastral Valor

Inmueble n.º

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Municipio Municipio Provincia Código Postal

Referencia catastral Valor

Inmueble n.º

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Municipio Municipio Provincia Código Postal

Referencia catastral Valor

Inmueble n.º

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Municipio Municipio Provincia Código Postal

Referencia catastral Valor

Otras Delegaciones: (Si presenta declaración de este tipo en otras Delegaciones, indíquelas en estos espacios)

Si este impreso resulta insuficiente para relacionar los inmuebles que deben declararse se utilizarán tantos como sean necesarios de este mismo tipo, numerándolos por páginas en los recuadros superiores.

Ejemplar para la entidad no residente

Modelo

213

EN EUROS

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Relación de inmuebles

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Se consignarán los datos de situación de los inmuebles situados en el ámbito territorial de cada Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si es propietaria o posee inmuebles o derechos reales sobre los mismos en varias Delegaciones, se presentará una declaración 213 en cada Delegación.

Inmueble

Se numerarán los inmuebles relacionados correlativamente, utilizando el recuadro destinado a ello. Se consignarán, para cada inmueble, los datos de situación del mismo.

Código Municipio

Espacio a rellenar por la Administración.

Referencia catastral

Se indicará la referencia catastral que aparece en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Valor

Se hará constar el valor catastral. Si no existe valor catastral se utilizará el valor determinado con arreglo a las disposiciones aplicables a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio. Este valor es la base imponible del Gravamen Especial.

Otras Delegaciones

Si la entidad debe presentar declaraciones 213 en varias Delegaciones, hará constar en estos espacios las restantes Delegaciones en las que se presentan.

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si no dispone de etiquetas identificativas, fotocopia de la Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal.
- 2.º) Ejemplares para la Administración del modelo 213 de declaración-liquidación y de la relación de inmuebles.
- 3.º) Las entidades no residentes que apliquen la exención prevista en la letra b) del apartado 5 del artículo 32 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o, en su caso, la reducción de la cuota a que se refiere el apartado 6, incluirán:
 - Relación de socios, partícipes o beneficiarios (ejemplar para la Administración).
 - Certificación de la residencia fiscal de la entidad no residente.
 - Certificación de la residencia fiscal de los socios, partícipes o beneficiarios.



ANEXO IX

Agencia Tributaria

Delegación de: _____
 Administración de: _____

Código: _____

Impuesto sobre el Patrimonio y sobre la Renta de no Residentes

No residentes sin establecimiento permanente

DECLARACION-LIQUIDACION/DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo

214

DECLARACION SIMPLIFICADA DE NO RESIDENTES

Contribuyente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Ejercicio..... _____ Período **O A**

N.I.F. _____ APELLIDOS Y NOMBRE _____ Código extranjero _____

Dirección a efectos de notificaciones: nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia/País _____

Liquidación Impuesto sobre el Patrimonio

Valor 01 _____

Deudas 02 _____

Base imponible y liquidable 03 _____

Hasta _____

Resto _____ al % _____

Suma _____

Cuota íntegra. Impuesto Patrimonio 04 _____

Liquidación Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Base imponible 05 _____

Tipo de gravamen _____ %

Cuota íntegra. Impuesto sobre la Renta de no Residentes 06 _____

Total

Total a ingresar (04 + 06) 07 _____

Vivienda

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Referencia catastral _____

Representante

N.I.F. _____ APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Declarante

Fecha: _____

Firma: _____

Ingreso

TESORO PÚBLICO: Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: **I** _____



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre el Patrimonio y sobre la Renta de no Residentes

No residentes sin establecimiento permanente

DECLARACION LIQUIDACION/ DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo **214**

DECLARACION SIMPLIFICADA DE NO RESIDENTES

Contribuyente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Ejercicio Período O A

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE Código extranjero

Dirección a efectos de notificaciones: nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia/País

Liquidación Impuesto sobre el Patrimonio

Valor 01

Deudas 02

Base imponible y liquidable 03

Hasta al %

Resto Suma

Cuota íntegra. Impuesto Patrimonio 04

Liquidación Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Base imponible 05

Tipo de gravamen %

Cuota íntegra. Impuesto sobre la Renta de no Residentes 06

Total

Total a ingresar (04 + 06) 07

Vivienda

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.

Código Postal Municipio Provincia

Referencia catastral

Representante

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Declarante

Fecha:

Firma:

Ingreso

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: **I**



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre el Patrimonio y sobre la Renta de no Residentes

No residentes sin establecimiento permanente

DECLARACION-LIQUIDACION/ DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo **214**

DECLARACION SIMPLIFICADA DE NO RESIDENTES

Contribuyente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Ejercicio.... Período..... O A

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE Código extranjero

Dirección a efectos de notificaciones: nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia/Pais

Liquidación Impuesto sobre el Patrimonio

Liquidación Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Total

Total a ingresar (04 + 06) 07

Vivienda

Representante

Declarante

Fecha:

Firma:

Ingreso

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: I

Modelo

214

Instrucciones para cumplimentar la declaración

Impuesto sobre el Patrimonio y sobre la Renta de no Residentes

No residentes sin establecimiento permanente
Declaración simplificada de no residentes
**DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN/
DOCUMENTO DE INGRESO**

Este documento se rellenará a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

¿Quiénes pueden utilizar el modelo 214?

Podrán utilizar esta declaración los contribuyentes no residentes, cuyo patrimonio sometido a gravamen en territorio español esté constituido exclusivamente por una vivienda, para efectuar la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente a la titularidad de la misma, Art. 10 Ley 19/1991, y la del Impuesto sobre la Renta de no Residentes por la renta imputada correspondiente a dicha vivienda. Debe consignarse el Código de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Contribuyente

Consigne los datos del titular de la vivienda. Cuando una vivienda sea propiedad de un matrimonio o de varias personas, cada una de ellas es un contribuyente independiente y, por tanto, cada una deberá presentar una declaración distinta, por la parte que le corresponda.

Si dispone de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria adhiéralas en el espacio correspondiente, en cada uno de los ejemplares de la declaración. Si no dispone de ellas deberá adjuntar una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de su número de identificación fiscal.

"Código extranjero": si el contribuyente dispone de un número o código de identificación fiscal atribuido en su país de residencia se consignará en esta casilla.

"DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES"

Se hará constar una dirección a efectos de notificaciones.

Devengo

Ejercicio: consigne el año natural al que corresponda la declaración.

Liquidación. Impuesto sobre el Patrimonio

El Impuesto sobre el Patrimonio se devenga el 31 de diciembre de cada año y afecta al patrimonio del cual sea titular el contribuyente en dicha fecha.

La titularidad de los bienes y derechos, así como las cargas, gravámenes y deudas se atribuirán a los contribuyentes según las normas sobre titularidad jurídica aplicable.

"VALOR, CASILLA 01":

Para la valoración de la vivienda se computará el mayor de los tres siguientes:

- Valor catastral que figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año al que se refiere la declaración.
- Valor comprobado por la Administración a efectos de otros tributos.
- Precio, contraprestación o valor de adquisición.

En el caso de viviendas en construcción, titularidad parcial, multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19/1991, de 6 de junio.

"DEUDAS, CASILLA 02":

Serán deducibles las cargas y gravámenes de naturaleza real, así como las deudas por capitales invertidos en el mismo.

"BASE IMPONIBLE Y BASE LIQUIDABLE, CASILLA 03":

Constituye la base imponible de este Impuesto, el valor del patrimonio neto del contribuyente. Será la diferencia entre la cantidad indicada en "VALOR" y la señalada en "DEUDAS". Coincide con la BASE LIQUIDABLE.

"CUOTA, CASILLA 04":

La cuota relativa al Impuesto sobre el Patrimonio se calculará aplicando a la base liquidable los tipos de la escala de gravamen correspondiente al ejercicio al que se refiera la declaración. En concreto, al ejercicio 1999 se aplicará la siguiente:

Base liquidable hasta pesetas	Cuota íntegra pesetas	Resto base liquidable hasta pesetas	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	27.262.000	0,2%
27.262.000	54.524	27.262.000	0,3%
54.524.000	136.310	54.524.000	0,5%
109.048.000	408.930	109.048.000	0,9%
218.096.000	1.390.362	218.096.000	1,3%
436.192.000	4.225.610	436.192.000	1,7%
872.384.000	11.640.874	872.384.000	2,1%
1.744.768.000	29.960.938	en adelante	2,5%

Liquidación. Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Estas rentas imputadas se considerarán obtenidas por los contribuyentes que, según lo previsto en el Impuesto sobre el Patrimonio, sean titulares de la vivienda de que provengan.

"BASE IMPONIBLE, CASILLA 05":

Se consignará la cantidad resultante de aplicar el porcentaje que corresponda, de entre los citados más adelante, el valor catastral del inmueble. Porcentaje aplicable:

- Inmuebles cuyo valor catastral haya sido revisado o modificado con efectos desde el 1 de enero de 1994 1,1%
- Restantes inmuebles 2%

El importe resultante se entiende referido a todo el año natural. Se reducirá proporcionalmente al número de días, cuando no haya tenido la titularidad durante todo el año, o cuando durante parte del mismo haya estado arrendado.

Si los inmuebles carecieran de valor catastral o éste no hubiera sido notificado al titular, se tomará como base de imputación de los mismos el 50 por 100 de aquél por el que deban computarse a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio. En estos casos, el porcentaje será del 1,1%.

Cuando se trate de inmuebles en construcción y en los supuestos en que, por razones urbanísticas, el inmueble no sea susceptible de uso, no se estimará renta alguna.

En los supuestos de derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, la imputación se efectuará al titular del derecho real, prorrateando la base liquidable del impuesto sobre Bienes Inmuebles en función de la duración anual del período de aprovechamiento.

Cuando no pueda determinarse la base liquidable, se tomará como base de imputación el precio de adquisición del derecho de aprovechamiento.

No procederá la imputación de renta inmobiliaria a los titulares de derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles cuando su duración no exceda de dos semanas por año.

"CUOTA ÍNTEGRA, CASILLA 06":

La cuota se calculará aplicando el tipo de gravamen del 25% sobre el contenido de la casilla "Base imponible".

Total**"TOTAL A INGRESAR, CASILLA 07":**

Se consignará la suma de las cuotas por el Impuesto sobre el Patrimonio y por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Vivienda

Haga constar los datos de situación de la vivienda y la referencia catastral de la misma.

Representante

Consignense los datos del representante, si se ha nombrado voluntariamente.

Declarante

La declaración deberá ser firmada por el declarante.

Lugar de presentación e ingreso

- Las declaraciones se presentarán ante la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuyo ámbito territorial esté situado el inmueble.
- La presentación e ingreso se realizará en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que deba presentarse la declaración-liquidación.

Plazo de presentación

El plazo de presentación e ingreso será el año natural inmediato siguiente al que se refiera la declaración.



Agencia Tributaria

Delegación de
 Administración de Código

ANEXO X

Impuesto sobre el Patrimonio y sobre la Renta de no Residentes.
 No residentes sin establecimiento permanente
DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN/DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo **214**

DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE NO RESIDENTES EN EUROS

Contribuyente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo
 Ejercicio ... Período

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE Código extranjero
 Dirección a efectos de notificaciones: Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono
 Código Postal Municipio Provincia/Pais

Liquidación. Impuesto sobre el Patrimonio

Valor **01**
 Deudas..... **02**
 Base imponible y liquidable **03**
 Hasta al %
 Resto al %
 Suma
 Cuota íntegra. Impuesto Patrimonio..... **04**

Liquidación. Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Base imponible **05**
 Tipo de gravamen %
 Cuota íntegra. Impuesto sobre la Renta de no Residentes **06**

Total

Total a ingresar (**04** + **06**) **07**

Vivienda

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.
 Código Postal Municipio Provincia
 Referencia catastral

Representante

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL
 Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono
 Código Postal Municipio Provincia

Declarante

Fecha:
 Firma:

Ingreso

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A. E. A. T.
 Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público
 Importe: **I**

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre el Patrimonio y sobre la Renta de no Residentes.
 No residentes sin establecimiento permanente
 DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN/DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo **214**
 DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE NO RESIDENTES EN EUROS

Contribuyente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Ejercicio ... Período 01A

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE Código extranjero
 Dirección a efectos de notificaciones: Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono
 Código Postal Municipio Provincia/País

Liquidación. Impuesto sobre el Patrimonio

Valor 01
 Deudas 02
 Base imponible y liquidable 03
 Hasta al %
 Resto Suma
 Cuota íntegra. Impuesto Patrimonio 04

Liquidación. Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Base imponible 05
 Tipo de gravamen %
 Cuota íntegra. Impuesto sobre la Renta de no Residentes 06

Total

Total a ingresar (04 + 06) 07

Vivienda

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta.
 Código Postal Municipio Provincia
 Referencia catastral

Representante

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) o RAZÓN SOCIAL
 Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono
 Código Postal Municipio Provincia

Declarante

Fecha: _____
 Firma: _____

Ingreso

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.
 Forma de pago: Dinero de curso legal Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público
 Importe: I _____

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre el Patrimonio y sobre la Renta de no Residentes.

No residentes sin establecimiento permanente DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN/DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo 214

DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE NO RESIDENTES EN EUROS

Contribuyente

Form area for the taxpayer's identification label.

Espacio reservado para numeración por código de bar

Devengo

Ejercicio ... Período 01A

Form area for personal data: N.I.F., APELLIDOS Y NOMBRE, Dirección, Código Postal, Municipio, Provincia/Pais, etc.

Liquidación. Impuesto sobre el Patrimonio

Large empty form area for the liquidation of the Wealth Tax.

Liquidación. Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Large empty form area for the liquidation of the Non-Resident Income Tax.

Total

Total a ingresar (04 + 06) 07

Vivienda

Large empty form area for housing-related information.

Representante

Large empty form area for representative information.

Declarante

Form area for the declarant's signature and date.

Ingreso

TESORO PÚBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T. Forma de pago: Dinero de curso legal, Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: I

Ejemplar para la entidad que presta el servicio de caja

Modelo

214

Instrucciones para cumplimentar la declaración

Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de no Residentes.

No residentes sin establecimiento permanente
Declaración simplificada de no residentes

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN/DOCUMENTO DE INGRESO EN EUROS

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros.

Recuerde que para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se le aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en 166,386.

Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión: $\frac{1.270.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 7.632,85372567 \text{ euros}$
2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros

E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión: $\frac{8.750.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 52.588,5591335 \text{ euros}$
2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros

¿Quiénes pueden utilizar el modelo 214 en euros?

Podrá optarse libremente por utilizar el modelo 214 en euros cuando se presente por el contribuyente no residente o por su representante.

La opción por la presentación de declaraciones o autoliquidaciones en euros tendrá carácter irrevocable, respecto de este tributo, sin que a partir de ese momento se puedan utilizar los modelos de declaración en pesetas debidamente aprobados o que se aprueben, salvo que se produzcan los casos excepcionales a que se refiere el apartado tres del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro.

El ejercicio de la opción de declaración en euros deberá realizarse mediante la mera presentación de los modelos en euros, sin que sea necesaria una manifestación expresa adicional en ese sentido.

Contribuyente

Consigne los datos del titular de la vivienda. Cuando una vivienda sea propiedad de un matrimonio o de varias personas, cada una de ellas es un contribuyente independiente y, por tanto, cada una deberá presentar una declaración distinta, por la parte que le corresponda.

Si dispone de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria adhiéralas en el espacio correspondiente, en cada uno de los ejemplares de la declaración. Si no dispone de ellas deberá adjuntar una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de su número de identificación fiscal.

"Código extranjero": Si el contribuyente dispone de un número o código de identificación fiscal atribuido en su país de residencia se consignará en esta casilla.

"DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES"

Se hará constar una dirección a efectos de notificaciones.

Devengo

Ejercicio: Consigne el año natural al que corresponda la declaración.

Liquidación. Impuesto sobre el Patrimonio

El Impuesto sobre el Patrimonio se devenga el 31 de diciembre de cada año y afecta al patrimonio del cual sea titular el contribuyente en dicha fecha.

La titularidad de los bienes y derechos, así como las cargas, gravámenes y deudas se atribuirán a los contribuyentes según las normas sobre titularidad jurídica aplicable.

"VALOR, CASILLA 01":

Para la valoración de la vivienda se computará el mayor de los tres siguientes:

- Valor catastral que figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año al que se refiere la declaración.
- Valor comprobado por la Administración a efectos de otros tributos.
- Precio, contraprestación o valor de adquisición.

En el caso de viviendas en construcción, titularidad parcial, multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19/91, de 6 de junio.

"DEUDAS, CASILLA 02":

Serán deducibles las cargas y gravámenes de naturaleza real, así como las deudas por capitales invertidos en el mismo.

"BASE IMPONIBLE Y BASE LIQUIDABLE, CASILLA 03":

Constituye la base imponible de este impuesto el valor del patrimonio neto del contribuyente. Será la diferencia entre la cantidad indicada en "VALOR" y la señalada en "DEUDAS". Coincide con la BASE LIQUIDABLE.

Liquidación. Impuesto sobre el Patrimonio (continuación)**"CUOTA, CASILLA 04":**

La cuota relativa al Impuesto sobre el Patrimonio se calculará aplicando a la base liquidable los tipos de la escala de gravamen correspondiente al ejercicio al que se refiera la declaración. En concreto al ejercicio 1999 se aplicará la siguiente:

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	163.847,92	0,2 %
163.847,92	327,70	163.847,92	0,3 %
327.695,84	819,24	327.695,84	0,5 %
655.391,68	2.457,72	655.391,68	0,9 %
1.310.783,36	8.356,24	1.310.783,36	1,3 %
2.621.566,72	25.396,43	2.621.566,72	1,7 %
5.243.133,44	69.963,06	5.243.133,44	2,1 %
10.486.266,87	180.068,86	en adelante	2,5 %

Liquidación. Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Estas rentas imputadas se considerarán obtenidas por los contribuyentes que, según lo previsto en el Impuesto sobre el Patrimonio, sean titulares de la vivienda de que provengan.

"BASE IMPONIBLE, CASILLA 05":

Se consignará la cantidad resultante de aplicar el porcentaje que corresponda, de entre los citados más adelante, el valor catastral del inmueble.

Porcentaje aplicable:

- Inmuebles cuyo valor catastral haya sido revisado o modificado con efectos desde 1 de enero de 1994 1,1%
- Restantes inmuebles 2%

El importe resultante se entiende referido a todo el año natural. Se reducirá proporcionalmente al número de días, cuando no haya tenido la titularidad durante todo el año, o cuando durante parte del mismo haya estado arrendado.

Si los inmuebles carecieran de valor catastral o éste no hubiera sido notificado al titular, se tomará como base de imputación de los mismos el 50 por 100 de aquel por el que deban computarse a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio. En estos casos, el porcentaje será del 1,1 por 100.

Cuando se trate de inmuebles en construcción y en los supuestos en que, por razones urbanísticas, el inmueble no sea susceptible de uso, no se estimará renta alguna.

En los supuestos de derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles la imputación se efectuará al titular del derecho real, prorrateando la base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en función de la duración anual del periodo de aprovechamiento.

Cuando no pueda determinarse la base liquidable, se tomará como base de imputación el precio de adquisición del derecho de aprovechamiento.

No procederá la imputación de renta inmobiliaria a los titulares de derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles cuando su duración no exceda de dos semanas por año.

"CUOTA ÍNTEGRA, CASILLA 06":

La cuota se calculará aplicando el tipo de gravamen del 25% sobre el contenido de la casilla "Base imponible".

Total**"TOTAL A INGRESAR, CASILLA 07":**

Se consignará la suma de las cuotas por el Impuesto sobre el Patrimonio y por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Vivienda

Haga constar los datos de situación de la vivienda y la referencia catastral de la misma.

Representante

Consignense los datos del representante, si se ha nombrado voluntariamente.

Declarante

La declaración deberá ser firmada por el declarante.

Lugar de presentación e ingreso

- Las declaraciones se presentarán ante la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuyo ámbito territorial esté situado el inmueble.

- La presentación e ingreso se realizará en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que deba presentarse la declaración-liquidación.

Plazo de presentación

El plazo de presentación e ingreso será el año natural inmediato siguiente al que se refiera la declaración.

ANEXO XI



Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

No residentes sin establecimiento permanente

Modelo **215**

DECLARACIÓN COLECTIVA HOJA RESUMEN

Presentador

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo

Presentación en soporte

Período Año

T				
---	--	--	--	--

N.I.F. _____ F/J _____ APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL _____

Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Código Postal _____ Municipio _____ Provincia/Pais _____

Resumen

Número de rentas devengadas 18 _____

Suma de cuotas diferenciales individuales 19 _____

Declaración con hojas interiores: de tipo 1

de tipo 2

Contribuyente

La persona o entidad arriba identificada presenta esta declaración como CONTRIBUYENTE.

Fecha: a de de

Firma: _____ S

Representante

La persona o entidad arriba identificada presenta esta declaración como REPRESENTANTE en cumplimiento de la obligación de declarar relativa a los contribuyentes incluidos en la relación.

Fecha: a de de

Firma: _____ R

Responsable solidario

La persona o entidad arriba identificada presenta esta declaración como RESPONSABLE SOLIDARIO del ingreso de la deuda tributaria correspondiente a las rentas declaradas.

Fecha: a de de

Firma: _____

P Pagador D Depositario G Gestor

Retenedor

La persona o entidad arriba identificada presenta esta declaración con solicitud de devolución como RETENEDOR respecto de las rentas que se declaran.

Fecha: a de de

Firma: _____ T

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes No residentes sin establecimiento permanente

Modelo 215 DECLARACIÓN COLECTIVA HOJA RESUMEN

Presentador

Form area for Presentador with text: Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Form area for Presentador on the right side

Devengo section with fields: Presentación en soporte, Período, Año

Personal data fields: N.I.F., F/J, APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL, Calle/Plaza/Avda., Número, Esc., Piso, Prta., Teléfono, Código Postal, Municipio, Provincia/Pais

Resumen

Summary section with fields: Número de rentas devengadas (18), Suma de cuotas diferenciales individuales (19), Declaración con hojas interiores (de tipo 1, de tipo 2)

Contribuyente

Contribuyente section with text: La persona o entidad arriba identificada presenta esta declaración como CONTRIBUYENTE. Fecha: ... a ... de ... de ... Firma: [S]

Representante

Representante section with text: La persona o entidad arriba identificada presenta esta declaración como REPRESENTANTE en cumplimiento de la obligación de declarar relativa a los contribuyentes incluidos en la relación. Fecha: ... a ... de ... de ... Firma: [R]

Responsable solidario

Responsable solidario section with text: La persona o entidad arriba identificada presenta esta declaración como RESPONSABLE SOLIDARIO del ingreso de la deuda tributaria correspondiente a las rentas declaradas. Fecha: ... a ... de ... de ... Firma: [P] [D] [G] Pagador Depositario Gestor

Retenedor

Retenedor section with text: La persona o entidad arriba identificada presenta esta declaración con solicitud de devolución como RETENEDOR respecto de las rentas que se declaran. Fecha: ... a ... de ... de ... Firma: [T]

Ejemplar para el declarante

Modelo

215DECLARACIÓN
COLECTIVA**Instrucciones
para cumplimentar
la declaración****Impuesto sobre la Renta de no
Residentes**
No residentes sin establecimiento permanente
HOJA RESUMEN

Las referencias a la Ley del Impuesto y al Reglamento, contenidas en las presentes instrucciones, se entienden efectuadas a la Ley 41/1998, de 9 de diciembre (B.O.E. de 10 de diciembre), del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y al Reglamento de dicho Impuesto, aprobado por el artículo único del Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero (B.O.E. de 27 de febrero).

Obligación de declarar

Esta declaración se utilizará para declarar las rentas obtenidas sin establecimiento permanente por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

No estarán obligados a presentar declaración respecto de las rentas sobre las que se hubiese practicado la retención prevista en el artículo 30 de la Ley del Impuesto, ni respecto de las rentas sujetas a retención pero exentas en virtud del artículo 13 de la Ley del Impuesto o en un Convenio que resulte aplicable.

En particular, subsiste la obligación de declarar en los siguientes casos de obtención de rentas:

- Rentas sujetas a tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, pero exceptuadas de la obligación de retener e ingresar a cuenta de acuerdo con el apartado 3 del artículo 14 del Reglamento del Impuesto. Entre ellas se encuentran, por ejemplo, las ganancias patrimoniales derivadas de la venta de acciones.
- Las personas físicas, por la renta imputada de bienes inmuebles urbanos (esta renta solo puede declararse en el modelo 210).
- Rendimientos satisfechos por personas que no tengan la condición de retenedor. Por ejemplo, rendimientos obtenidos del arrendamiento de inmuebles cuando el arrendatario es una persona física y satisface dichos rendimientos fuera del ámbito de una actividad económica.
- Rentas obtenidas en las transmisiones de bienes inmuebles (esta renta se declara en un modelo específico, modelo 212).
- Para solicitar la devolución de un exceso de retención o ingreso a cuenta en relación con la cuota del impuesto.

Pueden también efectuar la declaración e ingreso de la deuda los responsables solidarios definidos en el artículo 8 de la Ley del Impuesto. Además, tratándose de declaraciones con solicitud de devolución, podrán también presentarlas los sujetos obligados a retener.

Esta declaración permite agrupar varias rentas devengadas en el mismo trimestre natural por un contribuyente o por varios contribuyentes, que tengan un representante común o cuando exista un mismo responsable solidario de las deudas tributarias de todos ellos o un retenedor respecto de las rentas declaradas.

No podrán presentarse declaraciones colectivas en los siguientes casos:

- a) Ingresos con deducción de ciertos gastos a que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- b) Rentas imputadas de bienes inmuebles urbanos.

En las declaraciones colectivas se deberá tener en cuenta que las liquidaciones individuales de los contribuyentes han de tener el mismo resultado, agrupándose a estos efectos en dos tipos, los de resultado a devolver y el resto.

Cuando se utilice para declarar rendimientos de inmuebles situados en el ámbito territorial de varias Delegaciones de la Agencia Tributaria, deberá presentarse una declaración en cada una de las Delegaciones afectadas, comprensiva de los rendimientos de los inmuebles situados en su ámbito territorial.

Cuando se utilice para declarar ganancias patrimoniales, éstas se incluirán en una declaración distinta y separada de la que, en su caso, se utilice para la declaración de los rendimientos obtenidos en el mismo periodo.

La declaración consta de una "hoja resumen" y de la "relación de contribuyentes". Para esta última se utilizarán las páginas que sean necesarias, numerándolas en los espacios correspondientes. Se utilizarán las hojas interiores de tipo 1 para declarar rendimientos y las de tipo 2 para ganancias.

Soporte magnético: la declaración puede presentarse en soporte magnético. Al mismo se acompañará, en papel, la "hoja resumen".

Documentación**DOCUMENTACIÓN:**

- **Certificado de residencia o formularios:** cuando se practique la autoliquidación aplicando las exenciones de la normativa interna española, por razón de la residencia del contribuyente, se adjuntará un certificado de residencia, expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, que justifique esos derechos.

Cuando se practique la autoliquidación aplicando las disposiciones de un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, se adjuntará un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente que justifique esos derechos, en el que deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el Convenio. No obstante, cuando se practique la autoliquidación aplicando un límite de imposición fijado en un Convenio desarrollado mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, deberá aportarse el mismo en lugar del certificado.

Los certificados de residencia tendrán un plazo de validez de un año a partir de la fecha de su expedición.

No obstante, en el supuesto de declaraciones presentadas por responsables solidarios que sean depositarios de valores bastará con que los mismos conserven a disposición de la Administración Tributaria los certificados de residencia y formularios a que se refieren los apartados anteriores, durante el periodo de prescripción del impuesto.

- **Certificado de retenciones e ingresos a cuenta:** cuando se deduzcan de la cuota retenciones o ingresos a cuenta se adjuntarán documentos justificativos de los mismos.
- **Documento acreditativo de la representación:** en las declaraciones a devolver, cuando la devolución se solicite a una cuenta cuyo titular sea el representante, que no sea a la vez un responsable solidario o un retenedor, será preciso adjuntar el poder que acredite la representación, en el que debe constar una cláusula que le faculte para recibir la devolución a favor del contribuyente.

Presentador

Se adherirá, en todos los ejemplares, la etiqueta identificativa de la persona que presente la declaración.

Si no dispone de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Tributaria, se consignarán los datos de identificación, incluido el número de identificación fiscal, y se acompañará fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número. Cuando la declaración se presente por el contribuyente deberá consignarse siempre un domicilio a efectos de notificaciones.

Devengo

En el recuadro "período/año" se indicará el trimestre natural, 1T, 2T, 3T o 4T, y el ejercicio al que se refiere la declaración. Por ejemplo: tercer trimestre del 2000 será

Presentación en soporte: indique, marcando una X en este recuadro, que la declaración se presenta en soporte directamente legible por ordenador.

Modelo

215DECLARACIÓN
COLECTIVA

Instrucciones para cumplimentar la declaración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

No residentes sin establecimiento permanente
HOJA RESUMEN

Resumen

- **Número de rentas devengadas:** indique el número total de rentas que se han incluido en la página o páginas, o soporte magnético, de la relación de contribuyentes.
- **Suma de cuotas diferenciales individuales:** indique el importe total de la suma de las cuotas diferenciales correspondientes a todos los perceptores relacionados. Si se trata de una declaración con cuotas diferenciales "a devolver", irán todas ellas, así como la suma total precedidas del signo (-).
- Marque con una "X" el recuadro indicativo del tipo de hojas interiores utilizadas. Cada declaración debe contener hojas interiores del mismo tipo.

Elementos personales: Contribuyente/Representante/Responsable solidario/Retenedor

Presentación de la declaración y firma: de entre los espacios existentes se utilizará el que corresponda, según que la persona o entidad identificada en esta hoja resumen presente esta declaración en calidad de contribuyente, de representante del contribuyente, como responsable solidario o como retenedor. Además, marcará una X en los recuadros indicativos de su condición: S, R, P, D, G o T.

Si el presentador es un responsable solidario que reúne más de una de las condiciones señaladas en los recuadros (P, D, G) se marcará una X en todos los que sean aplicables a su caso.

Si en el presentador de la declaración concurren las condiciones de representante y de responsable solidario o retenedor se hará constar expresamente rellenando los espacios destinados a cada uno de ellos y marcando con una X todos los recuadros que les sean aplicables.

La declaración deberá ser firmada por la persona que presente la declaración. Si se trata de una entidad o persona jurídica, por un representante de la misma que hará constar expresamente su NIF e identificación al lado de la firma.

Relación de contribuyentes Hoja interior tipo 1: Rendimientos

Nº de justificante:

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Pág. nº 158
de
Modelo
215
DECLARACIÓN
COLECTIVA

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social			Código extranjero	
N.I.F. del Pagador/Retenedor	F/J	Pagador/Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social				
Código de país	1					
Fecha de devengo	2					
Clave de tipo de renta	3					
Clave de divisa	4					
Situación del inmueble						
		Liquidación	Base imponible	5		
			Tipo de gravamen (%)	6	Enteros Decimales	
			Exención Ley 41/98	7	Exención Convenio	8
					Limite Convenio	9
			Cuota íntegra	10		
			Deducción por donativos	11		
		Retenciones e ingresos cta.	12			
		Cuota diferencial	13			

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social			Código extranjero	
N.I.F. del Pagador/Retenedor	F/J	Pagador/Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social				
Código de país	1					
Fecha de devengo	2					
Clave de tipo de renta	3					
Clave de divisa	4					
Situación del inmueble						
		Liquidación	Base imponible	5		
			Tipo de gravamen (%)	6	Enteros Decimales	
			Exención Ley 41/98	7	Exención Convenio	8
					Limite Convenio	9
			Cuota íntegra	10		
			Deducción por donativos	11		
		Retenciones e ingresos cta.	12			
		Cuota diferencial	13			

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social			Código extranjero	
N.I.F. del Pagador/Retenedor	F/J	Pagador/Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social				
Código de país	1					
Fecha de devengo	2					
Clave de tipo de renta	3					
Clave de divisa	4					
Situación del inmueble						
		Liquidación	Base imponible	5		
			Tipo de gravamen (%)	6	Enteros Decimales	
			Exención Ley 41/98	7	Exención Convenio	8
					Limite Convenio	9
			Cuota íntegra	10		
			Deducción por donativos	11		
		Retenciones e ingresos cta.	12			
		Cuota diferencial	13			

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social			Código extranjero	
N.I.F. del Pagador/Retenedor	F/J	Pagador/Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social				
Código de país	1					
Fecha de devengo	2					
Clave de tipo de renta	3					
Clave de divisa	4					
Situación del inmueble						
		Liquidación	Base imponible	5		
			Tipo de gravamen (%)	6	Enteros Decimales	
			Exención Ley 41/98	7	Exención Convenio	8
					Limite Convenio	9
			Cuota íntegra	10		
			Deducción por donativos	11		
		Retenciones e ingresos cta.	12			
		Cuota diferencial	13			

Ejemplar para la Administración

Relación de contribuyentes

Hoja interior tipo 1: Rendimientos

Nº de justificante:

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Pág. nº 159
de
Modelo
215
DECLARACIÓN
COLECTIVA

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social	Código extranjero

N.I.F. del Pagador/Retenedor	F/J	Pagador/Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social

Código de país	1	
Fecha de devengo	2	
Clave de tipo de renta	3	
Clave de divisa	4	
Situación del inmueble		

Liquidación

Base imponible	5	
Enteros Decimales		
Tipo de gravamen (%)	6	
Exención Ley 41/98	7	
Exención Convenio	8	
Límite Convenio	9	
Cuota íntegra	10	
Deducción por donativos	11	
Retenciones e ingresos cta.	12	
Cuota diferencial	13	

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social	Código extranjero

N.I.F. del Pagador/Retenedor	F/J	Pagador/Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social

Código de país	1	
Fecha de devengo	2	
Clave de tipo de renta	3	
Clave de divisa	4	
Situación del inmueble		

Liquidación

Base imponible	5	
Enteros Decimales		
Tipo de gravamen (%)	6	
Exención Ley 41/98	7	
Exención Convenio	8	
Límite Convenio	9	
Cuota íntegra	10	
Deducción por donativos	11	
Retenciones e ingresos cta.	12	
Cuota diferencial	13	

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social	Código extranjero

N.I.F. del Pagador/Retenedor	F/J	Pagador/Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social

Código de país	1	
Fecha de devengo	2	
Clave de tipo de renta	3	
Clave de divisa	4	
Situación del inmueble		

Liquidación

Base imponible	5	
Enteros Decimales		
Tipo de gravamen (%)	6	
Exención Ley 41/98	7	
Exención Convenio	8	
Límite Convenio	9	
Cuota íntegra	10	
Deducción por donativos	11	
Retenciones e ingresos cta.	12	
Cuota diferencial	13	

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social	Código extranjero

N.I.F. del Pagador/Retenedor	F/J	Pagador/Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social

Código de país	1	
Fecha de devengo	2	
Clave de tipo de renta	3	
Clave de divisa	4	
Situación del inmueble		

Liquidación

Base imponible	5	
Enteros Decimales		
Tipo de gravamen (%)	6	
Exención Ley 41/98	7	
Exención Convenio	8	
Límite Convenio	9	
Cuota íntegra	10	
Deducción por donativos	11	
Retenciones e ingresos cta.	12	
Cuota diferencial	13	

Ejemplar para el declarante

Modelo
215
DECLARACIÓN
COLECTIVA

Instrucciones para cumplimentar la declaración

Relación de contribuyentes HOJA INTERIOR TIPO 1: RENDIMIENTOS

Contribuyente

Contribuyente: indique los datos identificativos del contribuyente no residente y la numeración secuencial del mismo dentro de la relación de contribuyentes.

"F/J": Se indica "F" si se trata de una persona física y "J" si es una entidad o persona jurídica.

Código extranjero: Si el contribuyente dispone de un código o número de identificación fiscal atribuido en su país de residencia, se consignará en esta casilla.

Pagador/Retenedor: Se hará constar siempre, con independencia de quien presente la declaración, los datos identificativos del pagador que satisface los rendimientos objeto de declaración, o del obligado a retener sobre los mismos, cuando no coincidan ambas personas.

Código país: 1 : En la hoja adjunta se relacionan los códigos de los diferentes países. Se hará constar la del país de residencia del contribuyente.

Fecha de devengo: 2 : Indique el día, mes y año natural al que corresponde la fecha de devengo de la renta declarada. Ejemplo: para una renta devengada el 29 de septiembre del 2000: 29/09/2000.

Clave de tipo de renta: 3 : Indique la que corresponda de entre las enumeradas en la relación adjunta.

Clave de divisa: 4 : De la relación adjunta de claves de divisas se indicará la divisa utilizada para hacer los pagos.

Situación del inmueble: cuando la renta declarada sea un rendimiento inmobiliario se hará constar los datos de situación del bien inmueble del que proceda.

Liquidación

LIQUIDACIÓN DE CADA CONTRIBUYENTE

Base imponible: 5 : Se consignará la base imponible correspondiente al rendimiento declarado, determinada de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 32.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en este apartado se podrá consignar el resultado de minorar el rendimiento íntegro devengado en el importe de la cuota que, en su caso, la entidad no residente haya satisfecho en concepto de Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no residentes.

Tipo de gravamen: 6 : Será el que proceda para ese rendimiento concreto. Variará según el tipo de renta, según el Convenio para evitar la doble imposición aplicable, etc... En el caso de que se invoque exención, se marcará una "X" en el tipo de exención aplicada (7 u 8) y se hará constar un cero en tipo de gravamen. Si es un tipo con decimales (1,5%) se indicará: 1 5 0 . Cuando se aplique el límite de imposición de un Convenio, se hará constar una "X" en la casilla 9.

Cuota íntegra: 10 : se calculará aplicando el tipo de gravamen a la base imponible. Nunca podrá ser negativa.

Deducción por donativos: 11 : se podrá practicar la deducción por los donativos efectuados, en los términos fijados en el artículo 55.3 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Retenciones/Ingresos a cuenta: 12 : se harán constar las retenciones que hayan sido efectivamente practicadas y otros pagos a cuenta efectuados sobre las rentas.

Cuota diferencial: 13 : es el resultado de restar de la cuota los importes reflejados en las casillas de deducción por donativos y retenciones/ingresos a cuenta. La cantidad positiva resultante es el importe a ingresar al presentar la declaración.

Quando la suma de las retenciones e ingresos a cuenta supere el importe de la cuota minorada, en su caso, en el importe de la deducción por donativos, el exceso ingresado puede ser objeto de devolución, mediante la solicitud que se efectúe en el "documento de ingreso o devolución".

NOTA: Las instrucciones para cumplimentar el modelo se han redactado teniendo en cuenta las normas de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aplicable a los devengos producidos desde su entrada en vigor.

Quando estas declaraciones se utilicen para declarar devengos producidos durante la vigencia de la normativa precedente, se aplicarán las normas vigentes, en cada caso, en el momento de devengo.

Relación de contribuyentes

Hoja interior tipo 2: Ganancias

Nº de justificante:

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Pág. nº
de
Modelo
215
DECLARACIÓN
COLECTIVA

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social	Código extranjero			
N.I.F. retenedor	F/J	Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social				
Código de país	1	Valor de transmisión	6			
Clave de tipo de renta	2	Valor de adquisición	7			
Clave de divisa	3	Diferencia (6 - 7)	8			
Fecha de transmisión	4	Base imponible	9			
Fecha de adquisición	5					
		Liquidación	Tipo de gravamen (%)	10	Enteros Decimales	
			Exención Ley 41/98	11	Exención Convenio	12
					Limite Convenio	13
			Cuota íntegra	14		
			Deducción por donativos	15		
		Retenciones e ingresos cta	16			
		Cuota diferencial	17			

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social	Código extranjero			
N.I.F. retenedor	F/J	Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social				
Código de país	1	Valor de transmisión	6			
Clave de tipo de renta	2	Valor de adquisición	7			
Clave de divisa	3	Diferencia (6 - 7)	8			
Fecha de transmisión	4	Base imponible	9			
Fecha de adquisición	5					
		Liquidación	Tipo de gravamen (%)	10	Enteros Decimales	
			Exención Ley 41/98	11	Exención Convenio	12
					Limite Convenio	13
			Cuota íntegra	14		
			Deducción por donativos	15		
		Retenciones e ingresos cta	16			
		Cuota diferencial	17			

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social	Código extranjero			
N.I.F. retenedor	F/J	Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social				
Código de país	1	Valor de transmisión	6			
Clave de tipo de renta	2	Valor de adquisición	7			
Clave de divisa	3	Diferencia (6 - 7)	8			
Fecha de transmisión	4	Base imponible	9			
Fecha de adquisición	5					
		Liquidación	Tipo de gravamen (%)	10	Enteros Decimales	
			Exención Ley 41/98	11	Exención Convenio	12
					Limite Convenio	13
			Cuota íntegra	14		
			Deducción por donativos	15		
		Retenciones e ingresos cta	16			
		Cuota diferencial	17			

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social	Código extranjero			
N.I.F. retenedor	F/J	Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social				
Código de país	1	Valor de transmisión	6			
Clave de tipo de renta	2	Valor de adquisición	7			
Clave de divisa	3	Diferencia (6 - 7)	8			
Fecha de transmisión	4	Base imponible	9			
Fecha de adquisición	5					
		Liquidación	Tipo de gravamen (%)	10	Enteros Decimales	
			Exención Ley 41/98	11	Exención Convenio	12
					Limite Convenio	13
			Cuota íntegra	14		
			Deducción por donativos	15		
		Retenciones e ingresos cta	16			
		Cuota diferencial	17			

Ejemplar para la Administración

Relación de contribuyentes

Hoja interior tipo 2: Ganancias

Nº de justificante:

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Pág. nº de Modelo **215**
DECLARACIÓN COLECTIVA

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social		Código extranjero
N.I.F. retenedor	F/J	Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social		
Código de país	1	Valor de transmisión	6	Tipo de gravamen (%)
Clave de tipo de renta	2	Valor de adquisición	7	Exención Ley 41/98
Clave de divisa	3	Diferencia (6 - 7)	8	Exención Convenio
Fecha de transmisión	4	Base imponible	9	Limite Convenio
Fecha de adquisición	5			
				Enteros Decimales
				10
				11
				12
				13
				14
				15
				16
				17

Liquidación

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social		Código extranjero
N.I.F. retenedor	F/J	Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social		
Código de país	1	Valor de transmisión	6	Tipo de gravamen (%)
Clave de tipo de renta	2	Valor de adquisición	7	Exención Ley 41/98
Clave de divisa	3	Diferencia (6 - 7)	8	Exención Convenio
Fecha de transmisión	4	Base imponible	9	Limite Convenio
Fecha de adquisición	5			
				Enteros Decimales
				10
				11
				12
				13
				14
				15
				16
				17

Liquidación

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social		Código extranjero
N.I.F. retenedor	F/J	Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social		
Código de país	1	Valor de transmisión	6	Tipo de gravamen (%)
Clave de tipo de renta	2	Valor de adquisición	7	Exención Ley 41/98
Clave de divisa	3	Diferencia (6 - 7)	8	Exención Convenio
Fecha de transmisión	4	Base imponible	9	Limite Convenio
Fecha de adquisición	5			
				Enteros Decimales
				10
				11
				12
				13
				14
				15
				16
				17

Liquidación

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social		Código extranjero
N.I.F. retenedor	F/J	Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social		
Código de país	1	Valor de transmisión	6	Tipo de gravamen (%)
Clave de tipo de renta	2	Valor de adquisición	7	Exención Ley 41/98
Clave de divisa	3	Diferencia (6 - 7)	8	Exención Convenio
Fecha de transmisión	4	Base imponible	9	Limite Convenio
Fecha de adquisición	5			
				Enteros Decimales
				10
				11
				12
				13
				14
				15
				16
				17

Liquidación

Ejemplar para el declarante

Modelo

215DECLARACIÓN
COLECTIVA**Instrucciones
para cumplimentar
la declaración****Relación de contribuyentes**

HOJA INTERIOR TIPO 2: GANANCIAS

Contribuyente

Contribuyente: indique los datos identificativos del contribuyente no residente y la numeración secuencial del mismo dentro de la relación de contribuyentes.

"F/J": Se indica "F" si se trata de una persona física y "J" si es una entidad o persona jurídica.

Código extranjero: Si el contribuyente dispone de un código o número de identificación fiscal atribuido en su país de residencia, se consignará en esta casilla.

Retenedor: Cuando se declaren ganancias sometidas a retención, se harán constar los datos identificativos del retenedor.

Código país 1: En la hoja adjunta se relacionan los códigos de los diferentes países. Se hará constar la del país de residencia del contribuyente.

Clave de tipo de renta 2: Indique la que corresponda de entre las enumeradas en la relación adjunta.

Clave de divisa 3: De la relación adjunta de claves de divisas se indicará la divisa utilizada para hacer los pagos.

Fecha de transmisión 4: Indique el día, mes y año natural en que se ha efectuado la transmisión. Esta fecha es la de devengo de la ganancia obtenida. Ejemplo: para una renta devengada el 29 de septiembre del 2000: 29/09/2000.

Fecha de adquisición 5: Indique, en formato día/mes/año, la fecha de adquisición del elemento patrimonial transmitido.

Valor de transmisión 6: Consigne el valor de transmisión del elemento patrimonial del que se habrán restado los gastos y tributos inherentes a la transmisión que hubiesen sido satisfechos por el transmitente.

Valor de adquisición 7: Se hará constar el valor de adquisición del elemento patrimonial al que se sumarán los gastos y tributos inherentes a la adquisición, excluidos los intereses que se hubiesen satisfecho por el ahora transmitente.

Diferencia 8: Del importe reflejado en la casilla 6 se restará el de la casilla 7. Exclusivamente cuando se trate de personas físicas y si el elemento patrimonial transmitido se adquirió antes del 31-12-1994, el importe de la "diferencia" puede ser objeto de reducción, aplicando los coeficientes reductores de la Disposición Transitoria Octava de la Ley 18/1991, del I.R.P.F. El importe sometido a gravamen puede calcularse, en este caso, aplicando a la "diferencia" los porcentajes del siguiente cuadro, en función del tipo de elemento patrimonial:

Años transcurridos entre la fecha de adquisición y el 31-12-96 (redondeados por exceso)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Acciones admitidas a negociación	100	100	75	50	25	0	0	0	0
Otros elementos	100	100	85,72	71,44	57,16	42,88	28,60	14,32	0

Base imponible 9: Coincidirá con el importe reflejado en "diferencia", salvo en el supuesto en que proceda la aplicación de coeficientes reductores. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 32.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en este apartado se podrá consignar el resultado de minorar la base imponible calculada anteriormente en el importe de la cuota que, en su caso, la entidad no residente haya satisfecho en concepto de Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no residentes.

Liquidación**LIQUIDACIÓN DE CADA CONTRIBUYENTE**

Tipo de gravamen 10: En general, será el 35%. Puede variar si se aplica un límite de imposición de un Convenio para evitar la doble imposición en cuyo caso se marcará una "X" en la casilla 13. En el caso de que se invoque exención se marcará la casilla 11 ó 12, que proceda y se hará constar un cero en tipo de gravamen.

Cuota íntegra 14: se calculará aplicando el tipo de gravamen a la base imponible. Nunca podrá ser negativa.

Deducción por donativos 15: se podrá practicar la deducción por los donativos efectuados, en los términos fijados en el artículo 55.3 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Retenciones/Ingresos a cuenta 16: se harán constar las retenciones que hayan sido efectivamente practicadas y otros pagos a cuenta efectuados sobre las rentas.

Cuota diferencial 17: es el resultado de restar de la cuota los importes reflejados en las casillas de deducción por donativos y retenciones/ingresos a cuenta. La cantidad positiva resultante es el importe a ingresar al presentar la declaración.

Cuando la suma de las retenciones e ingresos a cuenta supere el importe de la cuota minorada, en su caso, en el importe de la deducción por donativos, el exceso ingresado puede ser objeto de devolución, mediante la solicitud que se efectúe en el "documento de ingreso o devolución".

NOTA: Las instrucciones para cumplimentar el modelo se han redactado teniendo en cuenta las normas de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aplicable a los devengos producidos desde su entrada en vigor.

Cuando estas declaraciones se utilicen para declarar devengos producidos durante la vigencia de la normativa precedente, se aplicarán las normas vigentes, en cada caso, en el momento de devengo.

Hoja informativa - 215

Tipos de renta

RENDIMIENTOS DE INMUEBLES ARRENDADOS O SUBARRENDADOS	01
RENTAS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	03
PARTICIPACIÓN EN FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DIVIDENDOS)	04
INTERESES Y OTROS RENDIMIENTOS DERIVADOS DE LA CESIÓN DE CAPITALES PROPIOS	
Intereses y otros rendimientos	05
Exentos	06
Bonificados	07
CÁNONES	
Propiedad industrial	08
Propiedad intelectual	09
Arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas	10
Know-how y transferencias de tecnología	11
Otros	12
ASISTENCIA TÉCNICA	13
RENTAS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	14
RENTAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	15
RENTAS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES	16
RENTAS DEL TRABAJO	17
PENSIONES Y HABERES PASIVOS	18
REASEGUROS	19
ENTIDADES DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA O AÉREA	20
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	21
OTRAS RENTAS	22
GANANCIAS PATRIMONIALES	
De acciones admitidas a negociación	24
De Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos)	25
Otras ganancias	26

Claves de divisas

DIVISA	Clave
Chelín austríaco	040
Corona danesa	208
Corona noruega	578
Corona sueca	752
Dólar australiano	036
Dólar canadiense	124
Dólar neozelandés	554
Dólar USA	840
Dracma griega	300
Escudo portugués	620
Florín holandés	528
Franco belga	056
Franco francés	250
Franco luxemburgués	442
Franco suizo	756
Libra esterlina	826
Libra irlandesa	372
Lira italiana	380
Marco alemán	276
Marco finlandés	246
Peseta española	995
Euro	954
Yen japonés	392
Otras monedas	999



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
No residentes sin establecimiento permanente
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 215 DECLARACIÓN COLECTIVA

Presentador

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Presentación en soporte

Período Año

Form fields for period and year

Form fields for N.I.F., F/J, APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL, address, and contact information

Cuota diferencial

Suma de Cuotas diferenciales individuales 19

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:

En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: I

Form fields for Código cuenta cliente (CCC)

Devolución

Titular de la cuenta N.I.F.

Fecha:

Sello de la entidad y firma:

Form fields for Código cuenta cliente (CCC)

Importe: D

Sin ingreso ni devolución

Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO, marque con una X este recuadro.

CUOTA CERO

Firma

Fecha: a de de

Firma:

- Contribuyente Representante Pagador
Depositario Gestor Retenedor

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes No residentes sin establecimiento permanente DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 215 DECLARACIÓN COLECTIVA

Presentador Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo Presentación en soporte magnético Período Año T

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono Código Postal Municipio Provincia Código País

Cuota diferencial Suma de Cuotas diferenciales individuales 19

Ingreso Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS. Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta Importe: I Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Devolución Titular de la cuenta N.I.F. Fecha: Sello de la entidad y firma: Importe: D Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Sin ingreso ni devolución Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO, marque con una X este recuadro. CUOTA CERO

Firma Fecha: a de de Firma: Contribuyente Representante Pagador Depositario Gestor Retenedor

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes No residentes sin establecimiento permanente DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 215 DECLARACIÓN COLECTIVA

Presentador

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Presentación en soporte magnético Período Año

N.I.F. F./J. APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono Código Postal Municipio Provincia Código País

Cuota diferencial

Suma de Cuotas diferenciales individuales 19

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:

En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Devolución

Titular de la cuenta: N.I.F.

Fecha:

Sello de la entidad y firma:

Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Importe: D

Sin ingreso ni devolución

Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO, marque con una X este recuadro.

CUOTA CERO

Firma

Fecha: a de de

Firma:

Contribuyente Representante Pagador Depositario Gestor Retenedor

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad colaboradora

Modelo

215DECLARACIÓN
COLECTIVA**Instrucciones
para cumplimentar
la declaración****Impuesto sobre la Renta
de no Residentes****No residentes sin establecimiento permanente
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letra mayúscula. Se adjuntará siempre a la declaración, tanto si se presenta en papel como en soporte directamente legible por ordenador.

Consigne el código de la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente. Estas declaraciones deben presentarse en la Delegación de la A.E.A.T., o Administraciones dependientes de la misma, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si se trata de rendimientos inmobiliarios, la que corresponda al lugar de situación del inmueble.
- En los restantes casos:
 - Si la declaración la presenta un representante, la Delegación correspondiente al domicilio fiscal de éste.
 - Si la declaración la presenta un responsable solidario, la correspondiente al domicilio fiscal del mismo.
 - Si la declaración la presenta un retenedor, la correspondiente al domicilio fiscal del mismo.
 - Si la declaración la presenta el propio contribuyente, la del domicilio fiscal de su representante. En ausencia de representante:
 - * Declaración con hojas interiores del tipo 1 (rendimientos): La Delegación correspondiente al domicilio fiscal del pagador. Si comprende rendimientos satisfechos por pagadores con distinto domicilio fiscal, la correspondiente al domicilio fiscal de los pagadores de los rendimientos de mayor cuantía.
 - * Declaración con hojas interiores del tipo 2 (ganancias): Si están sometidas a retención, la del domicilio fiscal del obligado a retener; si no lo están, la correspondiente al domicilio fiscal del depositario o gestor de los bienes o derechos o, en su defecto, la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid. Si comprende ganancias patrimoniales con varios retenedores o vinculadas a varios depositarios o gestores, se atenderá a la de mayor cuantía, acumulando, a estos efectos, las ganancias vinculadas a un mismo retenedor, depositario o gestor.

No obstante, serán competentes la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección y las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas de las Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria cuando se trate de declaraciones presentadas por obligados tributarios adscritos a las mismas o cuando se trate de declaraciones presentadas por contribuyentes y, en aplicación de las reglas fijadas en los párrafos anteriores, el retenedor o el responsable solidario que determina el lugar de presentación esté adscrito a estas Unidades.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de las declaraciones es:

- Declaraciones a ingresar o de cuota cero: Los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, en relación con las rentas devengadas en el trimestre natural anterior.
- Declaraciones con solicitud de devolución: Se podrán presentar una vez transcurridos los veinte días naturales siguientes a la conclusión del trimestre natural objeto de declaración, en los siguientes plazos:
 - dos años, en el supuesto de que la solicitud derive de la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición o, en su caso, en el previsto en la Orden de desarrollo del Convenio. Este plazo será de cuatro años cuando así lo haya declarado el Ministro de Economía y Hacienda, a condición de reciprocidad.
 - cuatro años, en los restantes supuestos.

Presentador

Se adherirá, en todos los ejemplares, la etiqueta identificativa de la persona que presente la declaración.

Si no dispone de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Tributaria, se consignarán los datos de identificación, incluido el número de identificación fiscal, y se acompañará fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

Devengo

Indique el trimestre y el ejercicio al que se refiere la declaración.

Presentación en soporte magnético: se marcará el recuadro con una X, cuando se presente de esta forma.

Cuota diferencial

Se hará constar la suma de cuotas diferenciales del "Resumen" de la declaración. En el caso de que se trate de una declaración con solicitud de devolución, se consignará precedida del signo menos (-).

Ingreso

Si se dispone de etiquetas identificativas, podrá efectuarse la presentación e ingreso en cualquier entidad colaboradora de la provincia correspondiente a la Delegación ante la que deba presentarse, y en las oficinas y filiales en el extranjero autorizadas por el Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando no se disponga de etiquetas la presentación e ingreso se efectuará en las entidades de depósito que prestan el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente, o en las Administraciones dependientes de la misma.

No obstante, si se trata de una declaración con soporte directamente legible por ordenador, la presentación se efectuará necesariamente en la Delegación de la Agencia Tributaria, en las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas o en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, según corresponda, y el ingreso se realizará previamente a dicha presentación.

Devolución

Si se trata de una declaración con solicitud de devolución, la presentación se efectuará en la Delegación de la Agencia Tributaria, o en las Administraciones que dependan de la misma, o en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o en las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas, según corresponda. Se consignará el Código Cuenta Cliente que identifique la cuenta a la que deba efectuarse la transferencia de la devolución. La entidad bancaria deberá certificar los datos de la cuenta y de su titular. El titular de la cuenta bancaria ha de ser el contribuyente o el responsable solidario o el retenedor o representante que presente la declaración.

Cuando la devolución se solicite a una cuenta cuyo titular sea el representante del contribuyente que no sea a la vez un responsable solidario o retenedor, será preciso que conste acreditada la representación en la Delegación de la A.E.A.T. y que en el documento en que se acredite conste una cláusula que le faculte para recibir la devolución a favor del contribuyente.

Cuando no se tenga cuenta bancaria abierta en España la devolución podrá realizarse mediante cheque del Banco de España. Para ello, se acompañará a la declaración un escrito en el que se hará constar esta circunstancia dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente o, si son competentes las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas o la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, dirigido al Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o al Jefe de la Oficina Nacional de Inspección, respectivamente.

Cuota cero: Lugar de presentación

Cuando no resulte cantidad a ingresar o a devolver, se marcará una X en la casilla de "cuota cero".

En estos casos la declaración se presentará en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda o Administraciones dependientes de la misma o, cuando proceda, en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o en las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

Firma

Este documento deberá ir firmado por la persona que presente la declaración o, si se trata de una persona jurídica, el representante de la misma, indicando en los recuadros correspondientes en calidad de qué presenta la declaración.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(En caso de no disponer de etiquetas cumplimente los datos solicitados)

Presentador:

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____

Calle, Plaza, Avda. _____ Municipio _____

_____ Código Postal _____ Provincia _____

_____ Número _____

(Marque lo que proceda)

PRESENTACIÓN EN PAPEL . . .

(Marque lo que proceda)

PRESENTACIÓN EN SOPORTE DIRECTAMENTE LEGIBLE POR ORDENADOR

RESULTADO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

(Marque lo que proceda)

A INGRESAR

(Marque lo que proceda)

CON SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

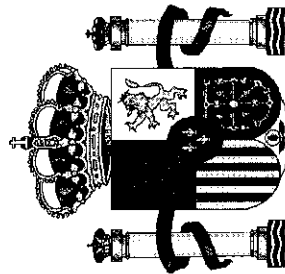
(Marque lo que proceda)

CUOTA CERO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

Modelo 215

**NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
DECLARACIÓN COLECTIVA**



**Ministerio de
Economía y Hacienda**

Delegación de _____
Administración de _____

Código

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) Si no dispone de etiquetas identificativas, fotocopia de la Tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.
- 2º) "Ejemplar para la Administración" del modelo 215 de declaración (Hoja resumen y hojas interiores de relación de contribuyentes, en papel o soporte directamente legible por ordenador).
- 3º) Documento de ingreso o devolución. (Ejemplar para la Administración).
- 4º) Certificados de residencia fiscal o formularios de los contribuyentes , en cuanto deban adjuntarse de acuerdo con las instrucciones.
- 5º) Originales de los justificantes de retenciones e ingresos a cuenta soportados por los contribuyentes.
- 6º) Documento que acredite la representación, que contenga cláusula que faculte para recibir la devolución, cuando ésta se solicite a una cuenta bancaria del representante.

ANEXO XII

172



Agencia Tributaria

Delegación de:
Administración de: Código:

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

No residentes sin establecimiento permanente

Modelo 215 DECLARACIÓN COLECTIVA EN EUROS HOJA RESUMEN

Presentador

Form area for Presentador with label: Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Form area for Devengo with fields: Presentación en soporte, Período, Año

Form area for personal data: N.I.F., F/J, APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL, Calle/Plaza/Avda., Número, Esc., Piso, Prta., Teléfono, Código Postal, Municipio, Provincia/País

Resumen

Summary section with fields: Número de rentas devengadas (18), Suma de cuotas diferenciales individuales (19), Declaración con hojas interiores: de tipo 1, de tipo 2

Contribuyente

La persona o entidad arriba identificada presenta esta declaración como CONTRIBUYENTE.

Fecha: a de de
Firma:

S

Representante

La persona o entidad arriba identificada presenta esta declaración como REPRESENTANTE en cumplimiento de la obligación de declarar relativa a los contribuyentes incluidos en la relación.

Fecha: a de de
Firma:

R

Responsable solidario

La persona o entidad arriba identificada presenta esta declaración como RESPONSABLE SOLIDARIO del ingreso de la deuda tributaria correspondiente a las rentas declaradas.

Fecha: a de de
Firma:

P Pagador, D Depositario, G Gestor

Retenedor

La persona o entidad arriba identificada presenta esta declaración con solicitud de devolución como RETENEDOR respecto de las rentas que se declaran.

Fecha: a de de
Firma:

T

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de: _____
Administración de: _____ Código: _____

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
No residentes sin establecimiento permanente

117
Modelo **215**
DECLARACIÓN COLECTIVA EN EUROS
HOJA RESUMEN

Presentador
Espacio reservado para la etiqueta identificativa
Espacio reservado para numeración por código de barras
Devengo
Presentación en soporte Período Año T _____

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono
Código Postal Municipio Provincia/Pais

Resumen
Número de rentas devengadas 18
Suma de cuotas diferenciales individuales 19
Declaración con hojas interiores: de tipo 1
de tipo 2

Contribuyente
La persona o entidad arriba identificada presenta esta declaración como **CONTRIBUYENTE**.
Fecha: a de de
Firma: S

Representante
La persona o entidad arriba identificada presenta esta declaración como **REPRESENTANTE** en cumplimiento de la obligación de declarar relativa a los contribuyentes incluidos en la relación.
Fecha: a de de
Firma: R

Responsable solidario
La persona o entidad arriba identificada presenta esta declaración como **RESPONSABLE SOLIDARIO** del ingreso de la deuda tributaria correspondiente a las rentas declaradas.
Fecha: a de de
Firma: P D G
Pagador Depositario Gestor

Retenedor
La persona o entidad arriba identificada presenta esta declaración con solicitud de devolución como **RETENEDOR** respecto de las rentas que se declaran.
Fecha: a de de
Firma: T

Ejemplar para el declarante

Modelo
215
DECLARACIÓN
COLECTIVA
EN EUROS

Instrucciones para cumplimentar la declaración

**Impuesto sobre la Renta de no
Residentes**
No residentes sin establecimiento permanente
HOJA RESUMEN

Las referencias a la Ley del Impuesto y al Reglamento, contenidas en las presentes instrucciones, se entienden efectuadas a la Ley 41/1998, de 9 de diciembre (B.O.E. de 10 de diciembre), del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y al Reglamento de dicho Impuesto, aprobado por el artículo único del Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero (B.O.E. de 27 de febrero).

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros.

Recuerde que para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se le aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en 166,386.

Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión: $\frac{1.270.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 7.632,85372567 \text{ euros}$
2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros

E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión: $\frac{8.750.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 52.588,5591335 \text{ euros}$
2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros

¿Quiénes pueden utilizar el modelo 215 en euros?

Podrá optarse libremente por utilizar el modelo 215 en euros cuando se presente por el contribuyente no residente o por su representante.

Cuando el presentador sea un responsable solidario o un retenedor, para poder ejercer la opción de utilizar las declaraciones 215 en euros, se requiere que cuando esté obligado a llevar contabilidad mercantil, de acuerdo con el Código de Comercio o la legislación específica que le sea aplicable, o libros y registros fiscales, se expresen en euros las anotaciones en los libros de contabilidad o en los Libros Registro exigidos por la normativa fiscal, desde el primer día del ejercicio económico en el que estén comprendidas las fechas de devengo de las rentas declaradas.

La opción por la presentación de declaraciones o autoliquidaciones en euros tendrá carácter irrevocable, respecto de este tributo, sin que a partir de ese momento se puedan utilizar los modelos de declaración en pesetas debidamente aprobados o que se aprueben, salvo que se produzcan los casos excepcionales a que se refiere el apartado tres del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del Euro.

El ejercicio de la opción de declaración en euros deberá realizarse mediante la mera presentación de los modelos en euros, sin que sea necesaria una manifestación expresa adicional en ese sentido.

Obligación de declarar

Esta declaración se utilizará para declarar las rentas obtenidas sin establecimiento permanente por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

No estarán obligados a presentar declaración respecto de las rentas sobre las que se hubiese practicado la retención prevista en el artículo 30 de la Ley del Impuesto, ni respecto de las rentas sujetas a retención pero exentas en virtud del artículo 13 de la Ley del Impuesto o en un Convenio que resulte aplicable.

En particular, subsiste la obligación de declarar en los siguientes casos de obtención de rentas:

- Rentas sujetas a tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, pero exceptuadas de la obligación de retener e ingresar a cuenta de acuerdo con el apartado 3 del artículo 14 del Reglamento del Impuesto. Entre ellas se encuentran, por ejemplo, las ganancias patrimoniales derivadas de la venta de acciones.
- Las personas físicas, por la renta imputada de bienes inmuebles urbanos (esta renta solo puede declararse en el modelo 210).
- Rendimientos satisfechos por personas que no tengan la condición de retenedor. Por ejemplo, rendimientos obtenidos del arrendamiento de inmuebles cuando el arrendatario es una persona física y satisface dichos rendimientos fuera del ámbito de una actividad económica.
- Rentas obtenidas en las transmisiones de bienes inmuebles (esta renta se declara en un modelo específico, modelo 212).
- Para solicitar la devolución de un exceso de retención o ingreso a cuenta en relación con la cuota del impuesto.

Pueden también efectuar la declaración e ingreso de la deuda los responsables solidarios definidos en el artículo 8 de la Ley del Impuesto. Además, tratándose de declaraciones con solicitud de devolución, podrán también presentarlas los sujetos obligados a retener.

Esta declaración permite agrupar varias rentas devengadas en el mismo trimestre natural por un contribuyente o por varios contribuyentes, que tengan un representante común o cuando exista un mismo responsable solidario de las deudas tributarias de todos ellos o un retenedor respecto de las rentas declaradas.

No podrán presentarse declaraciones colectivas en los siguientes casos:

- a) Ingresos con deducción de ciertos gastos a que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- b) Rentas imputadas de bienes inmuebles urbanos.

En las declaraciones colectivas se deberá tener en cuenta que las liquidaciones individuales de los contribuyentes han de tener el mismo resultado, agrupándose a estos efectos en dos tipos, los de resultado a devolver y el resto.

Cuando se utilice para declarar rendimientos de inmuebles situados en el ámbito territorial de varias Delegaciones de la Agencia Tributaria, deberá presentarse una declaración en cada una de las Delegaciones afectadas, comprensiva de los rendimientos de los inmuebles situados en su ámbito territorial.

Cuando se utilice para declarar ganancias patrimoniales, éstas se incluirán en una declaración distinta y separada de la que, en su caso, se utilice para la declaración de los rendimientos obtenidos en el mismo período.

La declaración consta de una "hoja resumen" y de la "relación de contribuyentes". Para esta última se utilizarán las páginas que sean necesarias, numerándolas en los espacios correspondientes. Se utilizarán las hojas interiores de tipo 1 para declarar rendimientos y las de tipo 2 para ganancias.

Soporte magnético: la declaración puede presentarse en soporte magnético. Al mismo se acompañará, en papel, la "hoja resumen".

Documentación**DOCUMENTACIÓN:**

- **Certificado de residencia o formularios:** cuando se practique la autoliquidación aplicando las exenciones de la normativa interna española, por razón de la residencia del contribuyente, se adjuntará un certificado de residencia, expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, que justifique esos derechos.
Cuando se practique la autoliquidación aplicando las disposiciones de un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, se adjuntará un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente que justifique esos derechos, en el que deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el Convenio. No obstante, cuando se practique la autoliquidación aplicando un límite de imposición fijado en un Convenio desarrollado mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, deberá aportarse el mismo en lugar del certificado.
- Los certificados de residencia tendrán un plazo de validez de un año a partir de la fecha de su expedición.
No obstante, en el supuesto de declaraciones presentadas por responsables solidarios que sean depositarios de valores bastará con que los mismos conserven a disposición de la Administración Tributaria los certificados de residencia y formularios a que se refieren los apartados anteriores, durante el período de prescripción del impuesto.
- **Certificado de retenciones e ingresos a cuenta:** cuando se deduzcan de la cuota retenciones o ingresos a cuenta se adjuntarán documentos justificativos de los mismos.
- **Documento acreditativo de la representación:** en las declaraciones a devolver, cuando la devolución se solicite a una cuenta cuyo titular sea el representante, que no sea a la vez un responsable solidario o un retenedor, será preciso adjuntar el poder que acredite la representación, en el que debe constar una cláusula que le faculte para recibir la devolución a favor del contribuyente.

Presentador

Se adherirá, en todos los ejemplares, la etiqueta identificativa de la persona que presente la declaración.

Si no dispone de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Tributaria, se consignarán los datos de identificación, incluido el número de identificación fiscal, y se acompañará fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número. Cuando la declaración se presente por el contribuyente deberá consignarse siempre un domicilio a efectos de notificaciones.

Devengo

En el recuadro "periodo/año" se indicará el trimestre natural, 1T, 2T, 3T o 4T, y el ejercicio al que se refiere la declaración. Por ejemplo: tercer trimestre del 2000 será:

3	T	2	0	0	0
---	---	---	---	---	---

Presentación en soporte: indique, marcando una X en este recuadro, que la declaración se presenta en soporte directamente legible por ordenador.

Resumen

- **Número de rentas devengadas:** indique el número total de rentas que se han incluido en la página o páginas, o soporte magnético, de la relación de contribuyentes.
- **Suma de cuotas diferenciales individuales:** indique el importe total de la suma de las cuotas diferenciales correspondientes a todos los perceptores relacionados. Si se trata de una declaración con cuotas diferenciales "a devolver", irán todas ellas, así como la suma total precedidas del signo (-).
- Marque con una "X" el recuadro indicativo del tipo de hojas interiores utilizadas. Cada declaración debe contener hojas interiores del mismo tipo.

Elementos personales: Contribuyente/Representante/Responsable solidario/Retenedor

Presentación de la declaración y firma: de entre los espacios existentes se utilizará el que corresponda, según que la persona o entidad identificada en esta hoja resumen presente esta declaración en calidad de contribuyente, de representante del contribuyente, como responsable solidario o como retenedor. Además, marcará una X en los recuadros indicativos de su condición: S, R, P, D, G o T.

Si el presentador es un responsable solidario que reúne más de una de las condiciones señaladas en los recuadros (P, D, G) se marcará una X en todos los que sean aplicables a su caso.

Si en el presentador de la declaración concurren las condiciones de representante y de responsable solidario o retenedor se hará constar expresamente rellenando los espacios destinados a cada uno de ellos y marcando con una X todos los recuadros que les sean aplicables.

La declaración deberá ser firmada por la persona que presente la declaración. Si se trata de una entidad o persona jurídica, por un representante de la misma que hará constar expresamente su NIF e identificación al lado de la firma.

Relación de contribuyentes

Hoja interior tipo 1: Rendimientos

Nº de justificante:

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Pág. nº
de
Modelo
215
DECLARACIÓN
COLECTIVA

Contribuyente nº

N.I.F. F/J Apellidos y nombre o Razón social Código extranjero

N.I.F. del Pagador/Retenedor F/J Pagador/Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social

Código de país 1

Fecha de devengo 2

Clave de tipo de renta 3

Clave de divisa 4

Situación del inmueble

Liquidación

Base imponible 5

Tipo de gravamen (%) 6

Exención Ley 41/98 7

Exención Convenio 8

Límite Convenio 9

Cuota íntegra 10

Deducción por donativos 11

Retenciones e ingresos cta. 12

Cuota diferencial 13

Contribuyente nº

N.I.F. F/J Apellidos y nombre o Razón social Código extranjero

N.I.F. del Pagador/Retenedor F/J Pagador/Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social

Código de país 1

Fecha de devengo 2

Clave de tipo de renta 3

Clave de divisa 4

Situación del inmueble

Liquidación

Base imponible 5

Tipo de gravamen (%) 6

Exención Ley 41/98 7

Exención Convenio 8

Límite Convenio 9

Cuota íntegra 10

Deducción por donativos 11

Retenciones e ingresos cta. 12

Cuota diferencial 13

Contribuyente nº

N.I.F. F/J Apellidos y nombre o Razón social Código extranjero

N.I.F. del Pagador/Retenedor F/J Pagador/Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social

Código de país 1

Fecha de devengo 2

Clave de tipo de renta 3

Clave de divisa 4

Situación del inmueble

Liquidación

Base imponible 5

Tipo de gravamen (%) 6

Exención Ley 41/98 7

Exención Convenio 8

Límite Convenio 9

Cuota íntegra 10

Deducción por donativos 11

Retenciones e ingresos cta. 12

Cuota diferencial 13

Contribuyente nº

N.I.F. F/J Apellidos y nombre o Razón social Código extranjero

N.I.F. del Pagador/Retenedor F/J Pagador/Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social

Código de país 1

Fecha de devengo 2

Clave de tipo de renta 3

Clave de divisa 4

Situación del inmueble

Liquidación

Base imponible 5

Tipo de gravamen (%) 6

Exención Ley 41/98 7

Exención Convenio 8

Límite Convenio 9

Cuota íntegra 10

Deducción por donativos 11

Retenciones e ingresos cta. 12

Cuota diferencial 13

Ejemplar para la Administración

Relación de contribuyentes Hoja interior tipo 1: Rendimientos

Nº de justificante:

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Pág. nº
de
Modelo 215
DECLARACIÓN
COLECTIVA

Contribuyente nº

N.I.F. F/J Apellidos y nombre o Razón social Código extranjero

N.I.F. del Pagador/Retenedor F/J Pagador/Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social

Código de país **1**

Fecha de devengo **2**

Clave de tipo de renta **3**

Clave de divisa **4**

Situación del inmueble

Liquidación

Base imponible **5**

Enteros Decimales

Tipo de gravamen (%) **6**

Exención Ley 41/98 **7** Exención Convenio **8** Limite Convenio **9**

Cuota íntegra **10**

Deducción por donativos **11**

Retenciones e ingresos cta. **12**

Cuota diferencial **13**

Contribuyente nº

N.I.F. F/J Apellidos y nombre o Razón social Código extranjero

N.I.F. del Pagador/Retenedor F/J Pagador/Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social

Código de país **1**

Fecha de devengo **2**

Clave de tipo de renta **3**

Clave de divisa **4**

Situación del inmueble

Liquidación

Base imponible **5**

Enteros Decimales

Tipo de gravamen (%) **6**

Exención Ley 41/98 **7** Exención Convenio **8** Limite Convenio **9**

Cuota íntegra **10**

Deducción por donativos **11**

Retenciones e ingresos cta. **12**

Cuota diferencial **13**

Contribuyente nº

N.I.F. F/J Apellidos y nombre o Razón social Código extranjero

N.I.F. del Pagador/Retenedor F/J Pagador/Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social

Código de país **1**

Fecha de devengo **2**

Clave de tipo de renta **3**

Clave de divisa **4**

Situación del inmueble

Liquidación

Base imponible **5**

Enteros Decimales

Tipo de gravamen (%) **6**

Exención Ley 41/98 **7** Exención Convenio **8** Limite Convenio **9**

Cuota íntegra **10**

Deducción por donativos **11**

Retenciones e ingresos cta. **12**

Cuota diferencial **13**

Contribuyente nº

N.I.F. F/J Apellidos y nombre o Razón social Código extranjero

N.I.F. del Pagador/Retenedor F/J Pagador/Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social

Código de país **1**

Fecha de devengo **2**

Clave de tipo de renta **3**

Clave de divisa **4**

Situación del inmueble

Liquidación

Base imponible **5**

Enteros Decimales

Tipo de gravamen (%) **6**

Exención Ley 41/98 **7** Exención Convenio **8** Limite Convenio **9**

Cuota íntegra **10**

Deducción por donativos **11**

Retenciones e ingresos cta. **12**

Cuota diferencial **13**

Ejemplar para el declarante

Modelo
215
DECLARACIÓN
COLECTIVA
EN EUROS

Instrucciones para cumplimentar la declaración

Relación de contribuyentes

HOJA INTERIOR TIPO 1: RENDIMIENTOS

Contribuyente

Contribuyente: indique los datos identificativos del contribuyente no residente y la numeración secuencial del mismo dentro de la relación de contribuyentes.

"F/J": Se indica "F" si se trata de una persona física y "J" si es una entidad o persona jurídica.

Código extranjero: Si el contribuyente dispone de un código o número de identificación fiscal atribuido en su país de residencia, se consignará en esta casilla.

Pagador/Retenedor: Se hará constar siempre, con independencia de quien presente la declaración, los datos identificativos del pagador que satisface los rendimientos objeto de declaración, o del obligado a retener sobre los mismos, cuando no coincidan ambas personas.

Código país **1**: En la hoja adjunta se relacionan los códigos de los diferentes países. Se hará constar la del país de residencia del contribuyente.

Fecha de devengo **2**: Indique el día, mes y año natural al que corresponde la fecha de devengo de la renta declarada. Ejemplo: para una renta devengada el 29 de septiembre del 2000: 29/09/2000.

Clave de tipo de renta **3**: Indique la que corresponda de entre las enumeradas en la relación adjunta.

Clave de divisa **4**: De la relación adjunta de claves de divisas se indicará la divisa utilizada para hacer los pagos.

Situación del inmueble: cuando la renta declarada sea un rendimiento inmobiliario se hará constar los datos de situación del bien inmueble del que proceda.

Liquidación

LIQUIDACIÓN DE CADA CONTRIBUYENTE

Base imponible **5**: Se consignará la base imponible correspondiente al rendimiento declarado, determinada de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 32.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en este apartado se podrá consignar el resultado de minorar el rendimiento íntegro devengado en el importe de la cuota que, en su caso, la entidad no residente haya satisfecho en concepto de Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no residentes.

Tipo de gravamen **6**: Será el que proceda para ese rendimiento concreto. Variará según el tipo de renta, según el Convenio para evitar la doble imposición aplicable, etc... En el caso de que se invoque exención, se marcará una "X" en el tipo de exención aplicada (7 u 8) y se hará constar un cero en tipo de gravamen. Si es un tipo con decimales (1,5%) se indicará: . Cuando se aplique el límite de imposición de un Convenio, se hará constar una "X" en la casilla **9**.

Cuota íntegra **10**: se calculará aplicando el tipo de gravamen a la base imponible. Nunca podrá ser negativa.

Deducción por donativos **11**: se podrá practicar la deducción por los donativos efectuados, en los términos fijados en el artículo 55.3 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Retenciones/Ingresos a cuenta **12**: se harán constar las retenciones que hayan sido efectivamente practicadas y otros pagos a cuenta efectuados sobre las rentas.

Cuota diferencial **13**: es el resultado de restar de la cuota los importes reflejados en las casillas de deducción por donativos y retenciones/ ingresos a cuenta. La cantidad positiva resultante es el importe a ingresar al presentar la declaración.

Cuando la suma de las retenciones e ingresos a cuenta supere el importe de la cuota minorada, en su caso, en el importe de la deducción por donativos, el exceso ingresado puede ser objeto de devolución, mediante la solicitud que se efectúe en el "documento de ingreso o devolución".

NOTA: Las instrucciones para cumplimentar el modelo se han redactado teniendo en cuenta las normas de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aplicable a los devengos producidos desde su entrada en vigor.

Cuando estas declaraciones se utilicen para declarar devengos producidos durante la vigencia de la normativa precedente, se aplicarán las normas vigentes, en cada caso, en el momento de devengo.

Relación de contribuyentes Hoja interior tipo 2: Ganancias

Nº de justificante:

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Pág. nº de Modelo **215** DECLARACIÓN COLECTIVA

Contribuyente nº

N.I.F. F/J Apellidos y nombre o Razón social Código extranjero

N.I.F. retenedor F/J Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social

Código de país	<input type="text"/> 1 <input type="text"/>	Valor de transmisión	<input type="text"/> 6 <input type="text"/>	Liquidación	Tipo de gravamen (%)	<input type="text"/> 10 <input type="text"/>	Enteros Decimales			
Clave de tipo de renta	<input type="text"/> 2 <input type="text"/>	Valor de adquisición	<input type="text"/> 7 <input type="text"/>		Exención Ley 41/98	<input type="text"/> 11 <input type="text"/>	Exención Convenio	<input type="text"/> 12 <input type="text"/>	Límite Convenio	<input type="text"/> 13 <input type="text"/>
Clave de divisa	<input type="text"/> 3 <input type="text"/>	Diferencia (6 - 7)	<input type="text"/> 8 <input type="text"/>		Cuota íntegra	<input type="text"/> 14 <input type="text"/>				
Fecha de transmisión	<input type="text"/> 4 <input type="text"/>	Base imponible	<input type="text"/> 9 <input type="text"/>		Deducción por donativos	<input type="text"/> 15 <input type="text"/>				
Fecha de adquisición	<input type="text"/> 5 <input type="text"/>				Retenciones e ingresos cta	<input type="text"/> 16 <input type="text"/>				
					Cuota diferencial	<input type="text"/> 17 <input type="text"/>				

Contribuyente nº

N.I.F. F/J Apellidos y nombre o Razón social Código extranjero

N.I.F. retenedor F/J Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social

Código de país	<input type="text"/> 1 <input type="text"/>	Valor de transmisión	<input type="text"/> 6 <input type="text"/>	Liquidación	Tipo de gravamen (%)	<input type="text"/> 10 <input type="text"/>	Enteros Decimales			
Clave de tipo de renta	<input type="text"/> 2 <input type="text"/>	Valor de adquisición	<input type="text"/> 7 <input type="text"/>		Exención Ley 41/98	<input type="text"/> 11 <input type="text"/>	Exención Convenio	<input type="text"/> 12 <input type="text"/>	Límite Convenio	<input type="text"/> 13 <input type="text"/>
Clave de divisa	<input type="text"/> 3 <input type="text"/>	Diferencia (6 - 7)	<input type="text"/> 8 <input type="text"/>		Cuota íntegra	<input type="text"/> 14 <input type="text"/>				
Fecha de transmisión	<input type="text"/> 4 <input type="text"/>	Base imponible	<input type="text"/> 9 <input type="text"/>		Deducción por donativos	<input type="text"/> 15 <input type="text"/>				
Fecha de adquisición	<input type="text"/> 5 <input type="text"/>				Retenciones e ingresos cta	<input type="text"/> 16 <input type="text"/>				
					Cuota diferencial	<input type="text"/> 17 <input type="text"/>				

Contribuyente nº

N.I.F. F/J Apellidos y nombre o Razón social Código extranjero

N.I.F. retenedor F/J Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social

Código de país	<input type="text"/> 1 <input type="text"/>	Valor de transmisión	<input type="text"/> 6 <input type="text"/>	Liquidación	Tipo de gravamen (%)	<input type="text"/> 10 <input type="text"/>	Enteros Decimales			
Clave de tipo de renta	<input type="text"/> 2 <input type="text"/>	Valor de adquisición	<input type="text"/> 7 <input type="text"/>		Exención Ley 41/98	<input type="text"/> 11 <input type="text"/>	Exención Convenio	<input type="text"/> 12 <input type="text"/>	Límite Convenio	<input type="text"/> 13 <input type="text"/>
Clave de divisa	<input type="text"/> 3 <input type="text"/>	Diferencia (6 - 7)	<input type="text"/> 8 <input type="text"/>		Cuota íntegra	<input type="text"/> 14 <input type="text"/>				
Fecha de transmisión	<input type="text"/> 4 <input type="text"/>	Base imponible	<input type="text"/> 9 <input type="text"/>		Deducción por donativos	<input type="text"/> 15 <input type="text"/>				
Fecha de adquisición	<input type="text"/> 5 <input type="text"/>				Retenciones e ingresos cta	<input type="text"/> 16 <input type="text"/>				
					Cuota diferencial	<input type="text"/> 17 <input type="text"/>				

Contribuyente nº

N.I.F. F/J Apellidos y nombre o Razón social Código extranjero

N.I.F. retenedor F/J Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social

Código de país	<input type="text"/> 1 <input type="text"/>	Valor de transmisión	<input type="text"/> 6 <input type="text"/>	Liquidación	Tipo de gravamen (%)	<input type="text"/> 10 <input type="text"/>	Enteros Decimales			
Clave de tipo de renta	<input type="text"/> 2 <input type="text"/>	Valor de adquisición	<input type="text"/> 7 <input type="text"/>		Exención Ley 41/98	<input type="text"/> 11 <input type="text"/>	Exención Convenio	<input type="text"/> 12 <input type="text"/>	Límite Convenio	<input type="text"/> 13 <input type="text"/>
Clave de divisa	<input type="text"/> 3 <input type="text"/>	Diferencia (6 - 7)	<input type="text"/> 8 <input type="text"/>		Cuota íntegra	<input type="text"/> 14 <input type="text"/>				
Fecha de transmisión	<input type="text"/> 4 <input type="text"/>	Base imponible	<input type="text"/> 9 <input type="text"/>		Deducción por donativos	<input type="text"/> 15 <input type="text"/>				
Fecha de adquisición	<input type="text"/> 5 <input type="text"/>				Retenciones e ingresos cta	<input type="text"/> 16 <input type="text"/>				
					Cuota diferencial	<input type="text"/> 17 <input type="text"/>				

Ejemplar para la Administración

Relación de contribuyentes

Hoja interior tipo 2: Ganancias

Nº de justificante:

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Pág. nº de Modelo **215**
DECLARACIÓN COLECTIVA

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social	Código extranjero
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N.I.F. retenedor	F/J	Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Código de país	<input type="text"/>	Valor de transmisión	<input type="text"/>	Liquidación	Enteros Decimales		
Clave de tipo de renta	<input type="text"/>	Valor de adquisición	<input type="text"/>		Tipo de gravamen (%)	<input type="text"/>	
Clave de divisa	<input type="text"/>	Diferencia (6 - 7)	<input type="text"/>		Exención Ley 41/98	Exención Convenio	Límite Convenio
Fecha de transmisión	<input type="text"/>	Base imponible	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de adquisición	<input type="text"/>				Cuota íntegra	<input type="text"/>	<input type="text"/>
					Deducción por donativos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
					Retenciones e ingresos cta	<input type="text"/>	<input type="text"/>
				Cuota diferencial	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social	Código extranjero
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N.I.F. retenedor	F/J	Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Código de país	<input type="text"/>	Valor de transmisión	<input type="text"/>	Liquidación	Enteros Decimales		
Clave de tipo de renta	<input type="text"/>	Valor de adquisición	<input type="text"/>		Tipo de gravamen (%)	<input type="text"/>	
Clave de divisa	<input type="text"/>	Diferencia (6 - 7)	<input type="text"/>		Exención Ley 41/98	Exención Convenio	Límite Convenio
Fecha de transmisión	<input type="text"/>	Base imponible	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de adquisición	<input type="text"/>				Cuota íntegra	<input type="text"/>	<input type="text"/>
					Deducción por donativos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
					Retenciones e ingresos cta	<input type="text"/>	<input type="text"/>
				Cuota diferencial	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social	Código extranjero
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N.I.F. retenedor	F/J	Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Código de país	<input type="text"/>	Valor de transmisión	<input type="text"/>	Liquidación	Enteros Decimales		
Clave de tipo de renta	<input type="text"/>	Valor de adquisición	<input type="text"/>		Tipo de gravamen (%)	<input type="text"/>	
Clave de divisa	<input type="text"/>	Diferencia (6 - 7)	<input type="text"/>		Exención Ley 41/98	Exención Convenio	Límite Convenio
Fecha de transmisión	<input type="text"/>	Base imponible	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de adquisición	<input type="text"/>				Cuota íntegra	<input type="text"/>	<input type="text"/>
					Deducción por donativos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
					Retenciones e ingresos cta	<input type="text"/>	<input type="text"/>
				Cuota diferencial	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Contribuyente nº

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre o Razón social	Código extranjero
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N.I.F. retenedor	F/J	Retenedor: Apellidos y nombre o Razón social	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Código de país	<input type="text"/>	Valor de transmisión	<input type="text"/>	Liquidación	Enteros Decimales		
Clave de tipo de renta	<input type="text"/>	Valor de adquisición	<input type="text"/>		Tipo de gravamen (%)	<input type="text"/>	
Clave de divisa	<input type="text"/>	Diferencia (6 - 7)	<input type="text"/>		Exención Ley 41/98	Exención Convenio	Límite Convenio
Fecha de transmisión	<input type="text"/>	Base imponible	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de adquisición	<input type="text"/>				Cuota íntegra	<input type="text"/>	<input type="text"/>
					Deducción por donativos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
					Retenciones e ingresos cta	<input type="text"/>	<input type="text"/>
				Cuota diferencial	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Ejemplar para el declarante

Modelo
215
DECLARACIÓN
COLECTIVA
EN EUROS

Instrucciones para cumplimentar la declaración

Relación de contribuyentes

HOJA INTERIOR TIPO 2: GANANCIAS

Contribuyente

Contribuyente: Indique los datos identificativos del contribuyente no residente y la numeración secuencial del mismo dentro de la relación de contribuyentes.

"F/J": Se indica "F" si se trata de una persona física y "J" si es una entidad o persona jurídica.

Código extranjero: Si el contribuyente dispone de un código o número de identificación fiscal atribuido en su país de residencia, se consignará en esta casilla.

Retenedor: Cuando se declaren ganancias sometidas a retención, se harán constar los datos identificativos del retenedor.

Código país: 1 : En la hoja adjunta se relacionan los códigos de los diferentes países. Se hará constar el del país de residencia del contribuyente.

Clave de tipo de renta: 2 : Indique la que correspondá de entre las enumeradas en la relación adjunta.

Clave de divisa: 3 : De la relación adjunta de claves de divisas se indicará la divisa utilizada para hacer los pagos.

Fecha de transmisión: 4 : Indique el día, mes y año natural en que se ha efectuado la transmisión. Esta fecha es la de devengo de la ganancia obtenida. Ejemplo: para una renta devengada el 29 de septiembre del 2000: 29/09/2000.

Fecha de adquisición: 5 : Indique, en formato día/mes/año, la fecha de adquisición del elemento patrimonial transmitido.

Valor de transmisión: 6 : Consigne el valor de transmisión del elemento patrimonial del que se habrán restado los gastos y tributos inherentes a la transmisión que hubiesen sido satisfechos por el transmitente.

Valor de adquisición: 7 : Se hará constar el valor de adquisición del elemento patrimonial al que se sumarán los gastos y tributos inherentes a la adquisición, excluidos los intereses que se hubiesen satisfecho por el ahora transmitente.

Diferencia: 8 : Del importe reflejado en la casilla 6 se restará el de la casilla 7. Exclusivamente cuando se trate de personas físicas y si el elemento patrimonial transmitido se adquirió antes del 31-12-1994, el importe de la "diferencia" puede ser objeto de reducción, aplicando los coeficientes reductores de la Disposición Transitoria Octava de la Ley 18/1991, del I.R.P.F. El importe sometido a gravamen puede calcularse, en este caso, aplicando a la "diferencia" los porcentajes del siguiente cuadro, en función del tipo de elemento patrimonial:

Años transcurridos entre la fecha de adquisición y el 31-12-96 (redondeados por exceso)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Acciones admitidas a negociación	100	100	75	50	25	0	0	0	0
Otros elementos	100	100	85,72	71,44	57,16	42,88	28,60	14,32	0

Base imponible: 9 : Coincidirá con el importe reflejado en "diferencia", salvo en el supuesto en que proceda la aplicación de coeficientes reductores. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 32.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en este apartado se podrá consignar el resultado de minorar la base imponible calculada anteriormente en el importe de la cuota que, en su caso, la entidad no residente haya satisfecho en concepto de Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes.

Liquidación

LIQUIDACIÓN DE CADA CONTRIBUYENTE

Tipo de gravamen: 10 : En general, será el 35%. Puede variar si se aplica un límite de imposición de un Convenio para evitar la doble imposición en cuyo caso se marcará una "X" en la casilla 13. En el caso de que se invoque exención se marcará la casilla 11 ó 12, que proceda y se hará constar un cero en tipo de gravamen.

Cuota íntegra: 14 : se calculará aplicando el tipo de gravamen a la base imponible. Nunca podrá ser negativa.

Deducción por donativos: 15 : se podrá practicar la deducción por los donativos efectuados, en los términos fijados en el artículo 55.3 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Retenciones/Ingresos a cuenta: 16 : se harán constar las retenciones que hayan sido efectivamente practicadas y otros pagos a cuenta efectuados sobre las rentas.

Cuota diferencial: 17 : es el resultado de restar de la cuota los importes reflejados en las casillas de deducción por donativos y retenciones/ingresos a cuenta. La cantidad positiva resultante es el importe a ingresar al presentar la declaración.

Cuando la suma de las retenciones e ingresos a cuenta supere el importe de la cuota minorada, en su caso, en el importe de la deducción por donativos, el exceso ingresado puede ser objeto de devolución, mediante la solicitud que se efectúe en el "documento de ingreso o devolución".

NOTA: Las instrucciones para cumplimentar el modelo se han redactado teniendo en cuenta las normas de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aplicable a los devengos producidos desde su entrada en vigor.

Cuando estas declaraciones se utilicen para declarar devengos producidos durante la vigencia de la normativa precedente, se aplicarán las normas vigentes, en cada caso, en el momento de devengo.

Hoja informativa - 215

RENDIMIENTOS DE INMUEBLES ARRENDADOS O SUBARRENDADOS	01
RENTAS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	03
PARTICIPACIÓN EN FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DIVIDENDOS)	04
INTERESES Y OTROS RENDIMIENTOS DERIVADOS DE LA CESIÓN DE CAPITALS PROPIOS	
Intereses y otros rendimientos	05
Exentos	06
Bonificados	07
CÁNONES	
Propiedad industrial	08
Propiedad intelectual	09
Arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas	10
Know-how y transferencias de tecnología	11
Otros	12
ASISTENCIA TÉCNICA	13
RENTAS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	14
RENTAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	15
RENTAS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES	16
RENTAS DEL TRABAJO	17
PENSIONES Y HABERES PASIVOS	18
REASEGUROS	19
ENTIDADES DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA O AÉREA	20
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	21
OTRAS RENTAS	22
GANANCIAS PATRIMONIALES	
De acciones admitidas a negociación	24
De Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos)	25
Otras ganancias	26

Claves de divisas

DIVISA	Clave
Chelín austríaco	040
Corona danesa	208
Corona noruega	578
Corona sueca	752
Dólar australiano	036
Dólar canadiense	124
Dólar neozelandés	554
Dólar USA	840
Dracma griega	300
Escudo portugués	620
Florín holandés	528
Franco belga	056
Franco francés	250
Franco luxemburgués	442
Franco suizo	756
Libra esterlina	826
Libra irlandesa	372
Lira italiana	380
Marco alemán	276
Marco finlandés	246
Peseta española	995
Euro	954
Yen japonés	392
Otras monedas	999



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes No residentes sin establecimiento permanente DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 215 DECLARACIÓN COLECTIVA EN EUROS

Presentador Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo Presentación en soporte Período Año

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono Código Postal Municipio Provincia Código País

Cuota diferencial Suma de Cuotas diferenciales individuales 19

Ingreso Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS. Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta. Importe: I Código cuenta cliente (CCC)

Devolución Titular de la cuenta N.I.F. Fecha Sello de la entidad y firma: Importe: D Código cuenta cliente (CCC)

Sin ingreso ni devolución Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO, marque con una X este recuadro. CUOTA CERO

Firma Fecha: a de de Firma: Contribuyente Representante Pagador Depositario Gestor Retenedor

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes No residentes sin establecimiento permanente DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 215 DECLARACIÓN COLECTIVA EN EUROS

Presentador

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo Presentación en soporte magnético Período Año

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono Código Postal Municipio Provincia Código País

Cuota diferencial

Suma de Cuotas diferenciales individuales 19

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta Importe: I Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Devolución

Titular de la cuenta N.I.F. Fecha: Sello de la entidad y firma: Importe: D Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Sin ingreso ni devolución

Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO, marque con una X este recuadro. CUOTA CERO

Firma

Fecha: a de de Firma: Contribuyente Representante Pagador Depositario Gestor Retenedor



Agencia Tributaria

Delegación de
 Administración de Código

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 No residentes sin establecimiento permanente
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
215
 DECLARACIÓN COLECTIVA EN EUROS

Presentador

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para numeración por código de barras

Devengo

Presentación en soporte magnético

Período Año T

N.I.F. F/J APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Código Postal Municipio Provincia Código País

Cuota diferencial

Suma de Cuotas diferenciales individuales 19

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Devolución

Titular de la cuenta N.I.F.

Fecha:

Sello de la entidad y firma:

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Importe: D

Sin ingreso ni devolución

Si la autoliquidación resulta con CUOTA CERO, marque con una X este recuadro.

CUOTA CERO

Firma

Fecha: a de de

Firma:

Contribuyente Representante Pagador
 Depositario Gestor Retenedor

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad colaboradora

Modelo

215DECLARACIÓN
COLECTIVA
EN EUROS

Instrucciones para cumplimentar la declaración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

No residentes sin establecimiento permanente
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letra mayúscula. Se adjuntará siempre a la declaración, tanto si se presenta en papel como en soporte directamente legible por ordenador.

Consigne el código de la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente. Estas declaraciones deben presentarse en la Delegación de la A.E.A.T., o Administraciones dependientes de la misma, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si se trata de rendimientos inmobiliarios, la que corresponda al lugar de situación del inmueble.
- En los restantes casos:
 - Si la declaración la presenta un representante, la Delegación correspondiente al domicilio fiscal de éste.
 - Si la declaración la presenta un responsable solidario, la correspondiente al domicilio fiscal del mismo.
 - Si la declaración la presenta un retenedor, la correspondiente al domicilio fiscal del mismo.
 - Si la declaración la presenta el propio contribuyente, la del domicilio fiscal de su representante. En ausencia de representante:
 - * Declaración con hojas interiores del tipo 1 (rendimientos): La Delegación correspondiente al domicilio fiscal del pagador. Si comprende rendimientos satisfechos por pagadores con distinto domicilio fiscal, la correspondiente al domicilio fiscal de los pagadores de los rendimientos de mayor cuantía.
 - * Declaración con hojas interiores del tipo 2 (ganancias): Si están sometidas a retención, la del domicilio fiscal del obligado a retener; si no lo están, la correspondiente al domicilio fiscal del depositario o gestor de los bienes o derechos o, en su defecto, la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid. Si comprende ganancias patrimoniales con varios retenedores o vinculadas a varios depositarios o gestores, se atenderá a la de mayor cuantía, acumulando, a estos efectos, las ganancias vinculadas a un mismo retenedor, depositario o gestor.

No obstante, serán competentes la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección y las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas de las Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria cuando se trate de declaraciones presentadas por obligados tributarios adscritos a las mismas o cuando se trate de declaraciones presentadas por contribuyentes y, en aplicación de las reglas fijadas en los párrafos anteriores, el retenedor o el responsable solidario que determina el lugar de presentación esté adscrito a estas Unidades.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de las declaraciones es:

- Declaraciones a ingresar o de cuota cero: Los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, en relación con las rentas devengadas en el trimestre natural anterior.
- Declaraciones con solicitud de devolución: Se podrán presentar una vez transcurridos los veinte días naturales siguientes a la conclusión del trimestre natural objeto de declaración, en los siguientes plazos:
 - dos años, en el supuesto de que la solicitud derive de la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición o, en su caso, en el previsto en la Orden de desarrollo del Convenio. Este plazo será de cuatro años cuando así lo haya declarado el Ministro de Economía y Hacienda, a condición de reciprocidad.
 - cuatro años, en los restantes supuestos.

Presentador

Se adherirá, en todos los ejemplares, la etiqueta identificativa de la persona que presente la declaración.

Si no dispone de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Tributaria, se consignarán los datos de identificación, incluido el número de identificación fiscal, y se acompañará fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

Devengo

Indique el trimestre y el ejercicio al que se refiere la declaración.

Presentación en soporte magnético: se marcará el recuadro con una X, cuando se presente de esta forma.

Cuota diferencial

Se hará constar la suma de cuotas diferenciales del "Resumen" de la declaración. En el caso de que se trate de una declaración con solicitud de devolución, se consignará precedida del signo menos (-).

Ingreso

Si se dispone de etiquetas identificativas, podrá efectuarse la presentación e ingreso en cualquier entidad colaboradora de la provincia correspondiente a la Delegación ante la que deba presentarse, y en las oficinas y filiales en el extranjero autorizadas por el Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando no se disponga de etiquetas la presentación e ingreso se efectuará en las entidades de depósito que prestan el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente, o en las Administraciones dependientes de la misma.

No obstante, si se trata de una declaración con soporte directamente legible por ordenador, la presentación se efectuará necesariamente en la Delegación de la Agencia Tributaria, en las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas o en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, según corresponda, y el ingreso se realizará previamente a dicha presentación.

Devolución

Si se trata de una declaración con solicitud de devolución, la presentación se efectuará en la Delegación de la Agencia Tributaria, o en las Administraciones que dependan de la misma, o en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o en las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas, según corresponda. Se consignará el Código Cuenta Cliente que identifique la cuenta a la que deba efectuarse la transferencia de la devolución. La entidad bancaria deberá certificar los datos de la cuenta y de su titular. El titular de la cuenta bancaria ha de ser el contribuyente o el responsable solidario o el retenedor o representante que presente la declaración.

Cuando la devolución se solicite a una cuenta cuyo titular sea el representante del contribuyente que no sea a la vez un responsable solidario o retenedor, será preciso que conste acreditada la representación en la Delegación de la A.E.A.T. y que en el documento en que se acredite conste una cláusula que le faculte para recibir la devolución a favor del contribuyente.

Cuando no se tenga cuenta bancaria abierta en España la devolución podrá realizarse mediante cheque del Banco de España. Para ello, se acompañará a la declaración un escrito en el que se hará constar esta circunstancia dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente o, si son competentes las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas o la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, dirigido al Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o al Jefe de la Oficina Nacional de Inspección, respectivamente.

Cuota cero: Lugar de presentación

Cuando no resulte cantidad a ingresar o a devolver, se marcará una X en la casilla de "cuota cero".

En estos casos la declaración se presentará en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda o Administraciones dependientes de la misma o, cuando proceda, en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o en las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

Firma

Este documento deberá ir firmado por la persona que presente la declaración o, si se trata de una persona jurídica, el representante de la misma, indicando en los recuadros correspondientes en calidad de qué presenta la declaración.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
 (En caso de no disponer de etiquetas cumplimentar los datos solicitados)

Presentador:

N.I.F. _____
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
 Calle, Plaza, Avda. _____
 Municipio _____
 Código Postal _____ Provincia _____
 Número _____

(Marque lo que proceda)

PRESENTACIÓN EN PAPEL . . .

PRESENTACIÓN EN SOPORTE DIRECTAMENTE LEGIBLE POR ORDENADOR

RESULTADO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (Marque lo que proceda)

A INGRESAR

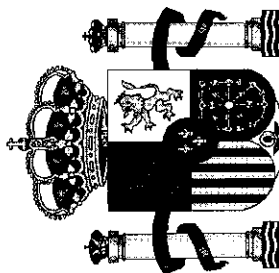
CON SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

CUOTA CERO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

Modelo 215

NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DECLARACIÓN COLECTIVA



**Ministerio de
Economía y Hacienda**

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) Si no dispone de etiquetas identificativas, fotocopia de la Tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.
- 2º) "Ejemplar para la Administración" del modelo 215 de declaración (Hoja resumen y hojas interiores de relación de contribuyentes, en papel o soporte directamente legible por ordenador).
- 3º) Documento de ingreso o devolución. (Ejemplar para la Administración).
- 4º) Certificados de residencia fiscal o formularios de los contribuyentes , en cuanto deban adjuntarse de acuerdo con las instrucciones.
- 5º) Originales de los justificantes de retenciones e ingresos a cuenta soportados por los contribuyentes.
- 6º) Documento que acredite la representación, que contenga cláusula que faculte para recibir la devolución, cuando ésta se solicite a una cuenta bancaria del representante.

ANEXO XIII

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (Modelo 215), habrán de cumplir las siguientes características:

Cinta magnética

Pistas: 9
 Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.
 Código: EBCDIC, en mayúsculas.
 Etiquetas: Sin etiquetas.
 Marcas: En principio y fin de cinta.
 Registros de: 270 posiciones.
 Factor de bloqueo: 10

Disquetes

De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720 KB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.
 De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44 MB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.
 Registros de 270 posiciones.

Los disquetes de 3 1/2" deberán llevar un sólo fichero, cuyo nombre será RNRxxxx, siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un disquete, deberá particionarse en tantos ficheros como sea necesario. Cada uno de los ficheros parciales tendrá la denominación RNRxxxx.NNN (NNN=001,002,), siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y NNN el número consecutivo del fichero comenzando por el 001.

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá particionarse el fichero dejando registros incompletos en los ficheros parciales.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

B) DISEÑOS LÓGICOS**DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS**

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del presentador: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registro de perceptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

MODELO 215 REGISTRO DE TIPO 1 REGISTRO DE PRESENTADOR

TIPO DE REGISTRO		IDENTIFICACIÓN PRESENTADOR		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																				S.G.																																										
1	2	3	4	5	TRIMESTRE	MODELO	DEVENGO	DEVENGO		N.I.F. PRESENTADOR	TIPO DE HOJA	CLV.ING.DEV.	F/I/J																				S.G.																																	
								TRIMESTRE	AÑO				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65		

DOMICILIO FISCAL DEL PRESENTADOR										TELÉFONO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA/PAÍS																																																			
VIA PÚBLICA			NÚMERO			ESCALERA	PISO	PUERTA																																																								
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130

NÚMERO DE RENTAS DEVENGADAS	SIGNO	SUMA DE CUOTAS DIFERENCIALES INDIVIDUALES	IMPORTE	CLAVE TITULAR					NÚMERO DE JUSTIFICANTE																																																							
				CONTRIBUYENTE	REPRESENTANTE	PAGADOR	DEPOSITARIO	GESTOR		RETNEDOR																																																						
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195

196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

MODELO 215

B.- TIPO DE REGISTRO I: REGISTRO DE DECLARANTE
(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DE DECLARACIÓN Constante '215'.
5-10	Alfanumérico	DEVENGO Periodo de devengo al que se refiere la declaración. Este campo se subdivide en: 5-6 TRIMESTRE: Alfanumérico. Trimestre natural al que se refiere la declaración: 1T, 2T, 3T, 4T. 7-10 AÑO: Numérico de 4 posiciones. Se consignará el ejercicio al que se refiere la declaración.
11	Numérico	TIPO DE HOJA Tipo de registro de detalle (perceptor) que se declara. Cada declaración debe contener registros de detalle (perceptores) del mismo tipo. 1 Rendimientos. 2 Ganancias.
12	Alfabetico	CLV.ING.DEV. Clave de Ingreso o devolución. Correspondiente al resultado de la autoliquidación. Se consignará el que corresponda según el siguiente detalle: 'I' A ingresar o cuota cero. 'D' A devolver. Cada declaración debe contener registros de detalle (perceptores) con la misma clave de Ingreso o devolución.

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

13-21	Alfanumérico	N.I.F. DEL PRESENTADOR Se consignará el N.I.F. de la persona que efectúe la presentación. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E. del 14 de marzo).
22	Alfabetico	E/I Se hará constar una "F" si el presentador es una persona física y una "J" si se trata de una persona jurídica o una entidad.
23-62	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESENTADOR Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
63-95	Alfanumérico	DOMICILIO FISCAL DEL PRESENTADOR Datos del domicilio fiscal del presentador. Este campo se subdivide en: 63-64 S.G.: Siglas del domicilio fiscal. 65-84 VIA PÚBLICA: Nombre de la Vía Pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras. (ejemplo: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km.. 85-89 NÚMERO: Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales) 90-91 ESCALERA: Escalera del domicilio fiscal. 92-93 PISO: Piso del domicilio fiscal. 94-95 PUERTA: Puerta del domicilio fiscal.
96-104	Numérico	TELÉFONO Numérico de 9 posiciones. Número de teléfono del presentador.

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

105-109

Numérico

CÓDIGO POSTAL

Numérico de 5 posiciones. Se consignará el que corresponda al domicilio fiscal del presentador. En el caso de residentes en territorio español y no residentes con establecimiento permanente se consignarán los dos dígitos que corresponden a la provincia del domicilio según la tabla siguiente:

ÁLAVA.....	01	LEÓN.....	24
ALBACETE.....	02	LLEIDA.....	25
ALICANTE.....	03	LUGO.....	27
ALMERÍA.....	04	MADRID.....	28
ASTURIAS.....	33	MÁLAGA.....	29
ÁVILA.....	05	MELILLA.....	52
BADAJOS.....	06	MURCIA.....	30
BARCELONA.....	08	NAVARRA.....	31
BURGOS.....	09	OURENSE.....	32
CÁCERES.....	10	PALENCIA.....	34
CÁDIZ.....	11	PALMAS, LAS.....	35
CANTABRIA.....	39	PONTEVEDRA.....	36
CASTELLÓN.....	12	RIOJA, LA.....	26
CEUTA.....	51	SALAMANCA.....	37
CIUDAD REAL.....	13	S.C.TENERIFE.....	38
CÓRDOBA.....	14	SEGOVIA.....	40
CORUÑA, A.....	15	SEVILLA.....	41
CUENCA.....	16	SORIA.....	42
GIRONA.....	17	TARRAGONA.....	43
GRANADA.....	18	TERUEL.....	44
GUADALAJARA.....	19	TOLEDO.....	45
GUIPÚZCOA.....	20	VALENCIA.....	46
HUELVA.....	21	VALLADOLID.....	47
HUESCA.....	22	VIZCAYA.....	48
ILLES BALEARS.....	07	ZAMORA.....	49
JAÉN.....	23	ZARAGOZA.....	50

Seguido de tres ceros.

Si es un no residente, sin establecimiento permanente, se consignará como código de provincia los dígitos: "99NNN", siendo "NNN" el código del país de residencia de acuerdo con las claves de países que figuran en la hoja adjunta.

110- 121

Alfanumérico

MUNICIPIO

Ocupa 12 posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones.

122- 133

Alfanumérico

PROVINCIA/PAIS

Ocupa 12 posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones.

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

134-138

Numérico

NUMERO TOTAL DE RENTAS DEVENGADAS

Campo numérico de 5 posiciones.

Se consignará el número total de perceptores declarados en el soporte para este declarante. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).

139-151

Alfanumérico

SUMA DE CUOTAS DIFERENCIALES INDIVIDUALES

Se consignará con el signo que corresponda, la suma total de las cantidades reflejadas en el campo CUOTA DIFERENCIAL (posiciones 234 a 246 del diseño de tipo 2 para rendimientos o posiciones 256 a 268 del diseño del tipo 2 para ganancias), correspondientes a los registros de perceptor.

Este campo se subdivide en dos:

139 **SIGNO:** Alfabético.

Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

140-151 **IMPORTE:** Campo numérico de 12 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales el importe descrito anteriormente.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 215), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 265), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

152-157

Alfabético

CLAVE DE TITULAR

Se consignará la que corresponda según que la persona o entidad identificada como presentador, presente esta declaración en calidad de contribuyente, de representante del contribuyente, como responsable solidario o como retenedor. Este campo se subdivide en:

152 **CONTRIBUYENTE:** Se consignará una "X" cuando se presente la declaración en calidad de contribuyente.

153 **REPRESENTANTE:** Se consignará una "X" cuando se presente la declaración en calidad de representante.

154 **PAGADOR:** Se consignará una "X" cuando se presente la declaración en calidad de pagador.

155 **DEPOSITARIO:** Se consignará una "X" cuando se presente la declaración en calidad de depositario.

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

156 **GESTOR:** Se consignará una "X" cuando se presente la declaración en calidad de gestor.

157 **RETENEDOR:** Se consignará una "X" cuando se presente la declaración en calidad de retenedor.

Si el presentador es un responsable solidario que reúne mas de una de las condiciones señaladas en los campos PAGADOR, DEPOSITARIO o GESTOR, se consignará una "X" en todos los que sean aplicables a su caso.

Si en el presentador de la declaración concurren las condiciones de representante y de responsable solidario o retenedor se hará constar expresamente consignando una "X" en todos los que les sean aplicables.

158- 170

Numérico

NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION

Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.

El número de justificante que habrá de figurar en el modelo 215 en euros, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 265.

171-270

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 215 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE PERCEPTOR (RENDIMIENTOS)

DISEÑO DE REGISTRO DE TIPO 2 PARA RENDIMIENTOS																																																																
IDENTIFICACIÓN PRESENTADOR						CONTRIBUYENTE																																																										
TIPO DE REGISTRO	MODELO	TRIMESTRE		AÑO		TIPO DE HOJA		N.I.F. PRESENTADOR	N.I.F.	F.U.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																																																					
		1	2	3	4	5	6					7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65

DISEÑO DE REGISTRO DE TIPO 2 PARA RENDIMIENTOS																																																																
CONTRIBUYENTE						PAGADOR/RETENEDOR																																																										
TIPO DE REGISTRO	MODELO	TRIMESTRE		AÑO		TIPO DE HOJA		CÓDIGO EXTRANJERO	N.I.F.	F.U.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																																																					
		1	2	3	4	5	6					7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130

DISEÑO DE REGISTRO DE TIPO 2 PARA RENDIMIENTOS																																																																
CONTRIBUYENTE						PAGADOR/RETENEDOR																																																										
TIPO DE REGISTRO	MODELO	TRIMESTRE		AÑO		TIPO DE HOJA		CÓDIGO PAIS	FECHA DEVENGO	CLAVE DE TIPO DE RENTA	CLAVE DE DIVISA	SITUACIÓN DEL INMUEBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO GRAVAMEN	EXENCIÓN Ley 4/1998	EXENCIÓN CONVENIO	LÍMITE CONVENIO																																															
		1	2	3	4	5	6											7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195

DISEÑO DE REGISTRO DE TIPO 2 PARA RENDIMIENTOS																																																																
CONTRIBUYENTE						PAGADOR/RETENEDOR																																																										
TIPO DE REGISTRO	MODELO	TRIMESTRE		AÑO		TIPO DE HOJA		CÓDIGO PAIS	FECHA DEVENGO	CLAVE DE TIPO DE RENTA	CLAVE DE DIVISA	SITUACIÓN DEL INMUEBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO GRAVAMEN	EXENCIÓN Ley 4/1998	EXENCIÓN CONVENIO	LÍMITE CONVENIO																																															
		1	2	3	4	5	6											7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260

DISEÑO DE REGISTRO DE TIPO 2 PARA RENDIMIENTOS																																																																
CONTRIBUYENTE						PAGADOR/RETENEDOR																																																										
TIPO DE REGISTRO	MODELO	TRIMESTRE		AÑO		TIPO DE HOJA		CÓDIGO PAIS	FECHA DEVENGO	CLAVE DE TIPO DE RENTA	CLAVE DE DIVISA	SITUACIÓN DEL INMUEBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO GRAVAMEN	EXENCIÓN Ley 4/1998	EXENCIÓN CONVENIO	LÍMITE CONVENIO																																															
		1	2	3	4	5	6											7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325

MODELO 215

**C.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE CONTRIBUYENTE.
(RENDIMIENTOS)**

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante '2'
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN Constante '215'
5-10	Alfanumérico	DEVENGO Consigñar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
11	Numérico	TIPO DE HOJA Constante '1'
12	Alfabetico	CLY.ING.DEV. Clave de Ingreso o Devolución. Consigñar lo contenido en esta misma posición del registro de tipo 1.
13-21	Alfanumérico	N.I.F. DEL PRESENTADOR Consigñar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
22-30	Alfanumérico	N.I.F. DEL CONTRIBUYENTE Si el contribuyente dispone de N.I.F., se consignará el número de identificación fiscal, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del número de identificación fiscal (B.O.E. del 14 de marzo). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

31	Alfabetico	E/J Se hará constar una "F" si el contribuyente es una persona física y una "J" si se trata de una persona jurídica o una entidad.
32-71	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE a). Para personas físicas se consignará el apellido, o los 2 apellidos con un espacio en el medio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. b). Tratándose de personas jurídicas se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.
72-83	Alfanumérico	CÓDIGO EXTRANJERO Se consignarán los dígitos numéricos y alfabéticos que identifiquen al contribuyente en su país o territorio de residencia.
84-92	Alfanumérico	N.I.F. DEL PAGADOR/RETENEDOR Se consignará el número de identificación fiscal de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del número de identificación fiscal (B.O.E. del 14 de marzo), del pagador que satisface los rendimientos objeto de declaración o del obligado a retener sobre los mismos, cuando no coincidan ambas personas. Si se trata de una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
93	Alfabetico	E/J Se hará constar una "F" si el pagador/retenedor es una persona física y una "J" si se trata de una persona jurídica o una entidad.
94-133	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL PAGADOR/RETENEDOR Debe cumplimentarse siempre con independencia de quien presente la declaración. a). Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio, o solo el apellido y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden.

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

b). Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

134-136	Numérico	CODIGO DE PAÍS	Se consignarán los tres dígitos numéricos que correspondan al país o territorio de residencia del contribuyente.
137-144	Numérico	FECHA DEVENGO	Indique el día, mes y año natural al que corresponde la fecha de devengo de la renta declarada. Se subdivide en:
		DÍA Numérico	Dos posiciones.
		MES Numérico	Dos posiciones
		AÑO Numérico	Cuatro posiciones.
145-146	Numérico	CLAVE DE TIPO DE RENTA	

Se indicará la clave numérica que corresponde al tipo de renta, según la tabla siguiente:

01	Rendimientos de inmuebles arrendados o subarrendados.
03	Rentas de actividades empresariales.
04	Participación en fondos propios de Entidades (dividendos).
05	Intereses y otros rendimientos derivados de la cesión de capitales propios.
06	Intereses y otros rendimientos derivados de la cesión de capitales propios exentos.
07	Intereses y otros rendimientos derivados de la cesión de capitales propios bonificados.
08	Cánones. Propiedad industrial.
09	Cánones. Propiedad intelectual.
10	Cánones. Arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas.
11	Cánones. Know-how y transferencias de tecnología.
12	Cánones. Otros.
13	Asistencia técnica
14	Rentas de actividades artísticas.
15	Rentas de actividades deportivas.
16	Rentas de actividades profesionales.
17	Rentas del trabajo.
18	Pensiones y haberes pasivos.
19	Reaseguros.
20	Entidades de Navegación marítima o aérea.
21	Servicios de apoyo a la gestión.
22	Otras rentas.

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

147-149

Numérico

CLAVE DE DIVISA
Campo numérico de 3 posiciones.
De la relación adjunta de claves de divisas se indicará la divisa utilizada para hacer los pagos.

Chelín austriaco.....	040
Corona danesa.....	208
Corona noruega.....	578
Corona sueca.....	752
Dólar australiano.....	036
Dólar canadiense.....	124
Dólar neozelandés.....	554
Dólar U.S.A.....	840
Dracma griega.....	300
Escudo portugués.....	620
Florín holandés.....	528
Franco belga.....	056
Franco francés.....	250
Franco luxemburgués.....	442
Franco suizo.....	756
Libra esterlina.....	826
Libra irlandesa.....	372
Lira italiana.....	380
Marco alemán.....	276
Marco finlandés.....	246
Peseta española.....	995
Euro.....	954
Yen japonés.....	392
Otras monedas.....	999

SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Cuando la renta declarada sea un rendimiento inmobiliario se hará constar los datos de situación del bien inmueble del que procede.

Alfanumérico

150-174

BASE IMPONIBLE

Numérico

175-187

Numérico de 13 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales, la base imponible correspondiente al rendimiento declarado, determinada de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 32.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en este apartado se podrá consignar el resultado de minorar el rendimiento íntegro devengado en el importe de la cuota, que, en su caso la entidad no residente ha satisfecho en concepto de Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no residentes.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" del

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
188-191	Numérico	registro de declarante comienza por 215 del registro de declarante, tipo 1), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" del registro de declarante, tipo 1, comienza por 265), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.	208-220	Numérico	DEDUCCIÓN POR DONATIVOS Numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales, el importe de la deducción por donativos efectuados, en los términos fijados en el artículo 55.3 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
188-189	Numérico	TIPO GRAVAMEN Será el que corresponda para ese rendimiento concreto. Variará según el tipo de renta, según el Convenio para evitar la doble imposición aplicable, etc. En el caso de invocar exención, se rellenará a ceros. Se subdivide en: ENTERO Numérico Parte entera. Se consignará la parte entera del tipo gravamen (si no tiene, consignar CEROS). DECIMAL Numérico Parte decimal. Se consignará la parte decimal del tipo gravamen (si no tiene, consignar CEROS).	221-233	Numérico	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA Numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales, el de las retenciones que hayan sido efectivamente practicadas y otros pagos a cuenta efectuados sobre las rentas. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 215 del registro de declarante, tipo 1), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" del registro de declarante, tipo 1, comienza por 265), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.
192	Alfabetico	EXENCIÓN Ley 41/98 Se rellenará con una "X" si se invoca dicha exención, y se rellenará a ceros el campo "TIPO GRAVAMEN". En cualquier otro caso se rellenará a espacios.	234-246	Alfanumérico	CUOTA DIFERENCIAL Se consignará el importe que resulte de restar del importe indicado en el campo "CUOTA INTEGRAL", los importes reflejados en los campos "DEDUCCIÓN POR DONATIVOS" y "RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA". Este campo se subdivide en: 234 SIGNO: Alfabetico. Si el importe obtenido de la operación anterior es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos. 235-246 IMPORTE: Campo numérico de 12 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales el importe obtenido de la operación anteriormente mencionada. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 215 del registro de declarante, tipo 1), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" del registro de declarante, tipo 1, comienza por 265), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.
193	Alfabetico	EXENCIÓN CONVENIO Se rellenará con una "X" si se invoca dicha exención, y se rellenará a ceros el campo "TIPO GRAVAMEN". En cualquier otro caso se rellenará a espacios.	247-270	-----	BLANCOS * Todos los importes serán positivos. * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros. * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos. * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda. * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.
194	Alfabetico	LÍMITE CONVENIO Se rellenará con una "X" si se aplica el límite de imposición de un Convenio. En cualquier otro caso se rellenará a espacios.			
195-207	Numérico	CUOTA INTEGRAL Numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales, el resultado obtenido de aplicar el tipo de gravamen consignado al importe consignado en el campo "BASE IMPONIBLE". Nunca podrá ser negativo. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 215 del registro de declarante, tipo 1), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" del registro de declarante, tipo 1, comienza por 265), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.			

MODELO 215 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE PERCEPTOR (GANANCIAS)

IDENTIFICACIÓN PRESENTADOR		CONTRIBUYENTE										APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																																																				
MODELLO	TRIMESTRE	AÑO	DEVENGO		N.I.F. PRESENTADOR		N.I.F.		F/L		APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																																																					
TPO DE REGISTRO	2	1	5	TRIMESTRE	CLV.JANG.DEV.	TIPO DE HOJA	2	1	5	APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																																																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65

CONTRIBUYENTE		RETENEDOR										APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																																																				
CÓDIGO EXTRANJERO		N.I.F.		F/L		APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		F/L		APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																																																						
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130

DISEÑO DE REGISTRO DE TIPO 2 PARA GANANCIAS										DIFERENCIA																																																						
CÓDIGO PAIS		CLAVE DE TIPO DE RENTA		CLAVE DE DIVISA		FECHA DE TRANSMISIÓN			FECHA DE ADQUISICIÓN			VALOR DE TRANSMISIÓN		VALOR DE ADQUISICIÓN		DIFERENCIA																																																
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	VALOR DE TRANSMISIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	IMPORTE	SI	NO	IMPORTE	SI	NO																																																
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195

DISEÑO DE REGISTRO DE TIPO 2 PARA GANANCIAS										LIQUIDACIÓN																																																						
BASE IMPONIBLE		IMPORTE		TIPO GRAVAMEN			EXENCIONES			CUOTA INTEGRAL			DEDUCCIÓN POR DONATIVOS		RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA		CUOTA																																															
SI	NO	IMPORTE	SI	NO	IMPORTE	EXENCION Ley 41/96	EXENCION CONVENIO	EXENCION CONVENIO	CUOTA INTEGRAL	DEDUCCIÓN POR DONATIVOS	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	CUOTA	IMPORTE																																																			
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260

LIQUIDACIÓN		DIFERENCIAL																																																														
261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325

MODELO 215

C.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE CONTRIBUYENTE (GANANCIAS)

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante '2'
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN Constante '215'.
5-10	Alfanumérico	DEVENGO Consigñar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
11	Numérico	TIPO DE HOJA Constante '2'.
12	Alfabético	CLY.ING.DEV. Clave de Ingreso o devolución. Consigñar lo contenido en esta misma posición del registro de tipo 1.
13-21	Alfanumérico	N.I.F. DEL PRESENTADOR Consigñar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
22-30	Alfanumérico	N.I.F. DEL CONTRIBUYENTE Si el perceptor dispone de N.I.F., se consignará el número de identificación fiscal, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del número de identificación fiscal (B.O.E. del 14 de marzo). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

31	Alfabético	F/I Se hará constar una "F" si el contribuyente es una persona física y una "I" si se trata de una persona jurídica o una entidad.
32-71	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE a). Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, o solo el apellido, un espacio, el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. b). Tratándose de personas jurídicas se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.
72-83	Alfanumérico	CÓDIGO EXTRANJERO Se consignarán los dígitos numéricos y alfabéticos que identifiquen al contribuyente en su país o territorio de residencia.
84-92	Alfanumérico	N.I.F. DEL RETENEDOR Se consignará el número de identificación fiscal de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del número de identificación fiscal (B.O.E. del 14 de marzo), del pagador que satisface los rendimientos objeto de declaración o del obligado a retener sobre los mismos, cuando no coincidan ambas personas. Si se trata de una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
93	Alfabético	F/J Se hará constar una "F" si el retenedor es una persona física y una "J" si se trata de una persona jurídica o una entidad.
94-133	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL RETENEDOR Debe cumplimentarse cuando se declaren ganancias sometidas a retención. a). Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, o solo el apellido un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden.

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

- b). Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

134-136 Numérico

CÓDIGO PAIS

Se consignarán los tres dígitos numéricos que correspondan al país o territorio de residencia del contribuyente.

137-138 Numérico

CLAVE DE TIPO DE RENTA

Se indicará la clave numérica que corresponde al tipo de renta, según la tabla siguiente:

- 24 Ganancias patrimoniales de acciones admitidas a negociación.
 25 Ganancias patrimoniales de Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos).
 26 Otras ganancias patrimoniales.

139-141 Numérico

CLAVE DE DIVISA

Campo numérico de 3 posiciones.
 De la relación adjunta de claves de divisas se indicará la divisa utilizada para hacer los pagos.

Chelín austriaco.....	040
Corona danesa.....	208
Corona noruega.....	578
Corona sueca.....	752
Dólar australiano.....	036
Dólar canadiense.....	124
Dólar neozelandés.....	554
Dólar U.S.A.....	840
Dracma griega.....	300
Escudo portugués.....	620
Florín holandés.....	528
Franco belga.....	056
Franco francés.....	250
Franco luxemburgués.....	442
Franco suizo.....	756
Libra esterlina.....	826
Libra irlandesa.....	372
Lira italiana.....	380
Marco alemán.....	276
Marco finlandés.....	246
Peseta española.....	995
Euro.....	954
Yen japonés.....	392
Otras monedas.....	999

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

142-149 Numérico

FECHA DE TRANSMISIÓN

Indique el día, mes y año natural en que se ha efectuado la transmisión. Esta fecha es la de devengo de la ganancia obtenida. Se subdivide en:

142-143 **DÍA** Numérico Dos posiciones.
 144-145 **MES** Numérico Dos posiciones.
 146-149 **AÑO** Numérico Cuatro posiciones.

150-157 Numérico

FECHA DE ADQUISICIÓN

Indique el día, mes y año natural de la fecha de adquisición del elemento patrimonial transmitido. Se subdivide en:

150-151 **DÍA** Numérico Dos posiciones.
 152-153 **MES** Numérico Dos posiciones.
 154-157 **AÑO** Numérico Cuatro posiciones.

158-170 Numérico

VALOR DE TRANSMISIÓN

Numérico de 13 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales, el valor de transmisión del elemento patrimonial, del que se habrán restado los gastos y tributos inherentes a la transmisión que hubiesen sido satisfechos por el transmitente.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 215), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" del registro de declarante, tipo 1, comienza por 265), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

171-183 Numérico

VALOR DE ADQUISICIÓN

Numérico de 13 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales, el valor de adquisición del elemento patrimonial, al que se sumarán los gastos y tributos inherentes a la adquisición, excluidos los intereses que se hubieran satisfecho por el ahora transmitente.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 215), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" del registro de declarante, tipo 1, comienza por 265), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

184-196 Alfánmerico **DIFERENCIA**

Se consignará el importe que resulte de restar del importe indicado en el campo "VALOR DE TRANSMISIÓN" el importe reflejado en el campo "VALOR DE ADQUISICIÓN". Exclusivamente cuando se trate de personas físicas y si el elemento patrimonial transmitido se adquirió antes del 31-12-1994, el importe de la "DIFERENCIA" puede ser objeto de reducción, aplicando los coeficientes reductores de la Disposición Transitoria Octava de la Ley 18/1991, del I.R.P.F. El importe sometido a gravamen, puede calcularse en cada caso, aplicando a la "DIFERENCIA", los porcentajes del siguiente cuadro, en función del tipo de elemento patrimonial:

Años transcurridos entre la fecha de adquisición y el 31-12-96 (redondeados por exceso)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Acciones admitidas a negociación	100	100	75	50	25	0	0	0	0
Otros elementos	100	85,72	71,44	57,16	42,88	28,60	14,32	0	0

Este campo se subdivide en:

184

SIGNO: Alfabético.

Si el importe obtenido de la operación anterior es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

185-196

IMPORTE: Campo numérico de 12 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales el importe obtenido de la operación anteriormente mencionada.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 215), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 265), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en este campo se podrá consignar el resultado de minorar la base imponible calculada anteriormente en el importe de la cuota que, en su caso, la entidad no residente haya satisfecho en concepto de Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no residentes.

Este campo se subdivide en:

197

SIGNO: Alfabético.

Si el importe obtenido es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

198-209

IMPORTE: Campo numérico de 12 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales el importe anteriormente mencionado.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 215), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 265), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

210-213

Numérico

TIPO GRAVAMEN

En general será el 35%. Puede variar si se aplica un límite de impositación o una exención prevista en un Convenio para evitar la doble impositación o una exención establecida por la Ley 41/1998. Se subdivide en:

210-211

ENTERO Numérico Parte entera:
Se consignará la parte entera del tipo gravamen (si no tiene, consignar CEROS).

212-213

DECIMAL Numérico Parte decimal:
Se consignará la parte decimal del tipo gravamen (si no tiene, consignar CEROS).

214

Alfabético

EXENCIÓN Ley 41/98

Se rellenará con una "X" si se invoca dicha exención, y se rellenará a ceros el campo "TIPO GRAVAMEN". En cualquier otro caso se rellenará a espacios.

215

Alfabético

EXENCIÓN CONVENIO

Se rellenará con una "X" si se invoca dicha exención, y se rellenará a ceros el campo "TIPO GRAVAMEN". En cualquier otro caso se rellenará a espacios.

197-209

Numérico

BASE IMPONIBLE

Coincidirá con el importe reflejado en el campo "DIFERENCIA", salvo en el supuesto en que proceda la aplicación de coeficientes reductores. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 32.7

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

216 Alfabético **LÍMITE CONVENIO**
Se rellenará con una "X" si se aplica el límite de imposición de un Convenio. En cualquier otro caso se rellenará a espacios.

217-229 Numérico **CUOTA ÍNTEGRA**
Numérico de 13 posiciones.
Se consignará sin signo y sin decimales, el resultado obtenido de aplicar el tipo de gravamen consignado al importe consignado en el campo "BASE IMPONIBLE". Nunca podrá ser negativo.
Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 215), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" del registro de declarante, tipo 1, comienza por 265), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

230-242 Numérico **DEDUCCIÓN POR DONATIVOS**
Numérico de 13 posiciones.
Se consignará sin signo y sin decimales, el importe de la deducción por donativos efectuados en los términos fijados en el artículo 55.3 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 215), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" del registro de declarante, tipo 1, comienza por 265), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

243-255 Numérico **RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA**
Numérico de 13 posiciones.
Se consignará sin signo y sin decimales, el de las retenciones que hayan sido efectivamente practicadas y otros pagos a cuenta efectuados sobre las rentas.
Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE"

POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

comienza por 215), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" del registro de declarante, tipo 1, comienza por 265), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

256-268 Alfanumérico **CUOTA DIFERENCIAL**

Se consignará el importe que resulte de restar del importe indicado en el campo "CUOTA ÍNTEGRA", los importes reflejados en los campos "DEDUCCIÓN POR DONATIVOS" y "RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA".

Este campo se subdivide en:

256 **SIGNO:** Alfabético.

Si el importe obtenido de la operación anterior es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

257-268 **IMPORTE:** Campo numérico de 12 posiciones.
Se consignará sin signo y sin decimales el importe obtenido de la operación anteriormente mencionada.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 215), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 265), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

BLANCOS

269-270

* Todos los importes serán positivos.

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

216



Agencia Tributaria
 Delegación de
 Administración de

Certificado de residencia fiscal en España

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que en cuanto
The tax Authorities of SPAIN certify that to the best

les es posible conocer
of their knowledge

Es residente en ESPAÑA.
Is a resident of SPAIN

Se expide el presente certificado a petición del interesado.
This certificate is issued at the request of the applicant

En a de de

JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA O ADMINISTRADOR

Fdo.:

ANEXO XV

17 20+



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Certificado de residencia fiscal en España. Convenio.

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que en cuanto
The tax Authorities of SPAIN certify that to the best

les es posible conocer
of their knowledge

Es residente en ESPAÑA en el sentido del Convenio entre
is a resident of SPAIN within the meaning of

ESPAÑA y
the SPAIN tax Convention

Se expide el presente certificado a petición del interesado.
This certificate is issued at the request of the applicant

En a de de

JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA O ADMINISTRADOR

Fdo.: